



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE LOS RÍOS  
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO  
SECRETARÍA MUNICIPAL

## REUNION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LANCO

SESION : N°21 - 2023  
FECHA : JUEVES 08 DE JUNIO DE 2023  
HORA CITACION : 09:00 HORAS  
HORA DE INICIO : 09:00 HORAS  
LUGAR : ALCALDIA - MUNICIPALIDAD DE LANCO

### QUORUM:

NOMBRE	CARGOS	HORA CONEXION
JUAN ROCHA AGUILERA	ALCALDE	09:00
EDUARDO URIBE CAMPOS	CONCEJAL	09:10
ROSENDO LINO MANQUI MILLANAO	CONCEJAL	09:00
CESAR ANTONIO TRONCOSO CONEJEROS	CONCEJAL	09:00
PAMELA ANDREA RAMIREZ VALENZUELA	CONCEJALA	09:00
JUAN EUGENIO SANTANA PAREDES	CONCEJAL	09:0
MÓNICA GLORIA PATIÑO FERNÁNDEZ	CONCEJALA	08:50

Siendo las 09:00 horas, bajo modalidad presencial, se da inicio a la Reunión ordinaria N°21/2023 del Concejo Municipal de Lanco, siendo presidida por el Alcalde Don Juan Rocha Aguilera. Se contó con la asistencia de los Sres. concejales individualizados anteriormente. Actuó como Secretario Municipal y Ministro de Fe la Titular Sra. Rosa Tapia Poblete.

### I TABLA

- 1 LECTURA ACTAS ANTERIOR
- 2 CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y DESPACHADA
- 3 RESOLUCION SOBRE PROPUESTA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS A JUNTA DE VECINOS MALALHUE POR M\$750
- 4 PRESENTACION Y RESOLUCION SOBRE MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO DE SUBVENCIONES MUNICIPALES
- 5 INTERVENCION SEREMI DE BIENES NACIONALES: TRABAJO SOBRE REGULARIZACION DE TITULOS DE DOMINIO Y ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO FISCAL REALIZADOS POR EL MINISTERIO Y EN LA COMUNA DE LANCO
- 6 CUENTAS
- 7 VARIOS

### II DESARROLLO DE TABLA

JUAN ROCHA - PRESIDENTE: Saludar a los vecinos que están siguiendo este concejo en directo, gracias. Nos vamos al primer punto señores concejales que tiene que ver con





la lectura del acta anterior, así que le damos la palabra a la Sra. Secretaria para que de lecturas a las actas y posterior votación

## 1 LECTURA ACTAS ANTERIOR

### 1.1 LECTURA ACTA N°09-2023

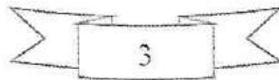
ROSA TAPIA – SECRETARIO MUNICIPAL: En esta reunión veremos los resúmenes de acuerdo de la reunión 09 y de la 17, reunión número nueve los acuerdos fueron los siguientes: acuerdo 54 por unanimidad del Concejo municipal aprueba la modificación al presupuesto municipal del área Salud Municipal vigente para el año 2023, presentada vía ordinario cincuenta y siete del DESAM por un monto de diez millones cuatrocientos setenta y un mil ochocientos cuarenta y tres pesos correspondiente a la corrección de la cuenta 115.15 de saldo inicial de caja y devolución del mismo monto a la Seremia de salud, según el detalle presupuestario que se indica a continuación de lo que he leído, acuerdo 55 por unanimidad del Concejo presupuesto municipal del área salud vigente para el año 2023, presentada vía ordinario 58 de DESAM por mayores ingresos provenientes del servicio de salud por concepto de proyección de remesa per cápita anual 2023, por un monto de 51.715.793 con cuyas disponibilidades se suplementan los ítem referido a recursos humanos de atención primaria de salud por igual monto según el detalle que se indica a continuación de los mayores ingresos y de la suplementación, acuerdo 56 con unanimidad del concejo municipal aprueba la modificación al presupuesto del área salud vigente para el año 2023, presentada vía ordinario 61 del DESAM por mayores ingresos provenientes del municipio por concepto de ingresos por percibir por transferencia municipal pendiente del año 2022, por un monto de 35 millones doscientos quince mil seiscientos pesos con cuyas disponibilidades se suplementan los ítem referidos a recursos humanos atención primaria de salud, específicamente para mayores gastos originados por el reajuste del sector público según el detalle que se indica a continuación, acuerdo 57 por unanimidad del concejo municipal aprueba la salud para el año 2023, presentado ordinario 63 de DESAM por menores gastos en personal de planta generándose una disponibilidad de treinta y cuatro millones doscientos veinticuatro mil setecientos cuarenta y dos pesos con los cuales se propone suplementar los ítem referido a personal de contrata específicamente un profesional químico farmacéutico y una enfermera, según el detalle de menores gastos y suplementación de partidas que está en la misma, acuerdo 58 por mayoría con cinco votos en contra correspondiente a la concejala Ramírez, concejales Uribe, Santana, Troncoso y Manqui y el voto a favor del alcalde el concejo municipal rechaza la modificación presupuestaria presentada y ordinario 05 de laDAF por un monto de 53





millones destinada a suplir el ítem de servicios generales para atender un aumento de cobertura por un ocho punto siete por ciento del contrato de servicio integral de recolección de residuos sólidos domiciliarios, aseo de recintos municipales, barrio de calle, mantención de áreas verdes y servicios menores de la comuna de Lanco, acuerdo 59 por unanimidad del concejo municipal aprueba la modificación al presupuesto municipal del área municipal vigente para el año 2023, presentaba vía ordinario dos de la edad por menores gastos en las cuentas veintinueve, cero, siete, cero, cero, uno que corresponde al fondo como municipal y a las 215-33 correspondiente a programas informáticos, generándose una disponibilidad de recursos por un monto de siete millones sesenta y cuatro mil pesos, con los cuales se propone suplementar por igual monto la cuenta 26.0 sobre compensación por daños a terceros y/o a la propiedad específicamente para pagar la segunda y última cuota contemplada en el acuerdo de pago suscrito en la causa rol Álvarez con Fernández Rit 19-2013 según cierto el detalle entonces de los menores gastos y la suplementación presupuestaria, acuerdo 60 habiendo transcurrido el tiempo reglamentario de la sesión por unanimidad del concejo municipal aprobó una larga de esta hasta las doce treinta horas, acuerdo 61 en primera votación por la propuesta de modificación presupuestaria del ordinario cincuenta y cinco del DAEM por la suma de \$565.765.875 pesos se produce un empate con tres votos a favor del alcalde concejal Manqui, concejala Ramírez y tres votos en contra correspondientes a los concejales señores Santana, Troncoso y Uribe, acuerdo conforme a lo establecido en el artículo 86 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y habiendo producido un empate en primera votación por la propuesta de modificación presupuestaria del ordinario 55 del DAEM por la suma de \$565.76.875 pesos en segunda votación se produce un nuevo empate con tres votos a favor del alcalde, concejal y Ramírez y tres votos en contra correspondiente a los concejales señores Santana, Troncoso y Uribe, acuerdo 63 por unanimidad del Concejo municipal en virtud de lo establecido en el artículo 65 letra j de la ley 18.695 orgánica constitucional de municipalidades aprueba la propuesta de contratación para la ejecución de la obra instalación y recambio luminaria sector oriente comuna de Lanco licitada vía y de 2905-6-LP 23 con el oferente servicios eléctricos Heliotech limitada por un monto \$63.664.549 pesos IVA incluido por un plazo de ejecución de 81 días a partir de la fecha de entrega de terreno. Esos fueron los acuerdos de la sesión 9.

JUAN ROCHA - PRESIDENTE: .Entonces está en discusión si hay alguna observación al acta para que la secretaria también pueda tomar nota -no es cierto- de lo contrario vamos a aprobar o rechazar el acta ya leída, esta aprobada.





ROSA TAPIA: por la aprobación del acta nueve 2023 estamos en votación. Se aprueba el acta sin observaciones

### 1.2 LECTURA ACTA N° 17-2023

ROSA TAPIA- SECRETARIA MUNICIPAL: Entonces el acta N°17 del día jueves 11 de mayo con un solo acuerdo que es el acuerdo 87 por unanimidad el concejo municipal en virtud de lo establecido en el artículo 65 letra j de la Ley 18 695 orgánica constitucional de municipalidades en las bases de licitación pública y de 2905-5-LP 23 y en el segundo llamado de licitación privada y de 29 05 22 B 223 en concordancia con lo dispuesto en el artículo cuatro del decreto 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda que apruebe el reglamento de la Ley 1986 facultad al alcalde para adjudicar y contratar la construcción de la obra Jaula de lanzamiento y reposición cierre perimetral estadio municipal de Lanco con el oferente Cifuentes Rubio Spa por un monto de \$74.720.644 pesos IVA incluido con un plazo de 60 días corridos a partir del acta de entrega de terreno esta acta fue suscrita por el secretario municipal subrogante Don Nilo Cordero Morales(s), acuerdo único de la reunión.

JUAN ROCHA - PRESIDENTE: lo mismo consulta para los señores concejales Ramírez, Troncoso, Santana, Manqui, Uribe y Patiño, entonces estamos en condiciones de llamar a votación señora secretaria .

ROSA TAPIA - SECRETARIA MUNICIPAL: Por la aprobación del acta 17. Por unanimidad se aprueba entonces el acta indicada, sin observaciones.

## 2. CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y DESPACHADA

JUAN ROCHA - PRESIDENTE: Pasamos en punto número dos correspondencia recibida despachada cada uno tiene su lista -no es cierto- de los oficios que se han recibido y se han despachado desde el municipio y si alguno de los concejales necesita correspondencia lo hace llegar para que la secretaria pueda colocarlo en su respectivas carpetas.

### 2.1 CORRESPONDENCIA Y SOLICITUDES RECIBIDAS

Toda correspondencia y solicitudes recibidas han sido dispuestas en carpeta de cada Concejal, al momento de ser recepcionadas por esta Secretaria Municipal

### 2.2 CORRESPONDENCIA DESPACHADA





- **ORD N°571** de Alcalde, a GOBERNADOR REGIONAL DE LOS RIOS, envía garantía por concepto de fiel cumplimiento de contrato de la obra “Construcción Intersección Ex Ruta 5 con Yungay comuna de Lanco.
- **ORD N°572** de Alcalde, a GOBERNADOR REGIONAL DE LOS RIOS, envía garantía por concepto de fiel cumplimiento de contrato de la obra “Contratación de Servicios Profesionales de apoyo a la Inspección técnica de la obra Cancha Sintética del estadio Municipal de Lanco
- **ORD N°573** de Alcalde, a GOBERNADOR REGIONAL DE LOS RIOS, envía garantía por concepto de fiel cumplimiento de contrato de la obra “Construcción Cancha Sintética Estadio Municipal de Lanco.
- **ORD N°574** de Alcalde, a SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO DE LOS RIOS , solicita financiamiento proyecto: Pavimentación y Aguas lluvias pasaje Las Rosas de la localidad de Malalhue
- **ORD N°577** de Alcalde, a SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO DE LOS RIOS , solicita financiamiento proyecto: Construcción estacionamientos públicos de la comuna de Lanco.
- **ORD N°583** de Alcalde, a CONTRALOR REGIONAL DE LOS RIOS, remite estados financieros 2022.-
- **ORD N°588** de Alcalde, a SR. JUEZ DEL 1° JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE VALDIVIA , Interpone Reposición.
- **ORD N°589** de Alcalde, a CONTRALOR REGIONAL DE LOS RIOS, remite Decreto Exento 1.481/2023
- **ORD N°596** de Alcalde, a LUIS MERA FLORES, PRESIDENTE CLUB ATLAS DE LANCO, respuesta a ingreso N°1729
- **ORD N°597** de Alcalde, a GOBERNADOR REGION DE LOS RIOS, solicita información avances proyecto “Reposición Edificio Consistorial de Lanco”.
- **ORD N°598** de Alcalde, SRES. COMISION DE MEDICINA PREVENTIVA E INVALIDEZ REGION DE LOS RIOS, solicita evaluar condición de irreversibilidad de Salud de la funcionaria Yenifer García Gajardo.
- **ORD N°600** de Alcalde, a CONTRALOR REGIONAL DE LOS RIOS, respuesta a requerimiento del Sr. Carlos Rubio.
- **ORD N°601** de Alcalde, a DIRECTOR DE CONTROL(S), responde Ingreso Ord.017-2023 que representa falta de póliza de fianza de conducción del funcionario Sr. Pablo Acuña Cerda.

### 2.3 CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y DESPACHADA LEY DE TRANSPARENCIA

- **ORD N°570** de Alcalde, a SR. WALDEMAR CEPEDA VALENZUELA, Respuesta a Requerimiento de Información según solicitud N°MU133T0001110 de Fecha 24.04.2023.
- **ORD N°578** de Alcalde, a SRA. JAVIERA JORQUERA VASQUEZ, Respuesta a Requerimiento de Información según solicitud N°MU133T0001116 de Fecha 17.05.2023.
- **ORD N°579** de Alcalde, a SR. ITALO GALLARDO AYALA , Respuesta a Requerimiento de Información según solicitud N°MU133T0001118 de Fecha 22.05.2023.





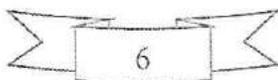
- **ORD N°585** de Alcalde, a SRA CAROLINA DE LA ROSA ACEVEDO, Respuesta a Requerimiento de Información según solicitud N°MU133T0001115 de Fecha 16.05.2023.
- **ORD N°586** de Alcalde, a SR. SEBASTIAN CASTRO PLAZA, Respuesta a Requerimiento de Información según solicitud N°MU133T0001122 de Fecha 29.05.2023.
- **ORD N°599** de Alcalde, a SRA.PAULA VEGA CAROGA, Respuesta a Requerimiento de Información según solicitud N°MU133T0001117 de Fecha 17.05.2023.

#### 2.4 CORRESPONDENCIA SOLICITADA

NOMBRE	N° ORDINARIO SOLICITADO
EDUARDO URIBE CAMPOS	NO SOLICITA
ROSENDO MANQUI MILLANAO	571-583- 588- 589-600
CESAR TRONCOSO CONEJEROS	NO SOLICITA
PAMELA RAMIREZ VALENZUELA	571- 572 – 573 – 574 – 577 – 578 – 588 – 596 – 597 – 598 – 600 - 601
MONICA PATIÑO FERNANDEZ	NO SOLICITA
JUAN SANTANA PAREDES	NO SOLICITA

### 3 RESOLUCION SOBRE PROPUESTA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS A JUNTA DE VECINOS MALALHUE POR M\$750

JUAN ROCHA -PRESIDENTE: Nos vamos al punto número tres resolución sobre propuesta de transferencia de recursos a la Junta Vecinos de Malalhue, aquí tenemos un proyecto que ustedes tienen en sus manos va exponer en lo administrativo Yanina Tejeda, encargada de Organizaciones Comunitarias y si hay alguna consulta técnica esta don Juan Navarro a la espera de alguna consulta de algún conejal, solo decir que seguramente leyeron que se elaboró , este proyecto no estaba contemplado dentro del presupuesto por viene una subvención extraordinaria y tiene que ver con la calle Arturo Prat en donde viene por muchos años un problema de inundaciones hay siete viviendas en el sector y nosotros asumimos esa responsabilidad y se fue con profesionales de la Secplan para ver en terreno hacer el proyecto técnico y así poder financiar, decir que aquí los vecinos no están pidiendo el 100% de los recursos hay un mano a mano como ustedes lo pueden ver ahí, esta sobre el millón y tantos de pesos específicamente \$1.359.000, donde el municipio esta en condiciones de poder colocar \$750.000 y ellos también van a colocar la otra parte también decir que toda la parte técnica fue apoyada desde el municipio con un proyecto técnico que se requería no cierto para poder requerir las cuotas, en el fondo había un desnivel que hacia que el agua se fuera hacia el interior delos sitios de las viviendas y de ahí al interior de las casas y esto viene por muchos años, Yanina después de esta explicación usted puede explicar técnicamente y





administrativamente de los montos y si hay alguna consulta de los concejales tenemos nuestro profesional a la espera.

GIANNINA TEJEDA – ENCARGADA DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS: Muy buenos días a todos los presentes, la Junta de Vecinos de Malalhue está apoyando el proyecto con nombre Instalación de tuberías para la evacuación de aguas lluvias de vecinos de la calle Arturo Prat de Malalhue, cual es el objetivo de este proyecto es instalar tuberías para evacuación de estas lluvias en la calle Arturo Prat para evitar las inundaciones de siete familias de Malalhue, la justificación de esto es que año tras años la calle se inunda siete viviendas lo que afecta la calidad de vida de los vecinos en épocas de invierno, esta problemática se ha sostenido por 6 años ya que no cuentan con un sistema de evacuación de aguas lluvias, es por ello, que se solicita la subvención a la Ilustre Municipalidad de Lanco para poder dar solución a las familias afectadas con la instalación de un sistema de tuberías para la evacuación de aguas lluvias. Importante mencionar, que un vecino permitirá en su sitio el paso de servidumbre para la excavación de la zanja, además del aporte propio que efectuarán las familias que se beneficiarán del proyecto.

A continuación está todo en el detalle que lo encuentran en sus carpetas que es el proyecto de \$1.359.958 y Aporte municipal de \$750.000 y un aporte propio de \$610.000.

Este proyecto dentro del cronograma la preparación del terreno sería en el mes de junio, la compra del material es en julio y la instalación de tuberías es el mes de agosto y la recepción final sería en el mes de agosto también hay un plano de la zanja que se realizará y fue elaborada por Secplan y las firmas de la directiva con toda su documentación eso sería.

CONCEJAL MANQUI: Saludar a los funcionarios municipales a los colegas que integramos este consejo municipal y por supuesto a los vecinos, vecinas que están siguiendo la transmisiones de este concejo a través de las redes sociales, quiero partir diciendo primero reconocer el trabajo de la junta de vecinos y el compromiso por sus habitantes porque de verdad si bien usted ha dicho señor Alcalde que es un problema que se arrastra por años, pero yo creo que nosotros tenemos que aceptar el presente porque desde el día que juramos como autoridades, juramos con el fin y el compromiso de poder luchar y estar muy atentos a los problemas de nuestros vecinos junto con ello, yo quiero destacar también el aporte que hacen los vecinos frente a este a esta problemática que afecta a una vía pública que no tan solo son los sitios sino que la vía pública Entonces yo creo que como consejo no deberíamos negarnos en este tema yo lamento que a esta altura del Invierno llevando a cabo este proyecto sabiendo que este era un problema que





usted muy bien lo ha dicho señor Alcalde que es latente todos los años, entonces a mí me parece que el municipio muy temprano hablo a inicio de año se podía haber resuelto este tema conociendo como Malalhuinos las condiciones que está esta calle hoy día el problema que surge también en la calle O'Higgins, si usted va a caminar y ve lo que está ocurriendo allí lamentablemente también es una emergencia que se ha que ha nacido en ese sector, así que yo con estos comentarios quisiera de alguna forma explicar el reconocimiento a la junta de vecinos a su presidente y a su directorio y por supuesto los vecinos que han cooperado para resolver este problema que obviamente el municipio tendría que en su tiempo debería haberlo hecho ya, esperemos que no que todo resulte porque en invierno no es lo mismo que trabajar en verano en las lluvias la humedad muchas veces dificulta y nunca quedan los trabajos como deberían quedar como hacerlo en tiempo de primavera verano solamente eso señor alcalde cuente con todo el apoyo de esta solicitud que está solicitando la junta de vecinos de Malalhue.

CONCEJAL URIBE: Muy buenos días a todos saludarlos a toda la gente que está en sus casas y también a nuestros profesionales acá que están junto a nosotros en este día la verdad es que es súper importante que se coloquen recurso alcalde, en estos temas si bien es cierto hay mucho tiempo que ha pasado y que lamentablemente estas familias han tenido que sufrir las inclemencias del invierno y al fin tendrán una solución me alegra que como siempre la junta de vecinos de Malalhue esté apoyando a sus vecinos por lo tanto hoy día esto cuenta con todo mi apoyo alcalde para que pueda llegar luego esta instalación de tuberías hacia esas siete viviendas y así seguir o evitar cierto que se inunden, alcalde tengo una consulta porque acá yo estoy leyendo y observando y estuve mirando igual atentamente el plano de lo que SECPLAN hacia dónde van a descargar, ya esa es una y veo que va hacia la calle que pasa por la parte de atrás de, pero ahí técnicamente lo va a dar y la otra es alcalde de cabello que solamente se está solicitando para lo que es por ejemplo tubería hidráulica codo el tema de la mano de obra el municipio igual va a aportar con eso ahí lo tengo a conocer pero reitero Estoy totalmente de acuerdo en apoyar esta petición alcalde para los vecinos de Malalhue y las siete familias.

CONCEJALA PATIÑO: Gracias alcalde saludar a todos los que están escuchando y viendo este concejo municipal y también saludar a quienes están en esta sala del Concejo efectivamente hace más de seis años que esta familia se ven afectada por la gran cantidad de aguas lluvia que se posa en sus terrenos y ahora con esta medida se va a poder salir con las aguas hasta el canal que está por la calle O'Higgins que personalmente lo visité y también la preocupación de la familia del mano a mano que se está dando con la municipalidad y que por lo demás ellos están dispuestos a asumir





con los gastos que esto significa por la calidad de mejor calidad de vida que van a tener las vecinas de vecinos de este sector, si bien son siete familias y que todos los y adultos mayores que también habitan ahí y que muchas veces se ven dificultado todos los años ahí con las entradas y en el patio sobre inundados que agradecer por supuesto la junta de vecinos por el apoyo que le van brindar a la familia y que por esta vía se van a poder bajar los recursos, nada más que agradecer el trabajo que hace también el cuando visitó esta estos sitios y la yo sé que hay un trabajo de hace muchos meses y lo importante es que lamentablemente muchas veces se demora el proceso y se va a tener que hacer en estas fechas que por lo demás es bastante dificultoso para todos los que vayan a trabajar allá, sino nada más que felicitar el trabajo que aquí se hace y decirle a los vecinos que la preocupación de nosotros siempre va a ser poder apoyar y ayudar en todo lo que sea necesario desde el concejo por supuesto.

CONCEJAL SANTANA: Bueno saludar a todos los vecinos que siguen la sesión de concejo a los colegas al alcalde a los funcionarios y agradecer también la presentación de la encargada de organizaciones comunitarias, con respecto a este proyecto algunas dudas, consultas sería bueno que también SECPLAN informe con respecto a los temas técnicos tal como se mencionaba por acá quién ejecuta, quien supervisa sería importante presidente, que la transferencia también se haga lo más pronto posible que no se dilate esto para que ojalá los trabajos se puedan efectuar, ya no sé si alcanzamos ya antes de entrar el invierno, pero si estamos evitando inundaciones sería importante que se hagan lo más pronto posible, pero no tengo mayores reparos con respecto al proyecto ni la entrega del aporte que son 750 mil pesos hay un aporte importante también de parte de los vecinos que es el 50%, o sea que destacarlo a propósito de eso ya se viene el reglamento de subvenciones también en el próximo punto es que hay se puede ver también este tema, pero con respecto a la entrega no tengo ningún inconveniente de presidente.

CONCEJALA RAMIREZ: Simplemente apoyar este punto porque la verdad es una necesidad para para esa familia no solo para la familia sino para quienes transitan allí este el beneficio es exponencial y además porque tiene un beneficio social bastante más más amplio que excede por mucho el costo que ellos están pidiendo que el aporte sobre 700 mil pesos al municipio el 50% prácticamente aportado también por ellos así que nada solamente apoyar este proyecto que además, viene bastante completo, sin embargo aquí se menciona que un vecino permitirá en su sitio el paso de servidumbre a fin de solamente evitar algunas situaciones y como el colega lo comentó los aspectos técnicos que esto pueden involucrar si se necesitará algún documento, alguna firma algo que sea fehaciente y concreto del permiso del paso de servidumbre porque también yo creo





que habría que pensar en el trabajo que se desprende ya hemos visto consecuencias de trabajo en algunos sectores, así que yo creo que sería importante también contar con algún documento que avale ese permiso eso nada más alcalde.

CONCEJAL TRONCOSO: Presidente saludar a usted a todos los que están en la sala y a todo el público que está siguiendo las redes sociales, como Malalhuino, como conecedor del caso me alegro mucho alcalde, me parece muy bien por sobre todo por los vecinos, yo también como bombero obviamente conozco perfectamente el drama que vivían por muchos años los vecinos de esa parte de Malalhue, además que también va a ser un trabajo menos para bomberos en los tiempos de inundaciones ya siempre había que destinar personal ahí, pero con esta solución que me parece muy bien puede ser un poco tarde, pero al fin se va a concretar aquí el aporte también de los vecinos muy importantes eso se agradece porque hay un compromiso de ellos también bueno y de parte de la municipalidad estamos para eso estamos los concejales, también para apoyar a nuestros vecinos sobre todo en esto tan importantes soluciones que ellos necesitaban y como siempre agradecer a la junta de vecinos a su presidente Don Víctor Rodríguez que siempre está velando y trabajando por nuestros vecinos y las instituciones Malhue, así que qué más decir alcalde estoy muy contento por ello hay otros puntos igual que hay que ir viendo también como usted sabe el tema que hay entre calle Las Rosas y que sale donde la señora Claudia porque hay Los carreras que es un problema que nosotros inclusive con usted anduvimos en terreno como la una o dos de la mañana en el invierno pasado también hay que analizar ese punto porque se hace un embudo a la llegada acá de calle Los Carreras, ero lo importante es que ahora vamos a apoyar esta esta subvención para este gran trabajo que necesitaba los vecinos con mucha urgencia.

JUAN ROCHA - PRESIDENTE: Solo responder tres cositas que son más más administrativas y de ahí vamos a dejar para que responda respecto de lo técnico es don Juan.

Las aguas donde descargan las aguas descargan al canal que va calle Bernardo O'Higgins ya aledaños ahí quien efectúa el trabajo y la supervisión el trabajo vamos a hacerlo también mano a mano, pero nosotros vamos a colocar digamos lo que es mano de obra ellos irán a colocar a lo mejor alguna otra cosa si se necesitara y la supervisión va a ser por parte del municipio -no es cierto- que seguramente Juan Navarro que es el que elaboró el proyecto va a tener que estar a cargo porque las cuotas de nivel son tan mínimas que hay que trabajar es muy preciso para poder evacuar el agua por eso que nunca se había podido generar digamos una evacuación a ese lugar lo otro los permisos de los vecinos el concejal Manqui y bueno algunos otros concejales también manifestaron por qué no se había hecho antes por una razón muy simple hubieron





vecinos también ahí hay que decirlo -no es cierto que la autorización costó mucho poder sacarla porque nadie quiere romper su sitio sacar las aguas -no es cierto- que la queríamos sacar hacia calle no la otra de que la aldeaña a Brasil parece eso para el otro lado ya, entonces estuvimos viendo desde el año pasado antes pasado poder generar las autorizaciones no se había logrado, en este año más menos fue como en marzo, abril se convenció un vecino que era necesario hacer este proyecto y afortunadamente hubo autorización para el otro sector entonces no es que no hayamos hecho intento, venimos haciendo intentos desde más de un año, yo creo Juan y nos encontrábamos con esa situación los vecinos también y uno entiende -no es cierto que vamos a colocar ahí un unos tubos que fácilmente sobrepasan los 30 -40 metros de extensión en los sitios y diría un poco más para poder evacuar todas las aguas de todos los sitios entonces no fue fácil pedir la las autorizaciones es la razón digamos por la cual vamos a intervenir ahora si no lo habríamos hecho hace mucho tiempo atrás ya eso y damos paso a Juan algunas consultas que seguramente las anotó por ahí Don Juan Navarro también es funcionario profesional de SECPLAN le pedimos que esté -no es cierto- desde el inicio para poder que este proyecto pueda servir y que podamos ser capaces de poder evacuar esas aguas que en invierno llegaban casi hasta el metro de adentro de las viviendas metro de agua no sabía que sacar evacuar personas sacar en un lío bastante que era de todos los años, así que esperamos que este año no pase.

JUAN NAVARRO – PROFESIONAL DE SECPLAN: Muy buenos días estimados concejo, alcalde respecto a las preguntas técnicas que realizó el concejal Uribe una donde se hace la descarga del agua va a ser desde los domicilios cierto va a ser con una tubería de drenaje dentro de la zanja de tren y se vaya por tubo hacia la calle San Martín que es el otro canal que pasa por atrás cerca del Manuel Rodríguez perdón Manuel Rodríguez ya se va a descargar a hacia esa calle porque es la que tiene pendiente ya, de hecho nosotros hicimos levantamiento topográfico y las pendientes son muy mínimas, entonces tuvimos que hacerlo por tubería hasta la otra calle para que el agua no se vuelva ese fue el aspecto técnico que le dimos para la solución de ese caso.

CONCEJAL TRONCOSO: Si sale acá hay O'Higgins se va por tubería y evacúa en calle Manuel Rodríguez, entonces hay que recorrer toda ese sector con tubería porque de lo contrario el agua se vuelve hacia atrás y que bueno Alcalde porque resulta que yo estaba pensando porque si la descargaban a calle O'Higgins cae mucha agua de arriba y vamos a colapsarla.





JUAN NAVARRO – PROFESIONAL SECPLAN: Claro está pensado de esa manera técnicamente claro o sea de hecho lo hicimos con otro ingeniero igual para ver el desarrollo bien para que el agua que sube y así estamos en eso estamos solucionando eso.

CONCEJALA RAMIREZ: Permisos Alcalde, que yo había consultado justamente por el tema en conocimiento de que varias veces se habían negado a los pasos de servidumbre o los permisos eso también si es necesario contar con algún documento por paso.

JUAN ROCHA – PRESIDENTE: Eso está digamos está autorizado ya eso la organización la que nos va a proveer de todo esto de toda estos requerimientos que se van pidiendo, pero digamos yo creo que con esto estarían las condiciones se van a comprar rápidamente los tubos y empezamos a trabajar también en la solución si está la aprobación del Concejo.

ROSA TAPIA- SECRETARIO MUNICIPAL : Señoras y señores concejales se somete a votación la propuesta de transferencia de recursos por la suma de 750 mil pesos a la organización junta de vecinos de Malalhue del ítem veinticuatro cero uno nueve nueve nueve para la ejecución del proyecto con financiamiento parcial , denominado "Instalación de tubería en la Calle Prat de Malalhue" . Por unanimidad se aprueba la propuesta de transferencia, tomándose el siguiente acuerdo :

**POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA LA SOLICITUD Y AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS POR UN MONTO DE M\$750 DEL ÍTEM 24.01.999 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL AÑO 2023, A LA ORGANIZACIÓN JUNTA DE VECINOS MALALHUE, RUT 65.999.740-1, PARA FINANCIAR PARCIALMENTE SU INICIATIVA "INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS DE VECINOS EN LA CALLE ARTURO PRAT DE MALALHUE"**

#### **4 PRESENTACION Y RESOLUCIÓN SOBRE MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO DE SUBVENCIONES MUNICIPALES**

JUAN ROCHA – PRESIDENTE: El punto el punto número 4 presentación y resolución sobre modificación de reglamento de subvenciones municipales en este punto nos acompaña la señorita DIDECO, Karen González para hacer la presentación -no es cierto y tener posteriormente la resolución señorita Karen.

KAREN GONZALEZ- DIRECTORA DIDECO: Buenos colegas presente bueno como bien menciona el alcalde hoy día venimos a proponer cierto desde la DIDECO desde el equipo de DIDECO porque este fue un trabajo de todas las personas que se relacionan con las subvenciones municipales vinimos a proponer un cambio al reglamento que existe desde el año 2019 ya, los principales cambios tiene que ver con que pasamos una época de pandemia cierto, hay productos y servicios que también han aumentado el precio y





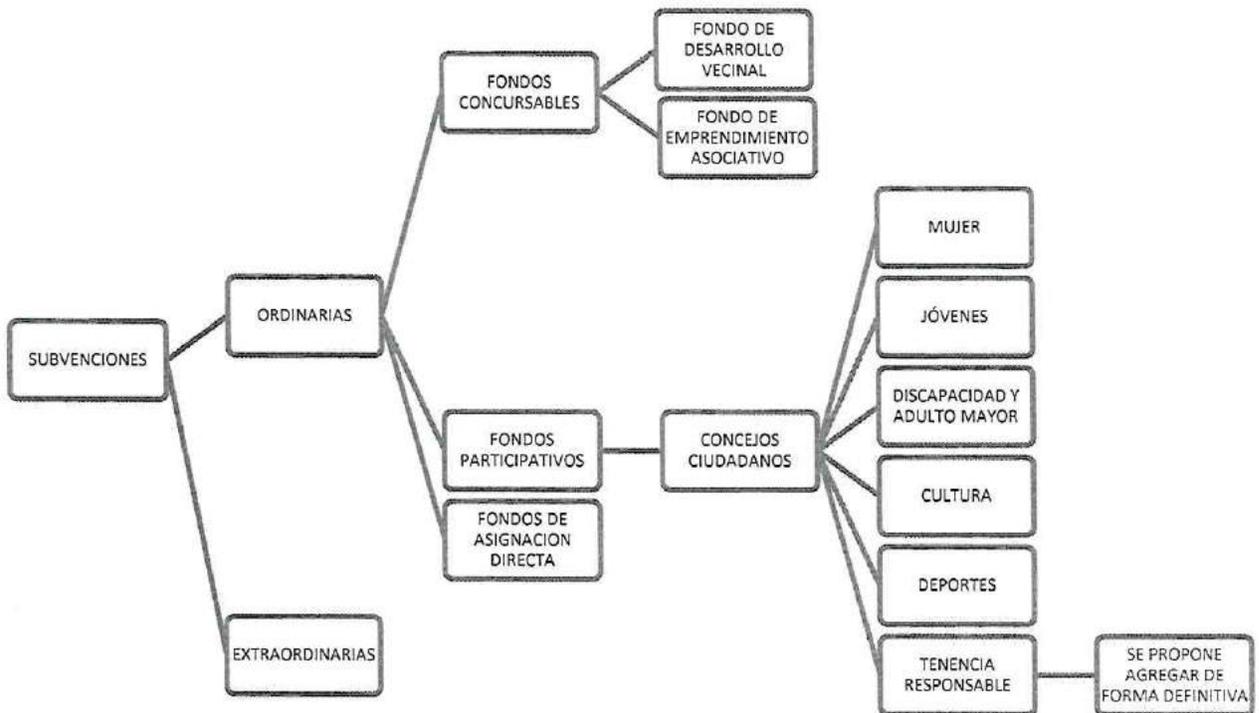
porque también necesitamos unificar algunos criterios para la postulación a la subvenciones, entonces el objetivo cierto siempre es actualizar el reglamento subvenciones y como bien les mencioné unificar anexos requeridos para las postulaciones a subvenciones, la idea es que esto sea más simplificado para las organizaciones que no tengan que presentar tanta documentación.

Como punto aparte debo mencionarles que esto fue trabajado en equipo, pero además fue visado por la Unidad jurídica del municipio obviamente cierto todos los cambios que nosotros proponemos tienen que tener una base jurídica comenzar señalando y recordando y mencionando lo que las subvenciones que establece el actual reglamento que son subvenciones ordinarias y subvenciones extraordinarias en las subvenciones ordinarias tenemos lo siguiente:

Los objetivos de esta propuesta de modificación de reglamento, son :

- ❖ actualizar reglamento de subvenciones municipales ( ultima actualización año 2019)
- ❖ unificar anexos requeridos para la postulación a subvenciones

Los tipos de subvenciones municipales que hoy tenemos son :





En materia de tipologías de proyecto se propone unificar los tipos de iniciativas a financiar:

HABILITACION o EQUIPAMIENTO DE SEDE	ARREGLO O MODIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA IMPLEMENTACIÓN DEL LUGAR DE REUNIÓN
fomento activ. productivas	iniciativas que permitan a la organización la generación de recursos
fortalecimiento institución.	iniciativas que permitan instalar capacidades dentro de la organización
recreación	contar con espacios de recreación y esparcimiento de la organización
representación comunal	iniciativas que financien la representación de la org. o de alguno de sus socios en actividades regionales o nacionales o internacionales
otros	de interés de la organización y que estén acordes a sus objetivos

De la postulación ( Se propone agregar) : Las organizaciones que deseen postular a concejos ciudadanos, deberán al menos participar de una charla informativa o capacitación, cuyas fechas serán informadas a través de los medios de comunicación del municipio.

De los plazos de postulación

- subvenciones ordinarias : los plazos de postulación y evaluación serán ordenados por decreto alcaldicio
- propuesta:
- subvenciones de asignación directa: plazo para presentar antecedentes – ultima día hábil del mes de octubre
- subvenciones extraordinarias: plazo para presentar antecedentes- ultimo día hábil del mes de noviembre

En los anexos, tenemos los formularios . A continuación indicamos los formularios del 2019 vigentes hasta ahora y los que proponemos como cambio para el 2023 en adelante

VIGENTES DESDE EL 2019

1. formulario de postulación
2. lugar de funcionamiento
3. comprobante de ingresos
4. planilla de rendición
5. lineamientos fondeve
6. lineamientos fondo de emprendimiento asociativo
7. lineamientos consejos ciudadanos
8. lineamientos de fondema
9. 9 lineamientos fondo de iniciativas religiosas





PROPUESTOS PARA EL 2023 EN ADELANTE

1. formulario único de postulación ( se modifica en su forma)
2. lugar de funcionamiento
3. comprobante de ingresos
4. planilla de rendición
5. pauta de evaluación
6. convenio tipo organizaciones

PROPUESTA LLAMADO A POSTULACION AÑO 2023

ITEM	SP	PROGRAMA	PRESUPUESTO INICIAL M\$	DEPARTAMENTO A CARGO	FECHA DE POSTULACIÓN	
					INICIO	TERMINO
24-01-999	2	Fondo de emprendimiento asociativo	6500	OMDEL	19 de junio	14 de julio
24-01-999	2	FONDEVE	5500	OCC	03 de julio	28 de julio
24-01-999	2	CC tenencia responsable de mascotas	2500	OCC	19 de junio	14 de julio
24-01-999	2	Fondo de Desarrollo Mapuche	7500	Pueblos 00	19 de junio	14 de julio
24-01-999	2	Fondo de Iniciativas Religiosas	1500	OCC	19 de junio	14 de julio
24-01-999	6	Consejo ciudadano de Cultura	7000	Cultura	19 de junio	14 de julio
24-01-999	5	Consejo de Deportes	9.000	OCC	19 de junio	14 de julio
24-01-999	4	Consejo Ciudadano Mujer	4500	OCC	19 de junio	14 de julio
24-01-999	4	Consejo ciudadano Adulto Mayor	7500	AMYD	03 de julio	28 de julio
24-01-999	4	Consejo ciudadano Joven	2000	OCC	19 de junio	14 de julio

JUAN ROCHA - PRESIDENTE: Entonces ahí está la presentación la idea es -no es cierto- poder unificar criterios y que en el fondo tratemos de simplificar un poco más digamos la entrega de recursos y por otro lado también tener un ordenamiento respecto de la presentación como corresponde porque cuando no tenemos regulado eso vamos a tener en lo que nos ha estado pasando en años anteriores con proyectos el último día del año, el último día del mes -no es cierto- y al final se transforma en un problema para la Dirección de administración y finanzas en las rendiciones y también para las propias digamos organizaciones que andan digamos al último con problemas de rendiciones y eso lógicamente queremos ordenarlo para poder que cada una de las organizaciones pueda -no es cierto- tener claro cuáles son los requisitos tener en el fondo rayada la cancha para que ellos puedan hacer bien sus proyectos y rendiciones

CONCEJALA RAMIREZ: Quiero agradecer primero la disposición de nuestra DIDECO la señorita Karen nosotros conversamos en alguna oportunidad este tema también en su oficina ya estaba trabajando este este mismo asunto lo conversamos aquí también en la mesa del concejo varias veces lo pedí a la luz de lo mismo que usted estaba señalando alcalde y de lo que señalaba nuestra DIDECO es bastante apremiante cuando de repente





en las organizaciones por desconocimiento también lógicamente piden recursos cuando ya el presupuesto se ha terminado cuando ya no hay más recursos de donde sacar modificaciones y para el consejo también es bastante apremiante tener que ver de dónde se pueden hacer obtener estas modificaciones me parece que ordenar hacer un rayado de cancha como se dice bastante propicio sobre todas estas alturas todavía no se ha hecho la distribución de los fondos de consejo ciudadanos aunar algunos criterios y ordenarlo también es bastante propicio y si yo creo que esto debe ser sumamente divulgado con las organizaciones se debe ser cateto en la información disculpando el término bastante coloquial para que las organizaciones tengan de todo conocimiento cómo va a ser este rayado de cancha y a mí me parece que los criterios están muy bien expuestos que también esto de las fechas últimas hábiles cuando se pidan esta subvenciones regulares y extraordinarias también las subvenciones directas me falta un tema que lo vimos la semana pasada a propósito de la de la subvención hacia la Orquesta infantil Juvenil y que es definir alcalde las subvenciones a qué organizaciones se le va a dar subvenciones directas porque me parece que esto estaba definido antes y no sé si va a replicarse lo mismo hoy día quiero preguntarlo y dejar allí esto porque yo la semana pasada a propósito de esa subvención es la que todos estuvimos de acuerdo señale también que antes hubo subvenciones para lo que fue el Coro lo que fue la Orquesta y también la Banda Sor Ingar yo no sé si ahora se ha trabajado para quienes va a haber esta subvenciones directas o si es que simplemente se va a solicitar va a estar a criterio abierto de quien la solicita y se amerita así la solicitud eso nada más alcalde yo estoy de acuerdo y me gusta este reglamento hasta ahora.

CONCEJAL SANTANA: Sí, agradezco la presentación de nuestra DIDECO y qué bueno que las sesiones de concejo ya por Ley sean transmitidas porque la comunidad se está informando con respecto a toda esta modificaciones que van surgiendo y que me parecen también adecuadas se hace un modificación del 2019 al 2023 donde efectivamente se simplifica mucho más como lo decía DIDECO la postulación de proyectos de nuestras organizaciones comunitarias, pero yo quiero insistir alcalde con respecto al tema de los consejos ciudadanos porque ya nos pasó el 2021, nos pasó el 2022, de que los recursos fueron entregados muy tarde las organizaciones no alcanzaron algunas ejecutaron a la rápida tuvieron que rendir, también encima de la fecha con esa presión, así que me parece muy bien de que se comiencen las postulaciones en los consejos ciudadanos, ahora en junio ya a mitad de junio y que sea el que se dé plazo y después lo ideal sería que en julio a fines de Julio se estén entregando los recursos para que así nuestras organizaciones tengan todo el tiempo del mundo para poder ejecutar y para poder rendir porque ese es uno de los problemas con que siempre nos encontramos los concejales cuando vamos a reunión especialmente





con las organizaciones, yo quería preguntar con respecto a la tipología porque me llama la atención señorita Karen, el tema de recreación el tema de para que está destinado esto, para viajes porque habla de celebraciones y en uno de los temas de lo que no se financia efectivamente tiene que ver también con compra de bebestibles, con compras de alimentos, con compra de regalos, entonces sería bueno aclarar eso, si recreación son viajes lo que siempre se ha hecho especialmente cuando nuestra organización son de adultos mayores van a las termas qué sé me imagino que es eso, quería preguntar también con respecto a las reuniones que se efectúan, si se han hecho reuniones o si hay alguna planificación con respecto al tema de los consejos ciudadanos si se han reunido los encargados territoriales, alcalde con las organizaciones para ver el tema del Consejo ciudadano si se han efectuado reuniones qué tipo de planificación hay con eso, así es que no tengo aparte de estas dudas consultas que tengo no tengo mayores inconvenientes en aprobar, siempre cuando se me se me aclare esto.

CONCEJAL MANQUI: Presidente al revisar la este informe que tiene que ver con el reglamento de subvenciones municipales me parece sumamente productivo y administrativamente favorable tanto para el municipio como para las organizaciones, a mí me parece que en el tema de estas bases pudiera dejarse cuando hablamos de fondos de asignación directa que como concejo nosotros ya tengamos claro definido para el presupuesto 2024, en el mes de octubre cuando ya estamos dejar definido en el mes de octubre los fondos de asignación directa, pero también estas asignaciones directas que quedan plasmadas cierto en el presupuesto para el año siguiente también es bueno señor Alcalde, que estas subvenciones se puedan entregar en un tiempo pudiéramos ser prudentes me explico la Cruz Roja por ejemplo, hoy día estamos proponiendo en el concejo anterior propusimos que la Orquesta infantil tenga su subvención directa como así también Bomberos por qué digo esto, porque con esas platas obviamente se entreguen a tiempo porque si va a pasar todo el año se va a entregar a fines de año no es muy productivo la asignaciones directas obviamente son para gastarlas durante el año que corresponde si solamente dejar acá cuando se entregarán aproximadamente estos recursos lo que un poco me preocupa lo segundo sería bueno dejar acá en este formulario de bases de las subvenciones de que muchas veces nosotros criticamos mucho a algunas organizaciones que no cumplen y somos rígidos, pero así también de repente hacemos la bicicleta y no hacemos tontos solo reemplazando y que muchas veces perjudica esa organización al utilizar su PJ entonces yo creo yo que esos hay que recalárselo me refiero a los dirigentes y me parece sumamente importante señorita Karen de que esto se informe con rapidez a las organizaciones para que tomen conocimiento y no tengan que venir el día de mañana consiguiendo una persona jurídica para bajar recursos yo me quedo de manos cruzadas no me preocupo en rendir no me





preocupado en corregirme mis rendiciones, entonces eso sería bueno también porque la idea es que si estamos haciendo un reglamento es para que se dé cumplimiento de acuerdo a lo que está planificado, a mí me parece sumamente bien eso, y lo último señor alcalde señorita DIDECO tengo entendido que en el mes de marzo deberían las organizaciones hacer ingreso de su plan de trabajo eso sería bueno también replicarlo junto con esta información de este nuevo reglamento que debería quedar considerado que aquellas organizaciones que entreguen su plan de trabajo al mes de marzo, es que con un punto calificado para poder hacer uso de cualquier participación de fondo de estos que contemplan las bases que hoy día se están colocando en conocimientos en concejo solamente eso señor alcalde me parece sumamente bien, creo que hay que de alguna forma actualizarse porque ya los tiempos no son los mismos del año 2019, hoy día estamos enfrentándonos de nuevamente a lo que es el tema presencial y obviamente que era necesario esta esta revisión eso señor alcalde.

CONCEJALA PATIÑO: Bueno simplificar el trabajo de las organizaciones, también es importante dentro de lo que corresponde a la DIDECO porque allí donde hay mayor trabajo para las organizaciones sobre todo en los meses que ellos esperan una postulación no es que vayan a tener menos reglamentos para postular, sino que se va a simplificar. Si también me acojo a lo que decían algunos concejales de poder hacer las transferencias con a lo mejor en los tiempos que corresponda para que no se atrasen muchas organizaciones sobre todo cuando son organizaciones de adultos mayores que les cuesta un poco más para la rendición, yo sé que del municipio también en este caso de DIDECO les apoya en su rendición, pero muchas veces se entra en pequeñas cosas y sé que el trabajo que allí se hace con las organizaciones y los llamados telefónicos que se le hacen a las organizaciones para que puedan postular también es importante, pero sí sería bueno que ahora sepan que los reglamentos de las organizaciones van a ser diferentes, pero no así van a ser a lo mejor si lo pudiéramos decir un poco más engorrosa no a lo contrario van a simplificar el trabajo que aquí se hace, así que nada más que apoyar este nuevo reglamento que tienen y gracias alcalde.

CONCEJAL URIBE: Importante este punto con respecto a la modificaciones de reglamento, primero esto viene a contestar una actualización y también un ordenamiento que es súper importante para el buen funcionamiento cierto de esta entrega de recursos lo otro que quiero ver la posibilidad alcalde y que es un tema que está de moda y es súper importante porque acá si bien es cierto establecemos montos máximos cierto de quinientos setecientos y hasta un millón de pesos, pero si vamos acá también a donde dice habilitación o equipamiento de sede ya voy a resumir un poquito más abajo dice se entiende por equipamiento la implementación del lugar de reuniones, sillas, mesas





vajilla para este fin la organización deberá presentar el anexo número dos habrá posibilidad Alcalde que se le puede agregar el tema de seguridad porque hay muchas sedes que a lo mejor las podemos implementar con sillas, con mesas con computadores, pero si no le no le entregamos la opción de que puedan tener una buena seguridad como cámaras, alarmas u otro tipo de cosas e instalación de rejas de repente de su sede sería bueno poder agregarlo en ese en ese punto alcalde, si es que fuera necesario se hace que fuera si tuviera la opción es necesario urgente, yo así que tuviera la opción. Lo otro que acá en el artículo cinco subvención extraordinaria dice, monto máximo para financiar serán de quinientos mil pesos cierto podría a lo mejor colocarse ahí hasta quinientos mil pesos porque eso es lo que entiendo como monto máximo hasta quinientos mil ya, eso hay que dejarlo bien en claro que los montos que dicen acá es hasta cierto como monto máximo ya, puede ser menos de 500, pero no más allá o menos de 700, pero no más allá lo mismo un millón de pesos, lo otro importante que esto se difunda alcalde como corresponde y a tiempo con las organizaciones para que después no tengamos desconocimiento del tema y se le recalque lo que acá se ha dicho cierto de las fechas súper importante las fechas ya, para que podamos andar bien en este tema también importante recalcar que nosotros las subvenciones no de presupuesto municipal no pueden en todo en conjunto no pueden superar más allá del 7% del presupuesto municipal, entonces porque de repente hay organizaciones que quieren pedirnos más, pero tienen que entender cierto que tenemos igual una forma de trabajar tenemos reglamento hay normas y Leyes que tenemos que cumplir y lo importante que también se ha mencionado el tema de recalcar en las organizaciones que tratar de comenzar a hacer su programación anual una carta Gantt de funcionamiento para que también se pueda programar de buena forma cierto y buscar los recursos como corresponde para poder financiar sus actividades y lo otro también pedirles acá que Alcalde que se cumpla también el tema de los plazos desde el municipio de las gestiones cierto para que los recursos que piden las organización lleguen a tiempo y no tengan que contar dos o tres días hasta semanas después buscando los recursos para porque ya pasó tiempo atrás con unas ferias costumbristas cierto que estábamos encima con las actividades y no se entregaba los recursos, también decir que hay algunos que llegan a última hora también, entonces por eso que esto va a cumplir dos funciones importante actualizar y ordenar nuestro funcionamiento cierto y para que nuestra organización también ellos puedan trabajar de buena forma en sus respectivas actividades durante todo el año eso es alcalde.

CONCEJAL TRONCOSO: Agradecer la presentación, estoy creo en sintonía con las opiniones de todos los colegas, yo creo que los cambios en la actualización de reglamentos subvenciones va de alguna forma a facilitar como decían los colegas a las





organizaciones para poder postular anotada atentamente escuchado y dentro de las cosas que agregan en esta actualización es que se les va a pedir a las organizaciones que por lo menos participen en una charla informativa, yo creo que como mínimo si postulan ellos debieran tener la capacidad de poder estar en una charla y por lo mismo la opinión coincido con los colegas también en el acuerdo con los cambios de los anexos del 2019 al 2023 estoy completamente de acuerdo igual y lo mismo que decía como los colegas que llaman a las postulaciones sean más informadas que haya más publicidad para que las organizaciones postulen a tiempo y así mismo, también pedirle la organización que entreguen su plan de trabajo también a tiempo como decían por ahí en marzo y no a medio año para no estar después pidiendo recursos que quizás no se les puedan dar, así que algunas dudas como por ejemplo lo que manifestaba Juanito, en tema del ítem de recreación y también las fechas de la entrega de los recursos, así que más que nada eso presidente de acuerdo con la presentación y con el plan que se va a llevar a cabo.

JUAN ROCHA - PRESIDENTE: En general al parecer hay consenso digamos de la presentación hay algunas punto como las que planteaba el concejal Uribe, que se pueden incorporar -no es cierto- y realizando y dando la ronda de opiniones, tenemos aquí los montos máximos No es cierto que van a ser y además esto se va a ampliar por un par de años porque estamos hablando de que este reglamento era el año 2019, estamos en 2023, por lo tanto esto que está probando se hoy día es muy probable que se pueda revisar en cuatro o cinco años más y tenemos montos máximos en pesos es decir 500 , setecientos y un millón entonces ahí lo que podríamos a lo mejor dejar como regulatorio es que se pueda dejar en UF es decir que todos los años no es cierto se regule solo porque si no estos 500, 700 y un millón máximo van a quedar estático por cuatro o cinco años, entonces sería digamos una fórmula en que seamos justos con las organizaciones y que podamos automáticamente se vayan regulando de acuerdo a los UF les parece.

CONCEJAL MANQUI: sería también junto con lo que usted explica alcalde tener sobre todo presidente de la comisión de finanzas tener presente lo que está explicando el alcalde que no es tan solo dejarlo sujeto a UF lo que está hoy día los montos que se van a llevar a cierto a máximo sino que también que sujeto en el presupuesto o sea porque si no lo dejamos considerado el presupuesto nos vamos a encontrar después que tenemos que hacer modificaciones presupuestarias, entonces sería bueno también que eso que como hoy día está me parece sumamente bien la idea porque no es los valores no son los mismos en cuatro años más si ahí regulando solo, pero nosotros tenemos que tener





cuidado también en el presupuesto ir actualizando de acuerdo a lo que hoy día se está planteando solamente eso.

JUAN ROCHA - PRESIDENTE: Gracias concejal, atendible lo que dice el concejal Manqui porque esto es un digamos un marco regulatorio que estamos dejando como concejo la discusión del presupuesto municipal parte ahora en julio, por lo tanto en este caso el Jefe de administración y finanzas tiene que ir -no es cierto- también trabajando con esta aprobación que va a partir a contar de ahora de este año para poder también dejarlo como se señala en el presupuesto municipal porque tiene que estar en subvenciones quedar estipuladas -no es cierto- en el presupuesto, así que yo creo que estamos a tiempo exacto para poder empezar a trabajar en este reglamento que tiene que quedar en el presupuesto estamos totalmente de acuerdo con ello.

CONCEJALA RAMIREZ: Cortito yo coincido con los colegas En que tiene que en medio de la discusión antes de la discusión presupuestaria tiene que quedar ahí zanjado el tema para que pueda quedar inserto en ello y que además la comunidad las organizaciones conozcan justamente aquello, para que haya claridad hay un punto en que me interesa el tema como lo dijo el colega Manqui el tema de las ferias también yo creo que habría que explicitarlo señorita Karen, si bien es cierto está aquí porque dice fomento de actividades productivas se entiende por fomento actividades productivas no voy a leerlo nuevamente pero está esas dos líneas que lo explica bien, pero yo creo que aquí hay que explicitar respecto de las ferias porque justamente los problemas se produjeron durante el año pasado con el tema lo dijo bien el colega Uribe con la petición de dinero para ferias productivas en el verano que vinieron a pedir plata en diciembre, entonces ya estamos cuando además diciembre fecha de rendición justamente no de pedir plata básicamente, entonces ahí como que se produce una dicotomía

Lo segundo es que fui insistente no sé si en el mes de marzo por ahí o en febrero ya, sobre que se le solicite y debería estar establecido también señorita Karen, en este marco regulatorio la solicitud explícita a las organizaciones de la presentación como lo señaló la señora Rosa, está bajo el marco de la Ley de que en marzo las organizaciones deben presentar un plan de trabajo por qué lo dije tan insistentemente muchas veces en concejo porque justamente a partir de que las organizaciones no tienen un plan de trabajo se producen la petición de muchos dineros porque en el segundo semestre y en el último trimestre básicamente hemos descubierto que ellos organizan acciones sobre las cuales no tienen dinero y las vienen a pedir al concejo, por lo tanto teniendo ellos ya una conciencia de cuáles van a ser sus acciones ya van a tener conciencia de cómo van a pedir esos dineros, entonces yo creo que debe quedar estipulado aquí en este





reglamento que las organizaciones en marzo deben presentar su plan de trabajo anual eso nada más.

JUAN ROCHA – PRESIDENTE: Hay alguna aseveraciones que también se dijeron acá que tiene que ver con la utilización de las personalidades jurídicas por algunas organizaciones en el fondo es doblarle la nariz a la Ley en el sentido de que se presentan o a veces se patrocinan proyectos con organizaciones -no es cierto- que o por tener personalidades vencidas o por cualquier razón se utilizan una personalidad jurídica eso también importante -no es cierto de que en las organizaciones vayan ordenándose su situación porque también además es peligroso digamos para los dirigentes y también para el concejo que en el fondo estamos aprobando o se están aprobando muchas veces recursos que sabemos que son de otras organizaciones o de organizaciones que no han cumplido una rendición o que han estado -no es cierto- inactivo por mucho tiempo hay que en eso también, yo creo que es importante lo que dice el concejo y hay que tener digamos al entregar la información también decir de que esto se va a poner mucha atención en esta situación respecto de por qué se han ido a lo mejor se han entregado algunas subvenciones tarde o han habido alguna situaciones que al final a la última hora están las organizaciones colocando proyectos, esa es la idea que se puede ordenar hay que tener en consideración y por eso tuvimos una mirada bastante amplia en el año pasado porque veníamos saliendo de una pandemia las organizaciones se venían reactivando desde el año 2021-2022 algunas que demoraron en colocarse al día hubieron varias razones por la cual -no es cierto- no podíamos aplicar un reglamento si hubiéramos aplicado este reglamento el año pasado hubiéramos tenido bastantes problemas con las organizaciones, entonces yo creo que ya estamos como en la normalidad con las organizaciones las organizaciones en general ya sacado han colocado su personalidad jurídica al día, por lo tanto creo que estamos en condiciones de aplicar y ordenarnos ese es un poco la idea de esta presentación que se hace antes de entregar las subvenciones a los consejos ciudadanos y antes de partir con la discusión del presupuesto municipal porque esto va a regir -no es cierto desde aquí en adelante y también el próximo año, así que eso también importante señalarlo.

KAREN GONZALEZ – DIRECTORA DIDECO: Para responder algunas consultas que han surgido en esta mesa, lo primero que ha estipulado el tema de la utilización de otras PJ se establecen al reglamento de que no se podrá llevar a cabo esta acción ya, eso también se lo vamos a informar a en el tema de las organizaciones directas, nosotros proponemos en junio de cada año las organizaciones que ya llevan tiempo recibiendo esta asignación directa, pero es facultad del Concejo también aprobarles y agregar en su minuto algunas





otras organizaciones que ustedes como cuerpo colegiado y nuestro alcalde cierto, consideran pertinente agregar en relación.

A la tipología de recreación si efectivamente se define como aquellos espacios de esparcimiento de la organización pueden ocupar el recurso también en temas de viaje que es lo que principalmente piden las personas mayores y son las que principalmente se acogen a esta tipología en relación a las reuniones con las agrupaciones, comentarles que hemos tenido reuniones en el marco de la postulación a fondos ya, pero hoy día a partir de la postulación a los fondos que son netamente municipales y tenemos planificado poder reunirnos también con cada uno de los grupos de Cultura, Deporte, Mujer, Tenencia responsable y con cada uno de los consejos y bueno vamos a agregar cierto todo lo que se ha dicho en esta mesa también en el tema de seguridad el tema de las ferias, el tema de los montos máximos y también creo que eso eran.

CONCEJAL SANTANA: Yo alcalde preguntaba por el tema de me queda claro el tema de la recreación porque no conversaba con uno de los de dentro del reglamento de lo que no se financia, entonces ahí me generaba ruido, pero queda claro, yo le preguntaba alcalde por el tema de las reuniones si se han hecho reuniones efectivamente ya, me responden que nos han hecho reuniones con el tema de los consejos ciudadanos, pero sí para postulación de fondo, pero me llama la atención por qué yo no sé, si aún estamos sin encargada de o encargado de Deportes, qué pasó con aquellas organizaciones que querían postular a los fondos a los FNDR, las ventanillas del Gobierno Regional, entonces quería saber eso porque me preocupa de que no tengamos encargado de deporte, entonces cómo se está manejando, cómo se va a ver el tema ahí alcalde.

KAREN GONZALEZ - DIRECTORA DIDECO: Para dar respuesta a lo que nos consulta el concejal Santana, nosotros le dimos especial atención durante la postulación a los FNDR a las organizaciones deportivas de hecho hoy día contamos con la encargada de organizaciones comunitarias y además con una administrativa de organizaciones comunitarias mientras llega la persona de deportes, quien se encargó de hacer llamadas a todas las organizaciones deportivas y hay varias que están postulando, ya con nosotros se amplió el plazo hasta la próxima semana, así que probablemente puedan ingresar otras organizaciones deportivas alcalde.

CONCEJAL MANQUI: No es el tema, pero aprovechando que ella está informando que también me preocupaba el otro día en puntos varios, yo quiero tener conocimiento una vez que se cierre el llamado a los FNDR por favor, nos puede informar al concejo cuántos fueron los proyectos que se postularon en tema deporte ya, porque a mí me hoy día me llama mucho la atención señor Alcalde, que hemos colocado la primera piedra que tiene que ver con la cancha sintética y no tengamos el Encargado de deporte, no sé cómo se





va a abordar el tema administrativo, no sé cuál es el plan que tiene usted que se va a trabajar con la comisión de Deporte o no me preocupo de ese tema porque en un tremendo proyecto y hoy día está un poco a la deriva y las consultas a nosotros nos llueven , entonces no tenemos capacidad de respuesta señor alcalde frente de estos temas y a mí lo que yo le quiero pedir a la señorita de DIDECO que por favor no se informe al concejo cuántos fue la lista de los postulantes a fondo de FNDR.

CONCEJAL URIBE: Me voy a abocar netamente al tema del punto y se ha comentado acá lo que dijo hoy el tema los adultos mayores y yo pienso que ahí debemos tener un hincapié especial estimada DIDECO y también Don Juan, nuestros adultos Mayores a lo mejor colocarles dentro de todo esto que estamos viendo que hoy día cierto estamos resoluciones de modificar todo esto una atención especial en todos los ítems que están acá para que puedan a lo mejor tener un poco más libre el uso de los recursos cierto porque todos vamos a llegar a esa edad y la verdad que necesitamos cierto que nuestro adultos mayores tengan un mejor acceso a estos recursos con mayor facilidades un poco más amplio el uso para ello y así puedan desarrollarse de mejor forma en su organización eso le quiero pedir alcalde.

JUAN ROCHA- PRESIDENTE: Solo va a responder respecto del encargado deporte ya estamos a punto de poder tener -no cierto- justamente por todos los desafíos y todo lo que significa lo que se está viendo en la comuna de Lanco tenemos que también tener la capacidad de poder vernos cierto dentro de porque además con los pocos recursos que hay debemos tener la capacidad de poder colocar a alguien que tenga la capacidad que tengamos -no es cierto- la garantía de que de aquí en adelante podamos tener una planificación de deporte a la altura de lo que necesita la comuna y por eso que también me he tomado el tiempo de poder ver buscar la alternativa que sea la correcta, ya estamos a punto de poder cerrarnos cierto se seguramente se va a dar a conocer la persona que se hace cargo digamos de esta de esta unidad.

Entonces vamos a someter a votación hay dos observaciones que me gustaría que nos pongamos de acuerdo para poder que también queden dentro de la votación que una que planteó el concejal Uribe, cierto y la anoto la Srta. Karen seguridad -no es cierto- en el caso de la reparación de las sedes y todo este tema que si hay implementación para que puedan implementar con cámaras alarmas alguna situación que tenga que ver con seguridad y por otro lado los montos máximos que es la que planteé que en vez de pesos transformemos en UF para que esto se vaya regulando solo los próximos años hasta que el concejo que quiera en el futuro modificar ya se esté actualizando solo durante todos los años- no es cierto- mientras esto se vuelve a revisar con esas dos observaciones podemos llamar a votación secretaria.





ROSA TAPIA - SECRETARIO MUNICIPAL: Miren como este es un reglamento por características especiales pasa por el consejo porque está involucrando recursos que son del propios del municipio esa es un poco digamos para que tengan la información de por qué pasa por el consejo lo segundo como es un reglamento hay una propuesta que se le deben incluir cosas que ustedes han pedido y han acordado yo quisiera proponer el acuerdo antes de llamar a votación que en realidad digamos se aprueba o se rechaza hoy día, pero al momento de yo traer los acuerdos, cierto el acta debo acompañar el decreto o sea el reglamento ya con las modificaciones entonces les voy a enviar a ustedes antes el acuerdo aunque nos demoremos para que ustedes puedan leer y el día que leamos el acta ustedes se den cuenta de que vienen todas las observaciones que hicieron, les parece con esa con esa condición digamos y previo también a llamar a votación dos cosas que por el cargo que ocupó me preocupa mucho respecto a las personas jurídicas, ya lo decía en alguna reunión lo recordó hoy día la concejala Ramírez, el plan anual no es una cuestión de reglamento es una cuestión de Ley las organizaciones deben en el mes de marzo entregar a secretaría municipal el plan anual de trabajo, ninguna organización lo cumple, ninguna cero, ya y lo otro más delicado y más peligroso para la organización y para el alcalde y para el concejo es lo que ustedes han mencionado acá esto de un préstamo de la persona jurídica, si el concejo o el alcalde están en conocimiento de que esto viene de alguna manera por lo que no sé quise entender viene camuflado no se debiera aprobar nada, ahora si llegara por ejemplo secretaría una cosa que dijera que están prestando formalmente yo tendría que caducar la persona jurídica entonces por favor sean rigurosos en eso, no es posible este concepto prestar personas jurídicas no es como prestar el carnet o la clave única ya para que lo tengan un poquito presente a futuro y que también digamos eso de alguna manera porque el reglamento no puede decir que no podrán prestar la persona jurídica porque la Ley en su inicio lo prohíbe, o sea no es como si lo digo en el reglamento es que en algún momento podían y ahora con el reglamento no la Ley lo prohíbe y la organizaciones sociales tienen responsabilidades civiles y penales por eso es que tienen personalidad jurídica Ley 19,418 es la que ustedes pueden invocar cuando la gente digamos las organizaciones quieran pedir estos favores especiales.

Bueno eso era un punto a parte Vamos entonces al acuerdo con los compromisos que se han asumido, señores concejales se somete a votación la modificación al Reglamento de Subvenciones de la Municipalidad de Lanco que regirá a partir de esta fecha y que se valide y se decrete con las observaciones subsanadas que ustedes han indicado en esta reunión de concejo. Estamos en votación .Por unanimidad se aprueba entonces la propuesta de modificación al Reglamento citado, tomándose el siguiente acuerdo:





**ACUERDO 098-2023 : POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA LA PROPUESTA DE MODIFICACION AL REGLAMENTO DE SUBVENCIONES Y SUS FORMULARIOS DE POSTULACION DE LA MUNICIPALIDAD, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE ESTE DE LA SIGUIENTE MANERA :**  
**REGLAMENTO DE SUBVENCIONES MUNICIPALES**

**TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES**

**Art. 1°.** – La Ilustre Municipalidad de Lanco, conforme a lo establecido en el artículo n°5 letra g de la ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, podrá otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de Derecho Público o Privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente con el municipio en el cumplimiento de sus funciones. Conforme a lo anterior, el objetivo del presente reglamento es regular los aportes pecuniarios a las personas jurídicas de la comuna, que para efectos de este reglamento serán denominadas “Organizaciones”.

Las políticas y criterio de asignación de los recursos monetarios serán establecidos y aprobados por el alcalde y el Honorable Concejo Municipal junto al presupuesto municipal de cada año.

La subvención se podrán entregar a iniciativas que fomenten las funciones municipales establecidas en el artículo 4, de la Ley 18695:

- a) La educación y la cultura;
- b) La salud pública y la protección del medio ambiente;
- c) La asistencia social y jurídica;
- d) La capacitación y la promoción del empleo y el fomento productivo;
- e) El turismo, el deporte y la recreación;
- f) La urbanización y la vialidad urbana rural;
- g) La construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias;
- h) El transporte y tránsito públicos;
- i) La prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes.
- j) El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad;
- k) La Promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres;
- l) El desarrollo de las actividades de interés común en el ámbito local.

**TÍTULO II: DE LOS POSTULANTES**

**Art. 2°.** – Podrán postular a subvenciones municipales:

- a) Organizaciones Sociales Funcionales, Territoriales y de Interés Público de la comuna de Lanco, regidas por la Ley N° 16.880 organizaciones comunitarias, Ley 19.418 de Juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias.
- b) Ley 20.500 sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública, Ley N° 19.712 del deporte, Ley 19.253 sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas.





- c) Instituciones sin fines de lucro, constituidas legalmente y con residencia en la comuna de Lanco como Fundaciones, Corporaciones, ONG, Universidades, Cooperativas, Sindicatos y Gremios.
- d) Sólo podrán postular a las subvenciones municipales las organizaciones que cumplan con lo establecido en el presente Reglamento.

### **TÍTULO III: DE LAS SUBVENCIONES MUNICIPALES**

**Art. 3°.** - Se entiende por subvención o aporte toda cantidad de dinero otorgada directamente por la Ilustre Municipalidad de Lanco, a título gratuito, temporal o precario, por tiempo determinado o no, simple o condicionada, cuyo objeto es satisfacer necesidades sociales o públicas y cuyo uso está sujeto a control.

Las subvenciones no podrán exceder en conjunto al 7% del Presupuesto Municipal, exceptuando de este límite a las subvenciones destinadas a los Cuerpos de Bomberos de la comuna, como a los aportes que el Municipio destine a los servicios traspasados de Educación y Salud.

Las Organizaciones no podrán destinar la subvención otorgada a financiar otros fines diferentes a lo presentado en su proyecto y aprobados por el Concejo Municipal; ni tampoco estar destinadas a otra institución diferente de la organización beneficiada con la subvención.

**Art. 4°.** - **SUBVENCIONES ORDINARIAS:** Son los recursos establecidos en el subtítulo 24 del presupuesto municipal confeccionado cada año, los cuales son previamente aprobados por el Concejo Municipal, que se detallan a continuación:

#### **A) FONDOS CONCURSABLES:**

**El Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE):** tiene por objetivo fortalecer y brindar apoyo a iniciativas que realizan las juntas de vecinos como una forma de incentivar el trabajo social que realizan en su territorio.

**El Fondo de Emprendimiento Asociativo:** tiene como finalidad potenciar el emprendimiento comunitario, mejorando la productividad y competitividad de las agrupaciones formales con directiva vigente y que realicen un trabajo productivo asociativo.

#### **B) FONDOS PARTICIPATIVOS:**

**Consejos Ciudadanos:** tiene como objetivo promover el desarrollo comunitario, otorgando un apoyo económico a las organizaciones para la consecución de sus fines, de conformidad con sus normas estatutarias.

Sólo podrán participar las organizaciones relacionadas con las siguientes áreas: Consejo de la Mujer, Consejo de Jóvenes, Consejo de Discapacidad y Adulto Mayor, Consejo de Cultura Consejo de Deportes y Concejo de Tenencia Responsable.

**Fondos de Desarrollo Mapuche (FONDEMA):** este fondo tiene como objetivo fortalecer y apoyar iniciativas de las Comunidades y actividades que contribuyan al rescate cultural.

**Fondos Iniciativas Religiosas (FIR):** es un fondo destinado a financiar iniciativas de agrupaciones de índole religiosas, para que puedan desarrollar de mejor manera su trabajo hacia la comunidad.

**C) FONDOS DE ASIGNACIONES DIRECTAS:** Corresponde a recursos asignados para organizaciones y/o ejecución de actividades contempladas en el presupuesto del año en ejercicio.





**Art. 5°.** - **SUBVENCIONES EXTRAORDINARIAS:** Son aquellos recursos destinados de manera extraordinaria a organizaciones sin fines de lucro sólo cuando éstas se encuentren enfrentadas a situaciones especiales y/o de emergencia, para ello la organización deberá solicitar su requerimiento mediante oficio dirigido al Señor Alcalde para ver factibilidad presupuestaria. Los montos máximos para financiar serán de 13.86 *Unidades de Fomento*.- cuando se trate de acciones que beneficien solo a la agrupación, de 19.41 *Unidades de Fomento*.- cuando los recursos sean destinados para infraestructura o iniciativas comunitarias dentro del territorio la organización y de 27.72 *Unidades de Fomento*.- cuando se trate de actividades que tengan un impacto a nivel comunal, regional o nacional. En casos excepcionales y justificado, el Alcalde y concejo municipal podrán evaluar el monto a entregar.

Para acceder a una Subvención Extraordinaria las organizaciones deberán cumplir con el proceso y requisitos exigibles a las Subvenciones Ordinarias indicadas en el Art. 6°.

**TÍTULO IV DOCUMENTOS OBLIGATORIOS DE ADMISIBILIDAD.**

**Art. 6°.** - Las organizaciones que deseen postular a una subvención deberán entregar en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Lanco la siguiente documentación, que deben tener una antigüedad no mayor a 30 días:

- a. Formulario de Presentación de Proyecto para Subvención Municipal (Anexo 1). Debe estar completo y con las firmas del presidente, secretario, tesorero y timbre de la organización.
- b. Certificado de no deuda emitido por la Dirección de Administración y Finanzas que acredite que la organización no tiene rendición de cuentas pendientes con el municipio.
- b. Fotocopia de e-Rut actualizado de la organización
- c. Certificado de vigencia personalidad jurídica
- d. Certificado de Directorio vigente
- d. Certificado de Fondos de Receptores Público (Ley 19.862)
- e. Fotocopia cédula de identidad del representante legal por ambos lados y en forma legible.
- g. Fotocopia de documento que acredite el número de una cuenta bancaria legible que esté vigente a nombre de la organización. Puede ser cuenta de ahorro, vista, corriente, chequera electrónica, entre otras.
- h. Fotocopia del Acta en donde se tomó el acuerdo en Asamblea de postular a la subvención municipal, la que deberá tener la firma del presidente y secretario de la organización.
- i. Fotocopia del Libro de Asistencia en la que se acordó la postulación a la subvención municipal, la que debe contener: fecha de la asamblea y quorum necesario para tomar acuerdos.
- j. Presentar al menos 01 cotización del precio normal; sin promociones, que respalde los bienes y o servicios que se quieren solicitar o adquirir a través de la subvención. Pueden ser obtenidas a través de la web.
- k. En caso de que la subvención contemple implementación, equipamiento, equipos, herramientas, infraestructura, reparación de inmuebles o habilitación de infraestructura, se debe adjuntar copia de instrumento que acredite dominio, que puede ser copia escritura, comodato, usufructo, entre otros, no obstante La Municipalidad podrá solicitar Certificado que acredite la Vigencia Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces al momento de la firma del convenio, Anexo N° 2 (Lugar de Funcionamiento) o certificado emitido





por el presidente de la organización cuando se trate de subvenciones que agrupe otras organizaciones.

- l. Fotocopia simple de los objetivos de la organización, los cuales se encuentran estipulados en la primera hoja de los estatutos, cuando corresponda.
- m. Verificar los documentos especiales y/o anexos que deben presentar según el lineamiento al cual está postulando. (Ver Título VII del Formulario y sus Anexos).

#### **TÍTULO V: DE LAS RESTRICCIONES E INHABILIDADES**

**Art. 7°.** –No podrán postular a las subvenciones las organizaciones que:

- a) Tengan rendiciones pendientes u objetadas sin subsanar.
- b) No estén ubicadas dentro del territorio jurisdiccional, excepcionalmente podrán ser otorgadas a entidades que no estén situadas en la comuna siempre que los beneficios que se obtengan del proyecto presentando favorezcan a la comunidad.
- c) No hayan firmado el convenio entre la organización beneficiada y la Ilustre Municipalidad de Lanco.
- d) Presenten proyectos que no se desarrollen en el territorio de la comuna de Lanco, a excepción de las Organizaciones Comunitarias que postulen los Consejos Ciudadanos de las áreas de Adulto mayor y Discapacidad, Deportes y Mujer, de acuerdo con el tipo de proyecto o cuando se trate de acciones de representación de la comuna o traspaso de experiencias aplicables al desarrollo de la organización.
- e) Presenten proyectos no pertinentes con los objetivos y fines de la organización. (Excepcionalmente, se podrá evaluar, cuando las Organizaciones presenten proyectos cuya finalidad sea aportar al Desarrollo de una iniciativa que genere un impacto en la Comunidad)
- f) Presenten proyectos con periodo de ejecución posterior al año en curso.
- g) No consideren un aporte económico de parte de la organización que postula. El aporte puede ser pecuniario (monetario) o valorizado y debe quedar estipulado en el proyecto.
- h) Se hayan adjudicado durante el año una subvención municipal. Exceptuando las organizaciones que tengan Asignación Directa o que soliciten Subvenciones Extraordinarias que tengan un impacto a nivel comunal, regional, nacional o carácter excepcional debidamente justificado.
- i) No den cumplimiento con lo señalado en el presente reglamento.

#### **TÍTULO VI NO SE FINANCIARÁ**

**Art. 8°.** –No se podrá financiar lo detallado a continuación:

- a. Servicios de honorarios a socios y/o dirigentes de la organización.
- b. El pago de servicio de flete para traslado de los bienes desde el proveedor al lugar donde serán ubicados para la ejecución del proyecto.
- c. La adquisición de valores e instrumentos financieros, garantía en obligaciones financieras, prenda, endoso ni transferencias a terceros, el pago de deudas o moras.
- d. Los gastos vinculados a obsequios florales, regalos, adhesiones a eventos, cuotas sociales u otras entidades superiores y otros de igual o similar naturaleza.
- e. Pago de consumos básicos como agua, energía eléctrica, cargas de gas, teléfono y gastos comunes.





- f. Los gastos de movilización que no estén vinculados a la realización del proyecto o que no tengan relación con las actividades propias de la entidad beneficiaria.
- g. Gastos de bebidas alcohólicas.
- h. Gastos por concepto de alimentación, cuando no estén relacionados con el desarrollo y ejecución del proyecto.

#### **TÍTULO VII: DEL FORMULARIO Y SUS ANEXOS**

**Art. 9°.** - Se deja establecido que los formularios adjuntos al presente reglamento serán los únicos que se aceptarán para todas las subvenciones.

El formulario y anexos para realizar la postulación a subvenciones estarán publicados en la página web [www.munilanco.cl](http://www.munilanco.cl) o podrán ser retirados en la oficina de organizaciones comunitarias del municipio que corresponderán a:

- a. **Anexo N° 1:** Formulario de Postulación el cual deberá ser firmado por el representante legal, el secretario y tesorero de la entidad postulante con timbre respectivo.
- b. **Anexo N° 2:** Lugar de Funcionamiento, que debe ser firmado por el representante legal de la Entidad Facilitadora del espacio y de la organización que solicita
- c. **Anexo N° 3:** Comprobante de Ingresos. Debe ser entregado por la organización una vez recibido los fondos
- d. **Anexo N° 4** Planilla de Rendición de Cuentas la que debe ser completada de acuerdo con los datos solicitados.
- e. **Anexo N°5** Pauta de evaluación de las iniciativas presentadas
- f. Anexo N° 6 Convenio tipo de subvención municipal

#### **TÍTULO VIII: DE LA POSTULACIÓN, PLAZOS, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN**

**Art. 10°.-** Las organizaciones que deseen postular a los consejos ciudadanos, deberán al menos participar una charla informativa o capacitación, cuyas fechas serán informadas a través de los medios de comunicación oficiales del Municipio.

**Art. 11.-** Las organizaciones podrán postular a las siguientes tipologías de proyecto:

Habilitación o equipamiento de sede, Se entiende por habilitación, cualquier arreglo o modificación que la organización requiera realizar en el espacio donde se reúnen. Para aquello deberán presentar comodato u otro documento que acredita la tenencia de la infraestructura. Se entiende por equipamiento, la implementación del lugar de reunión, ( Sillas, mesas, vajilla, etc. ) para este fin la organización deberá presentar el anexo n° 2 ( Acreditación del lugar de funcionamiento).

*Además se considera en esta tipología, la implementación de seguridad para resguardar el espacio donde se reúne la organización, tales como sistema de vigilancia a través de cámaras de seguridad o alarmas, entre otros.*

Fomento de actividades productivas: Se entiende por Fomento de actividades productivas, cualquier iniciativa que permita a la organización generar recursos para mejorar su actividad productiva o de autoconsumo. *A esta línea podrán postular también aquellas organizaciones que realicen muestras costumbristas.*

Fortalecimiento institucional: Se entiende por fortalecimiento organizacional, toda iniciativa que permita instalar capacidades dentro de la organización y en cada uno de sus socios, tales como





Talleres, seminarios, charlas , etc. Además en esta tipología se podrá adquirir indumentaria que permita otorgarle identidad a la organización.

Recreación: Toda actividad que permita a la organización contar con espacios de recreación y esparcimiento para los socios de la organización.

Representación comunal: Se entiende como tal, aquellas en la que algunos de los socios o la organización completa este citada a representar a la comuna, tanto a nivel regional, nacional o internacional.

Otros, de interés de la organización y que estén acordes con los objetivos de la organización.

**Art. 12°.** - Los plazos de la postulación, anexos y montos de Subvenciones Ordinarias, serán difundidas hacia la comunidad en los plazos y medios que se fijen mediante Decreto Alcaldicio.

Art 13°.- Las organizaciones beneficiadas con subvenciones directas, podrán solicitarla al Municipio con plazo máximo al último día hábil de octubre de cada año.

Art. 14.°- Las Subvenciones extraordinarias se podrán solicita, con plazo máximo al último día hábil del mes de noviembre.

**Art. 15°.** - Los Proyectos de Subvenciones deberán ser ingresados por Oficina de Partes en los plazos correspondientes, los que luego serán derivados a la oficina de Organizaciones Comunitarias o Departamento a cargo del Fondo, a fin de determinar su viabilidad legal, económica y técnica cuando corresponda.

**Art. 16°.**- La evaluación técnica se efectuará conforme a los criterios de evaluación descritos en el Anexo n°5 del presente reglamento.

**Art. 17°.** - Para la evaluación de las Subvenciones, la Oficina de Organizaciones Comunitarias o Departamento que corresponda tendrá los siguientes plazos:

a) En el caso de las Subvenciones Ordinarias, los plazos de evaluación y el departamento a cargo del proceso serán ordenados mediante Decreto Alcaldicio.

b) Para las Subvenciones Extraordinarias, la oficina de Organizaciones Comunitarias tendrá un plazo de 7 días hábiles contados desde la recepción de la postulación en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Lanco para la evaluación del proyecto y entregarlo al alcalde.

**Art. 18°.** - Evaluado y aprobado el proyecto por parte de la unidad será entregado al Sr. Alcalde de la comuna, para ser incorporado de la tabla del Honorable Consejo, donde se resolverá la aprobación o no de la subvención, dicho acuerdo de concejo deberá ser informado a las organizaciones.

#### **TÍTULO IX DEL CONVENIO Y OTORGAMIENTO DE LAS SUBVENCIÓN**

**Art. 19°.** - Una vez aprobado el otorgamiento de las subvenciones por el Concejo Municipal, se confeccionará un convenio el cual deberá ser firmado por el presidente de la organización beneficiaria y el Alcalde de la comuna de Lanco, en la cual se fijarán los plazos de ejecución del proyecto y plazo de rendición de cuentas. En el caso de no fijar plazos en las rendiciones de cuentas, estas rendiciones se acogerán a lo indicado en la circular N° 30 de la Contraloría General de la República, la cual establece plazos de rendición mensual, con vencimiento al día 15 del próximo al cual pertenece la rendición de cuentas. Posteriormente se dictará el Decreto Alcaldicio que apruebe el Convenio.





**Art. 20°.** - La Municipalidad en caso de requerirlo podrá solicitar documentación adicional a la organización en caso de que estime pertinente para la firma del convenio, si esta documentación solicitada no está en el plazo indicado, no se le transferirá el monto adjudicado o solicitado y si es un Fondo concursable se podrá correr la lista de organizaciones beneficiadas.

**Art. 21°.** - Por su parte el Convenio que otorga la subvención deberá indicar en sus cláusulas, a lo menos la siguiente información:

1. Nombre de la Entidad Beneficiaria.
2. Rol Único Tributario de la entidad.
3. Objetivo por el cual se otorga la subvención y monto de ella.
4. Imputación de gasto.
5. Consignar el apoyo del financiamiento entregado por la "Ilustre Municipalidad de Lanco", en eventos, actividades, invitaciones, publicidad o cualquier otra acción en la cual corresponda hacer mención o incorporación de la imagen institucional del municipio.

**Art 22°.** - Los Gastos se deben realizar a contar de la fecha de la firma del Decreto Alcaldicio que aprueba el Convenio y dentro del plazo de ejecución establecido en el convenio suscrito.

**Art. 24°.** El Departamento de Organizaciones Comunitarias o el Departamento a cargo del Fondo, deberá entregar los Expedientes a La Dirección de Administración y Finanzas que procederá a girar el Decreto de pago a nombre de la Organización Beneficiada.

**Art. 25°.** - Posterior a aquello la tesorera municipal deberá realizar la transferencia bancaria a la organización, a la cuenta informada mediante fotocopia de la libreta de ahorro o según lo indicado en el Art. 6 letra b del presente reglamento.

Excepcionalmente se podrán pagar las subvenciones mediante cheque, para el retiro de estos, las Organizaciones Comunitarias y demás personas jurídicas, deberán presentar en la Tesorería Municipal los siguientes documentos:

1. Cédula de Identidad vigente del representante de la Organización.
2. La persona que efectúa el retiro del cheque deberá dejar constancia escrita de su nombre, domicilio, número de cédula de identidad y firma.

**Art. 26°.** - una vez depositado los recursos o recepcionado el cheque, la Agrupación beneficiaria deberá entregar el Comprobante de Ingreso de los Recursos que deberá ser timbrado y firmado por el representante legal y Tesorero en la Oficina de Organizaciones Comunitarias la cual deberá derivarlo a Tesorería Municipal.

#### **TITULO X DE LAS PROHIBICIONES Y SANCIONES**

**Art. 27°.** - Las Organizaciones no podrán modificar los objetivos definidos en el proyecto aprobado, el cual se transcribe al Convenio en que ambas partes firman. La organización que por iniciativa propia proceda a modificar sus proyectos y adquieran bienes y o servicios no acordes al objetivo del proyecto aprobado, deberán reintegrar los fondos asignados. Ahora bien, en el caso de requerir la adquisición de bienes y/o servicios distintos a los solicitados en el proyecto final, deberán solicitar autorización al Alcalde, ingresando una carta de solicitud a través de la oficina de partes, lo cual será revisado por la Dirección de Desarrollo Comunitario y mediante oficio alcaldicio se dará respuesta a la solicitud de modificación dirigido a la organización.





**Art. 28°.** - La Rendición de cuentas que no se realice de acuerdo con lo establecido en el Título XII de la Rendición de Cuentas, faculta a la Municipalidad a obtener la restitución de esos recursos.

**Art. 29°.** - En el caso de que la Organización no de cumplimiento a los Art. 31° y 33, facultará a La Municipalidad para solicitar la restitución de la totalidad de la Subvención mediante el ejercicio de las acciones civiles o penales que correspondan de acuerdo con la legislación vigente.

#### **TÍTULO XI DE LA SUPERVISIÓN**

**Art. 30°.** - La Municipalidad por su parte está facultada para exigir que se acredite en cualquier momento, por la organización beneficiada de la subvención, que los fondos otorgados fueron invertidos íntegramente para la finalidad y objetivos solicitados o previstos en la solicitud respectiva aprobada por el Concejo Municipal. Además podrá supervisar a la organización o asistir a la actividad sin previo aviso cuando se trate de subvenciones de estas características.

#### **TÍTULO XII DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS**

**Art. 31°.** - De toda subvención otorgada por la Ilustre Municipalidad de Lanco, deberá rendirse cuenta escrita y documentada ante ésta, entregando en la oficina de partes el expediente de rendición de cuentas con copia. Dicha copia será recepcionada con timbre del encargado/a de oficina de partes y entregada a la organización como respaldo. **(Anexo N°2).**

**Art. 32°.** - La Oficina de Partes remitirá el Expediente de Rendición de Cuentas a la oficina de Organizaciones Comunitarias, oficina que será responsable de la revisión de la rendición de cuentas tanto en el ámbito financiero como en la ejecución del proyecto como tal y la derivará a la Dirección de Administración y Finanzas.

En el caso que la rendición de cuentas sea rechazada u observada, por la Dirección de Administración y Finanzas se devolverá el expediente a la Oficina de Organizaciones Comunitarias quien deberá informar vía correo electrónico al mail señalado en proyecto, o en su defecto, se enviará oficio informando el estado de la rendición.

Una vez aceptada su rendición, esta se remitirá a la oficina de Administración y Finanzas para su contabilización y posterior archivo, oficina en la cual la rendición de cuentas quedará en custodia y a su disposición de los entes fiscalizadores, cuando estos expedientes sean requeridos. Guardando siempre un respaldo en la Oficina de Organizaciones Comunitarias.

Las organizaciones beneficiadas con la subvención deberán colaborar con el Dirección de Control Interno y otros, en la fiscalización que se realice en relación con los gastos, debiendo para ello entregar todos los antecedentes que se requieran y sirvan de respaldo a la rendición de cuentas respectiva, (resolución N° 30 de la CGR).

**Art. 33°.** - En los expedientes de rendición de cuenta debe incluirse una relación detallada de los gastos efectuados, con indicación de la fecha, número del documento y detalle que respalda dicho gasto, la que deberá estar firmada por el Presidente y Tesorero con su correspondiente timbre.

La documentación que se presenta debe guardar relación con los objetivos establecidos en el proyecto presentado al Concejo Municipal, al Decreto Alcaldicio que lo otorga y a los estatutos. Asimismo, la documentación que respalda los gastos que se rinden debe corresponder al periodo





de la mesa de los fondos entregados (año calendario), y gastos deben efectuarse después de haberse emitido la resolución Alcaldicia.

**Art. 34°.** - Los documentos en original, que respaldan los gastos que se rinden deberán ser facturas, boletas en venta regulada por el S.I.I., boletas de honorarios, debidamente registradas y timbradas por el Servicio de Impuestos Internos o en su defecto una boleta de honorarios emitida en forma on line. No podrán presentar estos documentos enmendados, remarcados o con cualquier otra alteración. Se aceptarán en el caso de viajes boletos de bus, en el caso de viajes aéreos las facturas deberán venir a nombre de la organización beneficiaria de la subvención sin perjuicio que los pasajes estén a nombre del beneficiario, en el caso de adquisición de bienes inmuebles se aceptarán escrituras de compraventa ante notario.

**Art. 35°.** - Las facturas y boletas de honorarios deben estar emitidas a nombre de la organización beneficiaria de la subvención. Las facturas deben contener los detalles de los gastos indicando su valor unitario neto y total. Las facturas deberán estar pagadas en efectivo por la entidad beneficiada con su firma y fecha de pago.

**Art. 36°.** - En el caso de las boletas de venta, cabe mencionar que sólo se aceptarán boletas hasta el monto de **1 UTM**, en el caso de montos mayores deberá presentarse factura obligatoriamente.

**Art 37°.** - En el caso que una actividad, producto o servicio corresponda a primera categoría según SII deberán rendir con factura o boleta de venta según sea el caso. Cuando la actividad sea de segunda categoría se rendirá con boletas de honorarios.

**Art. 38°.** - Si en la rendición se incluyen boletas de honorarios, estas pueden ser presentadas de dos maneras: una es que la retención sea realizada por la entidad beneficiada. En este caso la boleta deberá indicar neto, impuesto a pagar y total. Con esta información la entidad beneficiada deberá pagar el impuesto al mes siguiente a través del formulario 29 del S.I.I y este pago de impuesto deberá presentarlo en su rendición de cuentas.

Si quien retiene el impuesto es el proveedor del servicio el pago del impuesto no será exigido. No así, si es presentado será aceptado en dicha rendición.

Además, se debe adjuntar **contrato de honorario o carta de compromiso y certificado de prestación de servicios** dónde quedará constancia que el servicio contratado fue debida y oportunamente ejecutado.

Este contrato de honorario y certificado de prestación de servicios deberá llevar la firma del Presidente o en su defecto del Tesorero de la entidad beneficiada.

**No se aceptarán boletas de honorarios** emitidos por la misma entidad beneficiada.

**Art. 39°.** - No será posible en la rendición de cuentas de las respectivas subvenciones, la presentación de facturas, boletas o cualquier otro documento que den cuenta de gastos por concepto de bebidas alcohólicas.

**Art. 40°.** - Los gastos de movilización deben ser vinculados a la realización de programas o actividades propias de la entidad beneficiaria, circunstancias que deberá ser claramente justificada, del total de la subvención. Los gastos en materia de combustibles deberán indicar obligatoriamente el nombre de la persona que recibe el dinero, fecha, RUN (rol único nacional), dirección, placa del vehículo, monto y lugar del traslado (desde-hasta).





**Art. 41°.** – Se aceptarán gastos por premios en dinero o especies que tengan relación con la actividad desarrollada, debiendo ser acreditada con un documento que identifique al beneficiario con su nombre, RUN (rol único nacional), domicilio, teléfono, monto o identificación de la especie percibida. Dicha acreditación deberá estar firmada por el beneficiario y el representante legal de la organización beneficiada o en su defecto que no estuviese el presidente también lo podría hacer el encargado de la actividad, por orden del municipio de la comuna de Lanco (autorización solicitada con anterioridad al evento o que esté solicitado en el proyecto mismo) Esta autorización si no estuviera en el proyecto debe ser adjuntada en la rendición de cuentas para justificar la firma.

**Art. 42°.** – Todas las rendiciones vendrán con medios de verificación de la compra de los bienes y o servicios o de la actividad realizada, según sea el caso. **Estos medios pueden ser fotografías impresas, lista de asistencia, cd con audios y fotos, entre otros.**

#### **TÍTULO XIII DE LOS PLAZOS PARA RENDICIÓN DE CUENTAS**

**Art. 43°.** – Toda subvención otorgada en el año deberá ser rendida en los plazos descritos en el convenio firmado entre el municipio y la organización, que se contará desde el momento en que se retiren los recursos desde Tesorería Municipal o desde el momento que son transferidos a la cuenta bancaria de la entidad beneficiada. En caso de que el convenio no señale plazo de la rendición, esta deberá ser mensual y entregada dentro de los 15 días hábiles del mes siguiente al que se recibió los recursos de parte del municipio.

**Se establece claramente, que los gastos contenidos en la Rendición de Fondos deben ser exclusivamente los señalados en el proyecto y de acuerdo con los ítems asignados.**

En la eventualidad que no sea posible ejecutar o rendir los proyectos, estos deberán reintegrarse hasta el 10 de diciembre del año en que se obtuvieron los fondos, debido al cierre del año presupuestario. Las organizaciones que no realicen rendición en los plazos estipulados no podrán postular mientras no realicen la rendición correspondiente o el reintegro de los recursos otorgados.

Transcurridos estos plazos la Municipalidad de Lanco, se reserva el derecho de iniciar acciones legales en contra los representantes de las organizaciones que no hayan efectuado las rendiciones de fondos correspondientes.

**Art. 44°.** – El presente reglamento podrá sufrir modificaciones previa aprobación del Honorable Concejo Municipal.

## **5 CUENTA**

JUAN ROCHA – PRESIDENTE: El punto número cinco ayer en la tarde este punto ha estado intentando ya dos veces con esta de colocarse en la tabla porque nos han pedido desde el Ministerio de Bienes Nacionales, pero para mala suerte parece del seremi tuvo dificultades y no va a poder estar el día de hoy porque sabemos que bien nacionales también ha hecho los esfuerzos colocar una oficina acá permanente que ya está al servicio de la comunidad seguramente iba a venir a exponer y a generar en detalle a informar oficialmente el concejo de todos los trabajos de que se están realizando, pero





se colocará en otra reunión -no es cierto- posterior pide que lo agenden para la próxima ya vamos a generar la tercera la vencida esa sí, así que se baja el punto para que ustedes también tienen conocimiento -no es cierto y la secretaria lo pueda colocar en acta.

Pasamos a cuentas entonces y después a varios decir en cuenta para que la anoten los señores concejales y se den también por notificado e invitados el 17 de junio del 2023, se va a tener un hito -no cierto- de lo que es la primera piedra en la sede de la Discapacidad que está ya licitados está trabajando y se va a colocar, la organización ha pedido -no es cierto- hacer un hito ahí con sus asociados el día sábado 17 de junio 2023, la hora se les va a avisar oportunamente porque se está coordinando el tema de horario.

El 23 de junio también aprovechar de anotar de junio es día viernes si no me equivoco la primera piedra del anfiteatro de Malalhue que también ya comenzaron las obras, ya también empezaron las obras y eso va a ser entiendo a las tres de la tarde porque además en la mañana vamos a estar aprovechamos sí el día viernes si no me equivoco en Puquiñe se va a hacer la celebración del WI-Trupantu comunal en las comunidades de Puquiñe donde también están todos invitados.

Informar también a raíz de seguramente de algunas consultas de los vecinos y también algunos concejales algunas opiniones a través de redes sociales respecto de la tala de un árbol en el sector en calle Unión -no es cierto- señalar de que efectivamente se nos ha informado ahí porque hay un trabajo que se viene realizando desde varios meses hacia atrás y en la reunión del 16 de marzo donde se reúne el Consejo de Seguridad Comunal, Consejo de Seguridad Pública donde seguramente más de algún concejales han estado también presentes se advierte -no es cierto- la situación de peligro en ese sector, estamos hablando de la esquina cerca del Liceo Camilo Henríquez, ya donde se instalaron las cámaras incluso hay una un intento de secuestro de una alumna del Liceo y se advierte que hay una inseguridad justamente en ese sector, además la información que se nos entrega es que había poca visibilidad especialmente en la noche en todo el perímetro, entonces en el sector y ahí también aparecieron habían algunos árboles frondosos que estaban demasiado alto y que impedía -no cierto la visibilidad en el sector y es por ello que dentro del informe que yo solicité a raíz de la situación -no es cierto- que se denuncia por parte también de algunos vecinos y algunas opiniones en redes sociales donde se nos informa que este es un o un plan de mejora en seguridad en distintos lugares de la comuna y específicamente en ese lugar en este caso se propone hacer la tala de ese árbol, pero va a ser reemplazado por un uno de mejor de menor crecimiento -no es cierto para que no vuelva a ocurrir lo mismo que estaba ocurriendo en el en el sector, pero también es importante que ustedes sepan que no es que se retire completamente del sector, sino que va a haber un reemplazo en los





próximas semanas de árboles de menor tamaño digamos para poder tener también una cobertura en la seguridad del sector y se está haciendo también en algunos otros lugares de la comuna eso básicamente es lo que podemos informar respecto de la tala y la poda también en algún caso de estos árboles en el sector de donde tenemos el galpón que está cerca del Liceo, también era un foco de almacenamiento de basura que prácticamente se da casi todos los días y hoy día también eso se está minimizando justamente por la seguridad que se está ejerciendo en el sector eso está también coordinado con carabineros para que no tengamos dificultades en ese sector o sea obedece básicamente a seguridad en el sector no es que se estén cortando de forma intencional esta -no es cierto- estos árboles sino que también van a ser reemplazados estos arbustos acordes -no es cierto- a lo que tenemos en el sector eso también yo eso también, yo expliqué a una vecina que estuvo ayer en la oficina del municipio pidiendo explicaciones respecto a esto de esta materia y junto con ellos solicitamos el informe para poder también generar la información para ustedes y no tan solo en este sector sino que también en otros lugares donde tenemos problemas de inseguridad y luminosidad -no es cierto- que vamos a tener que ir trabajando en distintos en lugares especialmente acá en la ciudad de Lanco, sí gracias secretarias lo tenía apuntado acá, hoy día a eso de las siete y media también nos llega un informe -no es cierto- al municipio y entiendo yo que a nivel regional de la suspensión de clases del día de hoy por motivos de mal tiempo vientos y seguramente lluvias en la región y se suspenden las clases por hoy día en toda la región en los Colegios municipales y particulares subvencionados, es decir en el caso de la comuna de Lanco está suspendida en toda la comuna las clases esto no se informó el día de ayer porque la información no llegó como lo señaló alrededor de las siete y media de la mañana el día de hoy donde también hicimos un comunicado oficial junto al Director del DAEM para que todas las comunidad también se informe -no es cierto- de la situación especial que ocurrió el día de hoy eso sería digamos en términos generales lo que podemos tener en varios y ahora pasamos a perdón en Cuenta.

## 6 VARIOS

JUAN ROCHA- PRESIDENTE: Ahora pasamos a varios para que cada uno de los concejales pueda también tener su tiempo para poder ir trabajando todas las propuestas y las opiniones -no es cierto- que nos van sirviendo para poder ir resolviendo los problemas que se puedan ir generando en la comuna que estar atento toda la unidad de emergencia están trabajando en el lugar también aprovechamos de informar en Malalhue habían emergencia en el sector de Contrabajo ya todos los equipos están allá y me informaron que estarían ya solucionados digamos estos temas más de emergencia y en el sector de





Trana también, están informando -no es cierto- la comunicación de aguas lluvias que va a haber que ir al sector, pero en general está controlada la situación en la comuna, Bomberos también ya está activando todas sus alarmas, sus emergencias para poder tener -no es cierto- también en la noche un una situación de relativa normalidad se está viendo no cierto- algunos puntos que pudieran tener dificultades en eso se está trabajando con la unidad de emergencia del municipio y también Bomberos que activó su emergencia eso sería

CONCEJALA RAMIREZ: quiero manifestar mi preocupación por el tema de la luminaria alcalde en algunos sectores hay paneles solares esas placitas que hay en la calle de Desiderio Corbeaux en medio de la calle Santiago con Juan Ulloa y hay otra me parece que está entre Lumaco y Juan Ulloa creo que son esas dos placitas están desprovistas de iluminación alcalde hay mucho tráfico de personas por allí en la calle están esas dos una entre calle Santiago con Juan Ulloa y la otra antes de cuando yo hay Lumaco ahí está y me di cuenta que tienen paneles solares arriba los las luminarias entonces eso yo algo malo o están obsoletos ya cumplieron su tiempo de sí lo otro en calle Nueva Norte yo sé emoción insistente no solo yo también otros colegas con el tema de las luminarias, pero estos días hace mucho más patentes la falta de ellas en el sector de la ciclovía en el sector de los puentes y en detrás de la feria techada no hay prácticamente nada de iluminación nosotros de acuerdo me acuerdo que fuimos estuvimos ahí con el colega Uribe miramos justamente los puntos allí y el otro día que hubo corte generalizado de luz allí era realmente bastante peligroso sí sobre todo porque hay harta gente que se moviliza adultos mayores incluso y adultos con bicicleta para sus trabajos y en ese tramo es súper peligroso no sé si habría una posibilidad alcalde de estudiar allí luminarias solares o de otra índole que sean que funcionen bien ya y que no sea el sistema Público de alumbrado público que está tanto hacia Jerónimo Monsalve como en Nueva Norte sino que sea un sistema de iluminación ahí justo al lado de los puentes sobre todo eso porque hay como varias pasarelas lo otro alcalde me preocupa el tema de las cámaras de hay varios puntos con cámara de seguridad lo estábamos viendo también con el tema de darle mayor visibilidad a justamente las cámaras de seguridad que hay en calle Alberto Córdoba en calle Unión otros puntos también, cómo están funcionando esas cámaras de seguridad Alcalde porque podemos se tienen las grabaciones se puede ver efectivamente eso quiero dejarlo más en forma interna alcalde solamente la coordinación y no quiero ahondar más públicamente en esto porque también me parece que como es un tema de seguridad deberíamos verlo en forma más interna solo quiero dejar el punto allí esto y lo demás lo ingresó a través de oficina de partes.





CONCEJAL TRONCOSO: Gracias alcalde el primer tema que traigo hoy día en puntos varios y a petición también de los vecinos de calle las rosas en Malalhue solicitan Alcalde que por favor se le pudiera pasar la máquina porque está intransitable nuevamente esa Avenida que es emblemática para los vecinos, también la segunda consulta respecto a ellos mismos me preguntan en qué está el tema de la pavimentación que ellos últimamente no han tenido información, pero lo más que piden ahora es que lo antes posible le pusieran pasar máquina la otra vez le solicitamos de que ojalá se fuera una vez al mes o cada cierto tiempo porque en este tiempo como le digo es intransitable el paso por ahí para los vehículos.

Otro tema que importante Alcalde que habría que verlo y yo creo que en tránsito igual resulta que durante las horas de la mañana durante el día todo lo que tenga que ver con las calles aledañas a la plaza ingresan camiones y soy testigo de eso a las diez de la mañana un camión con acoplado por la plaza de Malalhue habiendo todos los colegios llenos de vehículos eso debiera regularizarse y debiera haber un horario autorización para que ingresen camiones ahí, yo creo que después de las seis de la tarde sería bueno que se viera ese y se colocara atajo porque creo que no es pertinente que un camión con acoplado y con madera pase por el medio de la plaza en horarios de clases eso no es correcto, así que para que lo vea ahí alcalde por favor.

El último punto que también es importante y sobre todo ahora con estos tremendos temporales los vientos sobre todo, yo sé que se ha limpiado bastante se ha hecho un buen trabajo camino a Lanco- Malalhue, pero hay caminos aledaños en nuestra zona que están muy peligrosos y me gustaría Alcalde que si pudiera mandar al Jefe de Operaciones o alguien que vaya a ser una revisada del puente Piedra hacia la escuela de Antilhue prácticamente toda esa ruta los árboles están por caer a la calle está muy peligroso estos vientos así como está el cambio climático puede producir un accidente sería bueno verlo, yo sé que algunos están dentro de los vecinos, pero hay que tratar de conversar con ellos porque no va a ser el caso y que lo he dicho siempre, yo no va a haber un accidente y después no van a decir no hicimos nada, así que yo le pido por favor de que se pegue una vuelta que los encargados de ellos revisen el camino de Puente Pitren hacia la escuela de Antilhue y que vean lo peligroso que están la mayoría de los árboles en ese lugar eso nomás alcalde es mi punto de hoy cortito y apretadito.

CONCEJAL SANTANA: Si yo efectivamente fue una de las personas que hice saber este tema del corte de árboles de unos maitenes ahí en la calle Unión y que efectivamente tal como lo señala el alcalde tiene que ver para mejorar la visibilidad de las cámaras que están instaladas ahí en esa intersección, pero como son temas internos como lo decía la colega sería importante que desde la comisión de Seguridad Ciudadana se pueda entregar esa información, también con respecto al funcionamiento al monitoreo de esas Cámaras





de qué manera se está abordando, de qué manera se le está sacando provecho porque efectivamente ahí pasó un episodio el año pasado y producto de eso se instalaron esas cámaras y sería importante que la comisión también tenga esa información y también entregarles información a los vecinos con respecto al informe técnico con relación a la tala de estos árboles que generó molestia en bastantes vecinos.

Lo segundo alcalde tiene que ver con el tema de la iluminación en las pasarelas que conectan la calle Nueva Norte con Jerónimo Monsalve, los vecinos que viven en Jerónimo Monsalves permanentemente están reclamando de que el fin de semana y algunos días de la semana también producto de que el paso de la pasarela que está junto a la feria Nueva Norte está a oscuras y ese lugar lamentablemente presidente usted sabe cómo todo el concejo, también de que ese lugar lamentablemente se presta para situaciones no muy agradables especialmente el fin de semana el consumo de drogas, consumo de alcohol y cosas que atentan contra las buenas costumbres de nuestros vecinos y de los niños especialmente, así es que sería importante trabajar en el tema de iluminar ese sector, pero desde Jerónimo Monsalve por la parte trasera porque eso es lo que están reclamando los vecinos iluminar desde Jerónimo Monsalve hacia el sector de la feria nueva Norte en esa pasarela donde se cobra peaje, se asalta, se intimida pasa mucha gente de noche después del trabajo y mucha gente que sale temprano también a oscuras así es que lamentablemente es un lugar que se convierte en una boca de lobos y para qué decir el tema del tazón alcalde ese famoso tazón que fue muy mal hecho y que también fue hecho finalmente para para la delincuencia, entonces hay que ver esos temas y abordarlos.

Yo quería saber presidente si se ha oficiado a Vialidad con respecto al tema de la calle Yungay y esquina O'Higgins la ruta internacional pasa por Lanco y está en muy malas condiciones hemos visto de que se ha mejorado en Malalhue con reductores de velocidad que en Melefquen también se hizo un trabajo y que en Huellahue también se hizo un trabajo con reductores y Lanco va quedando ahí en el olvido lamentablemente porque no se están haciendo los trabajos porque los conductores circulan a una velocidad no razonable especialmente calle Yungay hay muchos reclamos de vecinos, así que es importante pedir un mejoramiento en esa calle el año pasado producto de un accidente fatal que se registró un poco más allá de un kilómetro dos kilómetros más allá se anunció que se iba a mejorar ese tramo, pero yo no he visto nada, no he visto nada hasta el momento

Lo otro alcalde, yo quería insistir con una petición que hice el año pasado y antes pasado también con relación al tema del pasaje ferroviario los vecinos, yo he conversado varias oportunidades con los vecinos de pasaje ferroviario y ellos siempre han pedido que ese pasaje quede solamente con un sentido porque tiene tránsito por ambos lados





y se provocan siempre congestión, tacos ahí en ese pasaje sería importante hacer la consulta el estudio con Departamento del tránsito para dejar el tránsito por el pasaje ferroviario desde Poniente a Oriente sería una de las soluciones también para descongestionar la esquina de Yungay con Centenario que también ahí hay que esperar mucho rato para cruzar la calle con los vecinos que vienen de Cudico y también de Huipel sería una muy buena alternativa dejar de Poniente a Oriente para que así la gente que va al centro pueda tomar esa vía llegar al centro y la gente obviamente que va a salir a la carretera pueda seguir utilizando ahí la calle Centenario con Yungay.

Lo otro presidente alcalde tiene que ver con el tema, yo a mí me gusta hacer seguimiento de las cosas no me gusta dejar los temas olvidados finalmente sino que es importante hacerle un seguimiento la semana en la reunión pasada de concejo municipal y varios concejales pedimos responsabilidad con respecto al tema del robo de las vallas, después de una actividad Deportiva en el sector de Malhuehue entiendo que fue esa actividad donde se perdieron esa esas vallas papales, yo le quería pedir alcalde, el decreto del sumario, de la persona que fue responsable de esta situación se la pidió acá en concejo y también alcalde quiero informar que por transparencia voy a pedir la copia del sumario de Nelson Ordenes es importante que tengamos información se ha pedido también acá en concejo y no hemos obtenido así que por transparencia informo que voy a pedir la copia del sumario de Nelson Ordenes, también quería preguntar alcalde en qué situación se encuentra el sumario en qué etapa se encuentra el sumario con respecto a las maquinarias y el aparcadero municipal eso se hizo se envió un correo en el mes de marzo, si hubo una respuesta por parte de la Unidad de Control y yo quería saber en qué etapa se encuentra el sumario de la maquinarias y el aparcadero municipal eso nada más alcalde.

CONCEJAL MANQUI: Quisiera pedir información una vez más lo que solicité en el jueves 11 de mayo sesión 17 en puntos varios que se hiciera la mantención con rapidez de las rejillas en la calle Libertad donde hoy día hay un lago instalado porque tampoco se hizo mantención de esa agua lluvia y siguen las mismas condiciones, yo de verdad alcalde aquí no se trata de que nosotros traigamos los temas de la gente que nos entregan, pero también necesitamos tener respuestas no se si eso se abordó, o no se abordó porque de lo contrario quedamos nosotros por mentirosos de repente nos dicen cosas que poco menos que nosotros nos hacemos nada o sea ustedes solicitan no hay respuestas, entonces me gustaría a mí que se abordara ese tema señor Alcalde porque es un peligro para quienes transitan por la calle Libertad y también la esquina de calle Porvenir con libertad ya es un lago ahí, entonces se debería atender ese tema, ahora lo mismo ocurre y que no se olvide se pidió acá cuando estaba presidiendo nuestro colega Uribe la sesión con relación al mejoramiento de lo que va a tener el estadio municipal





la rejilla que da en calle Río Ielfucade con Jerónimo Monsalve que eso por favor, se haga la prevención con anticipación porque ahora es intransitable hay una emergencia no se puede pasar y voy a pedir lo siguiente, yo en la reunión anterior señor alcalde le pedí explicaciones con relación cuando se va a reparar el tema de lo destruido en el balneario de nuestra localidad de Malalhue porque ustedes cuando se consultó acá dijo que no tenía idea y nos mintió ya, echó la culpa a Vialidad, pero vialidad yo llamé y me dice que fue instruido y guiado por el encargado de camino del municipio, entonces la idea Alcalde que se den la respuesta como corresponde.

Ahora qué pasa con el camión multipropósito por qué la escuela de Aylin tuvo que pagarle a una empresa externa para hacer la limpieza de fosas gastar recursos y teniendo el camión multipropósito acá alojado en el aparcadero que no cumple ninguna función por qué no se lleva, no se utiliza ese camión habiendo tanta necesidad en cuanto a temas de limpia fosas, también debe consultar en puntos varios en qué condiciones quedó la antena de la puesta de rural de Puquiñe si está operativa o no está operativa, cuál fue el resultado de la recepción tampoco se me dio respuesta, de la posta de Puquiñe y de la antena que se instaló allí que costó una cantidad inmensa de recursos que si bien no son recursos municipales, pero nosotros aprobamos los ingresos o recursos para que se lleve efecto esa construcción, entonces a mí me gustaría saber cuál fue la recepción definitiva si está operativa, cuando tenga que ya de entrar en acción la posta de Puquiñe.

También tengo acá las calles de Malalhue, me sumo a la a la pedida de nuestro colega Malalhuino con las calles que están con ripio tanto en Lanco y en Malalhue se debería por lo menos fijar una programación una vez al mes porque el tránsito de vehículos produce sobre todo este tiempo por la lluvia mucho socavones, muchos resaltos, muchas lagunas, entonces se echa a perder con rapidez el camino, ayer estuvimos junto a la colega Mónica Patiño y el colega Eduardo Uribe en Aylin en la cual se nos pidió de poder como concejo a través de la comisión pudiéramos hacer una reunión, yo lo voy a pedir en su momento para saber y conocer en la mesa que está instalada en ese sector, pero junto con ello nos pidió los dirigentes señor Alcalde que se pudiera ver la forma como un operativo para eliminar los Álamos que están a la orilla del estadio de Aylin uno está al lado de la casa de Señora Marta Torres y lo otro que están al lado de la escuela son de esos Álamos que se quiebran y pueden destruir cerco que están contruidos la misma escuela y corre peligro porque las raíces se han se han levantado hacia la cancha entonces la cancha tiene raíces que puede provocar accidentes de fracturas de quienes hacen deporte allí y los niños, también de la escuela así que me pidieron que por favor se pudiera programar instruir alcalde con relación a ese tema.







Me gustaría conocer que también no fue a media la respuesta con relación al señor Nelson Ordenes si bien estuvo el 2022, no contratado porque se desvinculó, qué pasó con esas lucas que estaban consideradas se contrató a alguien más necesitamos un informe del proceso y las condiciones que se dieron y aquí me sumo también a ese informe que necesito que lo ha dicho el colega Santana, porque de verdad uno en la calle y nos preguntan, entonces tenemos que tener de alguna forma de respuesta frente a ellos

Lo último también que traje en puntos varios, yo pasé recién y quiero pedirle Alcalde que se revise con emergencia a la salida de INDAP de aquí de Lanco existe una laguna porque el tema del cemento que da con la vereda y la calle está más alta, entonces se forma la laguna hay que cortar con una herramienta que permita que el agua siga su curso hacia la calle y no sé qué pasa ahí los señores chinos lamentablemente, yo lo pedí también acá no se ha hecho ninguna fiscalización porque es una ducha más un abuelito justo con sus cositas le cayó todo el agua dentro su bolso no sé qué llevaría entonces tuve que anotarlo para poder pedirlo otra vez que se revise ese caso y se mejore porque el agua de bajada de lluvias son obligaciones de que ellos tienen que dejar en forma concreta este tema, entonces yo le pido Alcalde porque eso se había pedido

Por último que me llama mucho la atención y es muy delicado lo que voy a decir señor alcalde, por qué usted instruyó a una empresa de llamar a los dirigentes para la elaboración de los proyectos que además se le entregaron todos los contactos de todos los dirigentes y eso no se puede hacer seguramente usted a lo mejor informó a la plataforma de la ley del lobby porque si usted se reunió con la empresa que corresponde que está llamando en su nombre recomendado por usted eso no debe hacer eso es muy delicado, yo le pido Alcalde que eso no vuelva a ocurrir porque dejan desmedro a otras empresas locales que elaboran proyecto aquí cada dirigente tiene que buscar alguna empresa que le elabore sus proyectos sobre todo con este tema que tiene que ver con seguridad porque a mí me produce una llamada de atención porque la verdad que si DIDECO entregó todo el expertiz a esta empresa que llame a los dirigentes eso no corresponde ya solamente quiero decir eso porque de verdad es delicado y a mí se me acercaron algunos dirigentes a comentarme este tema, ya eso quería dejar ahora porque tengo otros puntos que lo voy a ingresar por ventanilla de Partes porque necesito que se me responda en los tiempos que señala la Ley.

JUAN ROCHA- PRESIDENTE: Una sola consulta la reunión que dijo de ayer en Aylin fue con el centro padre de la escuela, no fue la mesa público privada donde estábamos convocados el alcalde y el concejo municipal.





CONCEJAL URIBE: Vamos a iniciar con lo que corresponde a mi tiempo de puntos varios, primero alcalde quiero hacer una consulta porque hay una preocupación del empresario local Enrique Ibáñez, todos sabemos la situación que ocurrió con los camarines del estadio municipal de Lanco y al parecer a la empresa de Enrique Ibáñez estaría llegando un cobro de intereses del factoring ya entonces y acá yo estaba revisando tengo entendido que Enrique hizo la consulta a la administración municipal la administración municipal Don Jean Paul le responde a través de un correo que hubo el informe de la avenimiento y todo ya pero mi consulta y duda es por qué entonces si hubo un avenimiento el municipio supuestamente está cumpliendo con la con el tema porque le están llegando entonces la cobra el cobro de intereses a la empresa Sería bueno que a lo mejor se pudiera entregarnos un informe con respecto a eso alcalde y poder dilucidar este tema tanto con nosotros como también hacia don Enrique Ibáñez le pido eso por favor alcalde lo otro es lo siguiente y me quiero sumar a lo que aquí ha mencionado el colega concejal Rosendo Manqui ayer estuvimos en Aylin de hecho en nuestra intervención también se dio la idea de poder dar a conocer el trabajo de la mesa público privada Aylin porque muchas veces a lo mejor criticamos pero me parece súper buena esta instancia que se puedan unir tanto el mundo privado como el mundo público las organizaciones y entre todos llegar a un punto común por ejemplo trabajar en el tema de la reforestación de con plantas nativas me pareció, pero super muy bueno eso hay de hecho hay tres puntos que se trataron ayer de que se va a trabajar con el tema por lo tanto alcalde me gustaría que tengamos no sé si a través de la una sesión de comisión de fomento productivo o a través de Concejos municipal en Aylin juntarnos allá con ellos y poder escuchar es buena esta instancia reitero es muy bueno cuando se junta el mundo privado con el mundo público y todo por un bien común cierto que va en beneficio de la ciudadanía y de nuestro medio ambiente y lo otro también el tema de los árboles me gustaría alcalde de antes de decir cortar o podar, yo pienso que primeramente una evaluación al tema de los para ser responsable una evaluación cierto al tema de los árboles en Aylin lo que sí a la vista hay árboles que están peligrando caer sobre viviendas pero yo quiero creo Alcalde que le voy a solicitar que se haga una evaluación como corresponde una visita del departamento de medio ambiente tengo entendido debería ser para que pueda valorar esto cierto alcalde ahí conjunto con la presidenta Sandra Reyes que nos pidió ayer el tema ingresaste una carta tengo entendido explicando ahí la situación que está ocurriendo en las orillas y de la cancha del estadio de Aylin donde hay árboles que están con peligro de caer sobre algunas viviendas el producto del viento

Consulta alcalde hace unos días atrás hicimos una tremenda ceremonia cámara fotos para todos lados conferencia de prensa con la camioneta de seguridad y de ahí se fue a





guardar no la hemos visto por lo menos estos días yo no la he visto no sé ustedes colega no la no la he visto cumplir la misión cuál es el motivo que no vemos en la calle hoy día alcalde a la camioneta de seguridad que llegó y que los alegramos que esté pero necesitamos que salga a la calle a realmente cumplir con lo que para lo para lo cual llegó entonces quiero saber esa respuesta alcalde y la persona que la que la tiene que conducir o la va a conducir está autorizada para hacerlo me gustaría saber esa respuesta Alcalde porque la gente nos pregunta llegó la camioneta de seguridad y dónde estaba entonces con justa razón nosotros acá hacemos la consulta usted como corresponde y ojalá que lo que nos puede tener la respuesta.

Lo otro alcalde estuvimos allá en el sector ahí de Cudico estuvimos en una reunión con un grupo de vecinos sobre el tema del del agua se recuerda cómo va esa gestión Ahí estuvimos con la señora Verónica Pérez y varios vecinos , me gustaría saber cómo va esa gestión usted se comprometió en varias cosas y nosotros somos testigos y por lo tanto la gente nos pregunta y nos gustaría saber cómo es esa esa solicitud

Algo positivo, el otro día lo vivimos de hecho estuvimos acá algunos colegas con los alumnos de la escuela Alberto Córdoba que me pareció muy bonito que se haga hasta cuando los niños postulan algún cargo de que son elegidos por sus propios compañeros del centro de alumnos me pareció súper genial que se haga eso lo valoro mucho y de hecho después tengo entendido que se repitió en otros colegios en la San Francisco tengo entendido igual entonces nace una idea alcalde a lo mejor podríamos nosotros para descentralizar un poco y acercarnos a nuestros niños a lo mejor a través de la comisión de Educación hacer alguna reunión un encuentro con todos los que están organizados con su centro de alumnos alcalde y escucharlos y apoyarlos siempre es bueno a lo mejor poder generar alguna instancia a lo mejor juntarlos en el Teatro acá y poder escuchar sus planteamientos sus ideas que tienen y captar algunas que les podríamos ayudar a lo mejor a través desde el municipio porque es bueno escuchar son las bases del futuro alcalde, así que le dejo eso colegas a la presidenta comisión de Educación .

Reclamos por el tema de la de los caminos de la constructora JAR alcalde es la constructora que está trabajando con el proyecto de APR de Cudico todos los días constantemente nos están llamando los vecinos que los que los caminos en pésimas condiciones la verdad, yo no sé si usted habrá apretado esta empresa alcalde a través del MOP, yo la verdad que estoy medio solucionado del MOP porque muy poca fiscalización, entonces y los vecinos nosotros cada día nos preguntan entonces y estamos hablando de harta plata alcalde ahí ellos tienen los recursos, ayer un vecino me dijo no si vino la empresa tiró el ripio del río pero, lo dejó tirado y ni siquiera pasó una máquina y ellos tienen recurso para eso nosotros tenemos que atender las





necesidades de la gente nosotros como municipio, pero a ellos les dan la plata a ellos hay que fiscalizarlos ellos cuando se ganan la licitación alcalde, ellos tienen contemplado esto, entonces nosotros tenemos por qué andar haciendo la pega si para eso a ellos le entregan los recursos a las empresas me entiende, eso es lo que de repente a uno le da un poco de rabia porque y no son poco a pocos recursos son hartas lucas, entonces hay que exigirle que tienen que cumplir con la gente y dejar los caminos como corresponden a la empresa eso es alcalde.

Y quiero sumarme a las peticiones que han hecho acá los colegas con respecto a los resultados cierto, de los sumarios tanto por el tema de Don Nelson Ordenes y también por el tema del aparcadero municipal que van pasando los concejos y como que la cosa se comienza a enfriar entonces, yo igual le quiero pedir y sumarme cierto, cómo está este tema de los sumarios con respecto a estos puntos que recién le acabo de mencionar. Tiempo atrás usted nos dijo justamente como acá lo ha mencionado la colega que venía el tema de iluminación por el lado de calle Nueva Norte y también se nos dijo que venía el tema de los reductores de velocidad en calle Nueva Norte donde está la feria los vecinos reiteradas veces nos han pedido ahí el tema de la reductor de velocidad lo mismo en la calle Centenario y en otras calles más de Lanco exactamente alcalde hay algún proyecto que se esté trabajando para reductores de velocidad en la comuna tanto la parte urbana cierto, pero también me gustaría Alcalde que sumemos también la seguridad de la Panamericana hace como uno o dos concejos atrás lo dije en la ex ruta cinco Panamericana está en pésimas condiciones y no es de ahora es de muchos años, por lo tanto se necesita urgentemente alcalde una intervención de Vialidad, del MOP y nosotros como municipio tenemos que apretarlos tenemos que exigirles a ellos mejorar el tema de seguridad tanto desde el acceso del Lanco, a usted mismo dije alcalde se acuerda veníamos de Valdivia veníamos entrando al Lanco no se ve nada ese letrero que está allá que supuestamente debería estar encendido está apagado, entonces y más todo el tema de seguridad interiormente acá por la ruta cinco, por lo tanto ya es bueno Alcalde que comience a exigir, yo aunque usted dice que lleva dos años sí estamos de acuerdo, pero hay que exigirle a Vialidad y al MOP que se hagan cargo del tema de la ruta cinco el sector Panamericana no podemos continuar como esa zona que esté votada insegura oscura y es la cara de Lanco eso es alcalde.

CONCEJALA PATIÑO: en primer lugar felicitar a la señora Sandra Reyes por el trabajo que ella hace en el sector de Aylin sobre todo cuando ayer nos comenta que postularon unos fondos FNDR protegiendo nuestras aguas para el futuro de nuestros niños y bueno decir que este fue un proyecto que salió admisible y seguir ahí apoyando a este sector, pero también nos dimos cuenta al llegar allá sobre todo en la entrada desde la carretera hacia el final hay mucho deterioro de la carretera de la calle en este caso eventos que





llevo viendo por dos años más menos muy pronunciado en la calle que uno entra hacia Ailyn, si bien el pavimento desde la carretera hacia adentro está en muy malas condiciones varios sectores se ha ido deteriorando más también. Volver al tema del sector del Villorrio si bien la semana pasada y a mí no me gusta hacer un monólogo de las solicitudes que uno hace y sobre todo cuando usted me da una respuesta y me dice que se está haciendo en estudio, pero si bien se está haciendo un estudio y eso se agradece también alcalde, pero las familias están esperando ahora en el cambio de algunas luminarias porque se ha transformado un grave problema en ese sector donde hay solamente una luz pública precisamente ahí en la primera calle ampolletas claro los focos de la luminaria pública está hay una hay una sola buena respuesta ya, sí porque esto ya llevan dos meses sin luz ahí en las calles y se ha puesto más complejo sobre todo ahora cuando ya se oscurece más temprano y vuelvo a recalcar lo que he venido diciendo en tres concejos anteriores que es la preocupante del sector de volver a insistir con los arreglos y sobre todo en estos tiempos, el concejal Troncoso también lo dijo en el WhatsApp del que tenemos como concejales donde de verdad los vecinos nos dicen que estamos haciendo y que en realidad no ha pasado absolutamente nada, me parece que hace un año que se está solicitando el arreglo o a lo mejor, yo sé que esto lo tiene que hacer realidad el MOP ahí en la Portada que está en pésimas condiciones, pero si ya no se ha hecho el municipio creo que debería hacerse algo por provisorios por último porque ya se hace dificultoso tanto en la mañana como en las tardes alcalde, sobre todo cuando la gente se tiene que bajar de los buses y el bus lamentablemente prácticamente tiene que estacionarse sobre la vereda para que la gente se pueda bajar muy compleja la situación en ambos sentido la Portada.

Insistir en la página del Facebook que yo lo vi hace dos meses es más menos en la página de la municipalidad sobre darle el buen uso a la alcantarillado, yo creo que ahora yo sé que hay sectores que están muy tapadas las alcantarilla, pero también es por un tema de que los mismos vecinos no los cuidan, yo sé que no todos por supuesto, pero se encuentra cantidad de ropa enorme es sacando ahí el alcantarilla entonces yo creo que ahí debería haber un poco más de información e insistir que por favor cuiden más nuestro alcantarillado que a todos nos sirve, pero cuando se tapan hay que queda la embarrada y se perjudican muchos vecinos sobre todo en la población San José Obrero que está bueno la que sigue de la Portada eso nomás alcalde, lo demás ya usted sabe que la idea es también pasar alguna información a través de la oficina de Partes y se ha ido trabajando muy bien a través de la solicitudes que haya realizado.

CONCEJAL MANQUI: Me olvide hoy tenemos reunión de fomento productivo en sector de Cudico y lo segundos, yo quisiera que el administrador se pudiera integrar en el WhatsApp de los concejales porque yo he llamado tres veces y las tres veces me han





dicho me voy a devolver el llamado y no se devuelve, entonces yo creo que el administrador debe estar en sintonía con el concejo porque usted es el que de alguna forma para no molestar al alcalde es la persona que debe estar en contacto con el concejo entonces a mí me parece una falta de respeto cuando uno tiene que responderle algún vecino y espero el llamado y no llega de verdad me gustaría que se integrará al WhatsApp del concejo que tenemos solamente eso.

CONCEJAL PATIÑO: Reforzar lo que dice Don Rosendo y también debería ser conveniente que la Jefa de Gabinete estuviera en el grupo de WhatsApp .

JUAN ROCHA - PRESIDENTE: Se acoge la propuesta, sí está bien me parece bien mientras más información tenga el municipio se puede llegar más rápido a digamos a reparar o las respuestas para los concejales que han consultado.

Respecto los sumarios -no es cierto- tenemos tres sumarios que han salido para consulta el tema del aparcadero el sumario se solicitó más tiempo para poder terminarlo, por lo tanto todavía no puedo entregar ninguna información porque está en manos del fiscal y no podemos entregar ninguna información al respecto, después seguramente van a tener todo el informe completo como corresponde para poder también que ustedes tengan la información.

En el caso también de las vallas -no es cierto- también el sumario aún no ha terminado, por lo tanto no puedo dar información ya siempre que hay procesos internos administrativos en curso nadie puede entregar una información sin tener el informe final del fiscal.

El caso de Don Nelson Ordenes ahí es un sumario que tampoco está cerrado el concejal Santana o el concejal Manqui que no sé cuál de los dos concejales consultó, si se le ha pagado el sueldo al Señor Ordenes efectivamente el año 2022, la Contraloría pide que se incorpore a trabajar no se incorpora a su trabajo y cobra su sueldo y se le pagó el sueldo, la Contraloría hizo digamos esa petición de que se incorpore ese trámite se hizo y posteriormente -no es cierto- está se abre la investigación sumaria que hoy día está en curso que tiene también que finalmente evacuar informes que también van a ser informados a ustedes, pero para tranquilidad digamos hemos hecho todo lo que se nos ha pedido y todo lo que está legalmente solicitado por parte de la Contraloría nosotros hemos estado respondiendo a cada requerimiento con respecto a los sumarios.

CONCEJAL SANTANA: No es que yo quería preguntar por el tema de los sumarios el último caso para saber quién es el fiscal alcalde.

JUAN ROCHA - PRESIDENTE: No podemos entregar ninguna información hasta que no ese solución.





CONCEJAL SANTANA: Pero el decreto es público el decreto cuando usted instruye un sumario el decreto es público

JUAN ROCHA- PRESIDENTE: Cuando el fiscal digamos entregue la información, por lo tanto no puedo entregar esa información pública -No es cierto- en este concejo porque son materias administrativas que tienen que ver con un procedimiento interno desde el municipio administrativo y lógicamente vamos a tener que entregar la información cuando usted finalizado ese sumario.

Respecto de la mesa de Aylín ahí hay un trabajo que se está generando con la mesa público- privado se ha hecho un trabajo bastante importante, bueno ahí reconocer el trabajo que ha hecho desde el municipio Don Alejandro González, también el trabajo que ha hecho la presidenta también la Señora Sandra Reyes y la empresas que están involucradas tanto la Cran Chile , Arauco y otras Natalhue donde se ha estado trabajando en la protección de lo que significa las aguas en el sector, así es que vamos una vez que haya una reunión una reunión con esa mesa la idea es que ojalá puedan asistir todos los concejales para que se informen respecto todos los avances y lo que se proyecte -no es cierto- hacia el futuro.

Tenemos caso de Enrique Ibáñez esa es una información reciente que no tengo todavía conocimiento pleno de la información entiendo que con don Enrique Ibáñez estaba ya todo solucionado ahora si el Factory tiene alguna situación particular con él ya es una situación que seguramente que tendremos que verlo en su contexto y también entregaremos información al concejal Uribe que lo está solicitando y lo vamos a ver administrador también para poder ver el tema más administrativo.

Respecto a los árboles de Aylín que también salió el concejal Uribe, vamos a hacer una evaluación en terreno con el equipo de Medio ambiente, operaciones y también la empresa de aseo -no es cierto- para ver cuáles va a ser la decisión porque son varios los árboles y ahí seguramente vamos a tener que informar si es necesaria la tala, vamos a tener que informar también a los organismos que correspondan para poder generar digamos las autorizaciones en el caso también a la comunidad.

Respecto de la camioneta de Seguridad, efectivamente la camioneta nos llegó , pero como en todos los municipios estamos faltos de recurso humano no es fácil para los alcaldes de hecho en todas las comunas nos encontramos con los colegas en la misma situación en que hay que tener también la seguridad por un lado para el personal que sale a hacer las inspecciones, hay que tener coordinación con carabineros porque no olvidemos que no sé en qué municipio falleció o mataron a una persona en Santiago, por lo tanto tenemos que nosotros generar las condiciones de seguridad para poder cierto enviar a la calle a los fiscalizadores, se está generando un futuro convenio con carabineros porque la idea es que ojalá esta camioneta cuando salga a fiscalización





pueda también incorporaron un policía dentro digamos de la fiscalizaciones acompañando a nuestro personal digamos del municipio para poder generar por un lado seguridad a nuestros funcionarios y por otro lado también seguridad a la población, así que se está en conversaciones ya hay algunos municipios que están firmando convenios, yo hablé con el capitán que él pueda pedir la autorización y podamos generar ese convenio para poder -no cierto- también hacer y darle el uso que debería tener esta camioneta y por otro lado también estamos viendo la posibilidad de como contratar una o dos personas ya sea en la central de monitoreo, como también es la fiscalización externa es decir necesitaríamos mínimo dos personas para poder empezar eso podría aumentarse en el tiempo, pero mínimo tenemos algunas luces de algunos recursos esperamos que nos lleguen luego para poder -no cierto- salvar esa situación y podamos generar esta unidad de seguridad

Estamos a esperar de la resolución sanitaria para poder retirar cualquier lodo desde los sistemas -no cierto- de alcantarillado de los vecinos vamos a ver y apurarnos cierto que esto se pueda resolver lo antes posible para poder empezar con las comunidades que lo requieren si estamos esperando todos lo mismo, pero no puedo autorizar ir a hacer intervención si podemos tener problemas legales después nos podemos comprar una multa o cualquier cosa que por no tener la autorizaciones pertinentes, así que vamos a apurar se ha demorado un poco de hecho la Seremía de Salud es bastante lenta en estos procesos, reclamos de caminos, la constructora APR. También una información para todos, en estos días entiendo que desde el día de mañana partirían reanudarían las obras en el sector se partirían porque estaba paralizada eso se subsanó, yo estuve ayer en Valdivia viendo algunas materias -no es cierto- internas de la municipalidad estuvimos con la Seremi de Obras Públicas y se nos informa -no cierto- que ya estaría subsanado los atravesos que tenían paralizada esta obra no a través de eso.

En la ruta 5 Sur y efectivamente concordamos con el concejal Uribe, respecto de que la empresa -no es cierto- y en general todas las empresas no es está sola empresa que cuando se ejecutan estos proyectos de APR le sacan el cuerpo a la jeringa, o sea es decir el mínimo reparación que tiene que hacer si no lo quieren hacer hemos estado encima nosotros hemos estado fiscalizando han llegado con ripio se han ido mejorando algunas cosas, pero está todavía lenta la situación entonces, yo tuve la reunión ayer con la Seremi, se le dijo a la Seremi que si no colocaban el acento en este tema y reparen los caminos vamos a proceder de otra manera y ahí veremos con los vecinos que otra acción vamos a tomar, pero estamos por la vía del diálogo estamos que esta cosa se arregle porque tampoco queremos entorpecer -no es cierto- que la paralice las obras por alguna acción que nosotros podamos tomar, entonces hemos estado en la conversación, pero también la conversación a veces se agotan cuando la otra parte no responde, entonces





hay como una especie de ultimátum para que la cosa se normalice de lo contrario veremos con los vecinos qué acciones apoyaremos -no es cierto- y desde el municipio también tomaremos a las acciones necesarias así que hay que estar atento con eso, estar pendiente y si es necesario hacer alguna acción la haremos digamos, pero no vamos a permitir que nos dejen las calles en malas condiciones porque así no las encontraron en el sector.

La portada en donde se hay problemas -no cierto- en las garitas tomamos la decisión está planificado no puedo determinar el día, pero se va a ir a se va a llevar ripio desde el municipio para poder zanjar ese problema y podamos parcialmente resolverlo, ya se dio la instrucción Vialidad se ha demorado vamos a hacer la pega a nosotros como siempre nos ha tocado, pero lo importante que también ustedes tengan la tranquilidad que se va a hacer ya se dio la instrucción.

Lo otro hicimos el día de ayer con la Seremi fue colocar el reclamo bien formal y ya bastante molesto es respecto del camino al Cementerio, así que esta semana que viene probablemente viene un equipo al sector para poder -no es cierto- generar y poder reparar definitivamente ese ese lugar ahora ahí hay un tema que vamos a tener que resolver y que tiene que ver también con los Álamos que están aledaños ya seguramente la en la inspección que se va a hacer va a salir esa situación sabemos que Los Álamos que hay eso es lo que está ocurriendo es que por las raíces que tienen estos Álamos levantan cualquier cosa que se coloque encima y lamentablemente en este caso hay un humedal que está al costado derecho y los árboles siempre lo hemos dicho buscan el agua, por lo tanto el problema es más más grave de lo que nosotros pensamos probablemente vamos a tener que tomar la decisión de hacer algo con esa situación o se talaran los árboles, vamos a tener que una vez que tengamos el informe definitivo pasaremos por el concejo si hay que tomar alguna decisión respecto de esta materia porque si van a arreglar definitivamente el lugar y va a estar a lo mejor en uno o dos años más en las mismas condiciones vamos a tener que tomar algunas decisiones que a lo mejor son dolorosas para los vecinos como es la corta de árboles o este tipo de cosas, pero si es necesario vamos a tener que tomar las decisiones y eso lo vamos a ver seguramente en los próximos concejos para que ustedes también estén en conocimiento de este tema va a venir un equipo Vialidad hacer una evaluación técnica al lugar y eso va a contemplar también porque lo que decía el Director de Vialidad que hay un problema por las raíces de los árboles y eso va a permitir que cualquier arreglo que se haga no dure muy poco, entonces si vamos a hacer una reparación que sea una reparación definitiva, así que vamos avanzando en esa línea, la próxima semana van a estar por acá esperamos que lo podamos hacer dentro del Invierno si no va a haber que esperar el tiempo.





Eso sería estimado concejales se terminó el internet.

CONCEJAL URIBE: Breve consulta qué pasa con la respuesta de salud al tema del programa Sur de Malalhue estuvimos reuniendo el otro día en Valdivia y la directora dijo que esta semana tenía una respuesta para el tema de la urgencia.

JUAN ROCHA- PRESIDENTE: exactamente el día de ayer citaron a el equipo de salud del CESFAM de Malalhue vino Alan, vino el jefe de finanzas y no me acuerdo que otro profesional el director también, entiendo yo del CESFAM para una reunión con el servicio de Salud Valdivia porque la idea entiendo es que el día de mañana tendríamos respuesta, nosotros a la petición que estuvimos en Valdivia hasta el momento no me ha llegado información del Servicio de Salud probablemente dentro de la tarde, cualquier información que llegue la vamos a hacer extensiva a los a concejales.

CONEJAL MANQUI: En reunión anterior cuando presidía nuestro colega Eduardo Uribe el concejo y estaba el administrador se dio a conocer de que el Servicio de Salud está desconociendo y tratando de no asumir los compromisos presupuestarios que tiene que ver con el Sur del CESFAM de Malalhue, entonces yo en esa instancia llamé al gabinete de la senadora María José Gatica y ella generó al tiro la solicitud y me llama ayer de que ya estaría por salir la audiencia con la Ministra donde estamos los seis concejales obviamente su persona claro, y quienes tendrían que apoyar en este tema sería el Director de CESFAM don Alan con Alex Vallejo y también se sumó la presidenta de la comisión de salud del Gobierno Regional del Core Jimena Castillo, porque aquí hay que sumar gente es un tema transversal, así que en tanto me den la respuesta señor alcalde, yo le voy a informar al tiro a usted y a través del grupo de concejales que tenemos en el WhatsApp.

JUAN ROCHA - PRESIDENTE: Muchas gracias concejal toda gestión que se haga bienvenida de hecho, nosotros también por nuestro lado -no es cierto- estamos a través del senador de Urresti en la misma situación ha sido difícil porque también hubo un cambio entiendo la Seremía , o sea en la el Ministerio de Salud, por lo tanto ha sido bastante complejo poder pedirla que se nos dé la hora, pero también si hay gestiones por parte del concejal Manqui que se agradece también sé que están los dos senadores están ahí en la medida. Muchas gracias Eso sería, se coloca término al concejo estamos justamente en la hora precisa, muchas gracias.

### III RESUMEN DE ACUERDOS

**ACUERDO 097-2023 : POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA LA SOLICITUD Y AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS POR UN MONTO DE M\$750 DEL ITEM 24.01.999 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL AÑO 2023, A LA ORGANIZACIÓN JUNTA DE**





**VECINOS MALALHUE, RUT 65.999.740-1, PARA FINACIAR PARCIALMENTE SU INICIATIVA “INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS DE VECINOS EN LA CALLE ARTURO PRAT DE MALALHUE”**

**ACUERDO 098-2023 : POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA LA PROPUESTA DE MODIFICACION AL REGLAMENTO DE SUBVENCIONES Y SUS FORMULARIOS DE POSTULACION DE LA MUNICIPALIDAD, QUEDANDO DEFINITIVAMENTE ESTE DE LA SIGUIENTE MANERA :**

**REGLAMENTO DE SUBVENCIONES MUNICIPALES**

**TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES**

**Art. 1°.** – La Ilustre Municipalidad de Lanco, conforme a lo establecido en el artículo n°5 letra g de la ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, podrá otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de Derecho Público o Privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente con el municipio en el cumplimiento de sus funciones.

Conforme a lo anterior, el objetivo del presente reglamento es regular los aportes pecuniarios a las personas jurídicas de la comuna, que para efectos de este reglamento serán denominadas “Organizaciones”.

Las políticas y criterio de asignación de los recursos monetarios serán establecidos y aprobados por el alcalde y el Honorable Concejo Municipal junto al presupuesto municipal de cada año.

La subvención se podrán entregar a iniciativas que fomenten las funciones municipales establecidas en el artículo 4, de la Ley 18695:

- m) La educación y la cultura;
- n) La salud pública y la protección del medio ambiente;
- o) La asistencia social y jurídica;
- p) La capacitación y la promoción del empleo y el fomento productivo;
- q) El turismo, el deporte y la recreación;
- r) La urbanización y la vialidad urbana rural;
- s) La construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias;
- t) El transporte y tránsito públicos;
- u) La prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes.
- v) El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad;
- w) La Promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres;
- x) El desarrollo de las actividades de interés común en el ámbito local.

**TÍTULO II: DE LOS POSTULANTES**

**Art. 2°.** – Podrán postular a subvenciones municipales:

- e) Organizaciones Sociales Funcionales, Territoriales y de Interés Público de la comuna de Lanco, regidas por la Ley N° 16.880 organizaciones comunitarias, Ley 19.418 de Juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias.





- f) Ley 20.500 sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública, Ley N° 19.712 del deporte, Ley 19.253 sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas.
- g) Instituciones sin fines de lucro, constituidas legalmente y con residencia en la comuna de Lanco como Fundaciones, Corporaciones, ONG, Universidades, Cooperativas, Sindicatos y Gremios.
- h) Sólo podrán postular a las subvenciones municipales las organizaciones que cumplan con lo establecido en el presente Reglamento.

### **TÍTULO III: DE LAS SUBVENCIONES MUNICIPALES**

**Art. 3°.** - Se entiende por subvención o aporte toda cantidad de dinero otorgada directamente por la Ilustre Municipalidad de Lanco, a título gratuito, temporal o precario, por tiempo determinado o no, simple o condicionada, cuyo objeto es satisfacer necesidades sociales o públicas y cuyo uso está sujeto a control.

Las subvenciones no podrán exceder en conjunto al 7% del Presupuesto Municipal, exceptuando de este límite a las subvenciones destinadas a los Cuerpos de Bomberos de la comuna, como a los aportes que el Municipio destine a los servicios traspasados de Educación y Salud.

Las Organizaciones no podrán destinar la subvención otorgada a financiar otros fines diferentes a lo presentado en su proyecto y aprobados por el Concejo Municipal; ni tampoco estar destinadas a otra institución diferente de la organización beneficiada con la subvención.

**Art. 4°.** - **SUBVENCIONES ORDINARIAS:** Son los recursos establecidos en el subtítulo 24 del presupuesto municipal confeccionado cada año, los cuales son previamente aprobados por el Concejo Municipal, que se detallan a continuación:

#### **D) FONDOS CONCURSABLES:**

**El Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE):** tiene por objetivo fortalecer y brindar apoyo a iniciativas que realizan las juntas de vecinos como una forma de incentivar el trabajo social que realizan en su territorio.

**El Fondo de Emprendimiento Asociativo:** tiene como finalidad potenciar el emprendimiento comunitario, mejorando la productividad y competitividad de las agrupaciones formales con directiva vigente y que realicen un trabajo productivo asociativo.

#### **E) FONDOS PARTICIPATIVOS:**

**Consejos Ciudadanos:** tiene como objetivo promover el desarrollo comunitario, otorgando un apoyo económico a las organizaciones para la consecución de sus fines, de conformidad con sus normas estatutarias.

Sólo podrán participar las organizaciones relacionadas con las siguientes áreas: Consejo de la Mujer, Consejo de Jóvenes, Consejo de Discapacidad y Adulto Mayor, Consejo de Cultura Consejo de Deportes y Concejo de Tenencia Responsable.

**Fondos de Desarrollo Mapuche (FONDEMA):** este fondo tiene como objetivo fortalecer y apoyar iniciativas de las Comunidades y actividades que contribuyan al rescate cultural.

**Fondos Iniciativas Religiosas (FIR):** es un fondo destinado a financiar iniciativas de agrupaciones de índole religiosas, para que puedan desarrollar de mejor manera su trabajo hacia la comunidad.





**F) FONDOS DE ASIGNACIONES DIRECTAS:** Corresponde a recursos asignados para organizaciones y/o ejecución de actividades contempladas en el presupuesto del año en ejercicio.

**Art. 5°. - SUBVENCIONES EXTRAORDINARIAS:** Son aquellos recursos destinados de manera extraordinaria a organizaciones sin fines de lucro sólo cuando éstas se encuentren enfrentadas a situaciones especiales y/o de emergencia, para ello la organización deberá solicitar su requerimiento mediante oficio dirigido al Señor Alcalde para ver factibilidad presupuestaria. Los montos máximos para financiar serán de *13.86 Unidades de Fomento.- cuando se trate de acciones que beneficien solo a la agrupación, de 19.41 Unidades de Fomento.- cuando los recursos sean destinados para infraestructura o iniciativas comunitarias dentro del territorio la organización y de 27.72 Unidades de Fomento.- cuando se trate de actividades que tengan un impacto a nivel comunal, regional o nacional.* En casos excepcionales y justificado, el Alcalde y concejo municipal podrán evaluar el monto a entregar.

Para acceder a una Subvención Extraordinaria las organizaciones deberán cumplir con el proceso y requisitos exigibles a las Subvenciones Ordinarias indicadas en el Art. 6°.

**TÍTULO IV DOCUMENTOS OBLIGATORIOS DE ADMISIBILIDAD.**

**Art. 6°.** - Las organizaciones que deseen postular a una subvención deberán entregar en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Lanco la siguiente documentación, que deben tener una antigüedad no mayor a 30 días:

- c. Formulario de Presentación de Proyecto para Subvención Municipal (Anexo 1). Debe estar completo y con las firmas del presidente, secretario, tesorero y timbre de la organización.
- d. Certificado de no deuda emitido por la Dirección de Administración y Finanzas que acredite que la organización no tiene rendición de cuentas pendientes con el municipio.
- e. Fotocopia de e-Rut actualizado de la organización
- f. Certificado de vigencia personalidad jurídica
- g. Certificado de Directorio vigente
- f. Certificado de Fondos de Receptores Público (Ley 19.862)
- g. Fotocopia cédula de identidad del representante legal por ambos lados y en forma legible.
- j. Fotocopia de documento que acredite el número de una cuenta bancaria legible que esté vigente a nombre de la organización. Puede ser cuenta de ahorro, vista, corriente, chequera electrónica, entre otras.
- k. Fotocopia del Acta en donde se tomó el acuerdo en Asamblea de postular a la subvención municipal, la que deberá tener la firma del presidente y secretario de la organización.
- l. Fotocopia del Libro de Asistencia en la que se acordó la postulación a la subvención municipal, la que debe contener: fecha de la asamblea y quorum necesario para tomar acuerdos.
- n. Presentar al menos 01 cotización del precio normal; sin promociones, que respalde los bienes y o servicios que se quieren solicitar o adquirir a través de la subvención. Pueden ser obtenidas a través de la web.
- o. En caso de que la subvención contemple implementación, equipamiento, equipos, herramientas, infraestructura, reparación de inmuebles o habilitación de infraestructura, se debe adjuntar copia de instrumento que acredite dominio, que puede ser copia escritura, comodato, usufructo, entre otros, no obstante La Municipalidad podrá solicitar Certificado





que acredite la Vigencia Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces al momento de la firma del convenio, Anexo N° 2 (Lugar de Funcionamiento) o certificado emitido por el presidente de la organización cuando se trate de subvenciones que agrupe otras organizaciones.

- p. Fotocopia simple de los objetivos de la organización, los cuales se encuentran estipulados en la primera hoja de los estatutos, cuando corresponda.
- q. Verificar los documentos especiales y/o anexos que deben presentar según el lineamiento al cual está postulando. (Ver Título VII del Formulario y sus Anexos).

#### **TÍTULO V: DE LAS RESTRICCIONES E INHABILIDADES**

**Art. 7°.** -No podrán postular a las subvenciones las organizaciones que:

- j) Tengan rendiciones pendientes u objetadas sin subsanar.
- k) No estén ubicadas dentro del territorio jurisdiccional, excepcionalmente podrán ser otorgadas a entidades que no estén situadas en la comuna siempre que los beneficios que se obtengan del proyecto presentando favorezcan a la comunidad.
- l) No hayan firmado el convenio entre la organización beneficiada y la Ilustre Municipalidad de Lanco.
- m) Presenten proyectos que no se desarrollen en el territorio de la comuna de Lanco, a excepción de las Organizaciones Comunitarias que postulen los Consejos Ciudadanos de las áreas de Adulto mayor y Discapacidad, Deportes y Mujer, de acuerdo con el tipo de proyecto o cuando se trate de acciones de representación de la comuna o traspaso de experiencias aplicables al desarrollo de la organización.
- n) Presenten proyectos no pertinentes con los objetivos y fines de la organización. (Excepcionalmente, se podrá evaluar, cuando las Organizaciones presenten proyectos cuya finalidad sea aportar al Desarrollo de una iniciativa que genere un impacto en la Comunidad)
- o) Presenten proyectos con periodo de ejecución posterior al año en curso.
- p) No consideren un aporte económico de parte de la organización que postula. El aporte puede ser pecuniario (monetario) o valorizado y debe quedar estipulado en el proyecto.
- q) Se hayan adjudicado durante el año una subvención municipal. Exceptuando las organizaciones que tengan Asignación Directa o que soliciten Subvenciones Extraordinarias que tengan un impacto a nivel comunal, regional, nacional o carácter excepcional debidamente justificado.
- r) No den cumplimiento con lo señalado en el presente reglamento.

#### **TÍTULO VI NO SE FINANCIARÁ**

**Art. 8°.** -No se podrá financiar lo detallado a continuación:

- i. Servicios de honorarios a socios y/o dirigentes de la organización.
- j. El pago de servicio de flete para traslado de los bienes desde el proveedor al lugar donde serán ubicados para la ejecución del proyecto.
- k. La adquisición de valores e instrumentos financieros, garantía en obligaciones financieras, prenda, endoso ni transferencias a terceros, el pago de deudas o moras.
- l. Los gastos vinculados a obsequios florales, regalos, adhesiones a eventos, cuotas sociales u otras entidades superiores y otros de igual o similar naturaleza.





- m. Pago de consumos básicos como agua, energía eléctrica, cargas de gas, teléfono y gastos comunes.
- n. Los gastos de movilización que no estén vinculados a la realización del proyecto o que no tengan relación con las actividades propias de la entidad beneficiaria.
- o. Gastos de bebidas alcohólicas.
- p. Gastos por concepto de alimentación, cuando no estén relacionados con el desarrollo y ejecución del proyecto.

#### **TÍTULO VII: DEL FORMULARIO Y SUS ANEXOS**

**Art. 9°.** - Se deja establecido que los formularios adjuntos al presente reglamento serán los únicos que se aceptarán para todas las subvenciones.

El formulario y anexos para realizar la postulación a subvenciones estarán publicados en la página web [www.munilanco.cl](http://www.munilanco.cl) o podrán ser retirados en la oficina de organizaciones comunitarias del municipio que corresponderán a:

- g. **Anexo N° 1:** Formulario de Postulación el cual deberá ser firmado por el representante legal, el secretario y tesorero de la entidad postulante con timbre respectivo.
- h. **Anexo N° 2:** Lugar de Funcionamiento, que debe ser firmado por el representante legal de la Entidad Facilitadora del espacio y de la organización que solicita
- i. **Anexo N° 3:** Comprobante de Ingresos. Debe ser entregado por la organización una vez recibido los fondos
- j. **Anexo N° 4** Planilla de Rendición de Cuentas la que debe ser completada de acuerdo con los datos solicitados.
- k. **Anexo N°5** Pauta de evaluación de las iniciativas presentadas
- l. Anexo N° 6 Convenio tipo de subvención municipal

#### **TÍTULO VIII: DE LA POSTULACIÓN, PLAZOS, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN**

**Art. 10°.-** Las organizaciones que deseen postular a los consejos ciudadanos, deberán al menos participar una charla informativa o capacitación, cuyas fechas serán informadas a través de los medios de comunicación oficiales del Municipio.

**Art. 11.-** Las organizaciones podrán postular a las siguientes tipologías de proyecto:  
Habilitación o equipamiento de sede, Se entiende por habilitación, cualquier arreglo o modificación que la organización requiera realizar en el espacio donde se reúnen. Para aquello deberán presentar comodato u otro documento que acredita la tenencia de la infraestructura. Se entiende por equipamiento, la implementación del lugar de reunión, ( Sillas, mesas, vajilla, etc. ) para este fin la organización deberá presentar el anexo n° 2 ( Acreditación del lugar de funcionamiento).

*Además se considera en esta tipología, la implementación de seguridad para resguardar el espacio donde se reúne la organización, tales como sistema de vigilancia a través de cámaras de seguridad o alarmas, entre otros.*

Fomento de actividades productivas: Se entiende por Fomento de actividades productivas, cualquier iniciativa que permita a la organización generar recursos para mejorar su actividad productiva o de autoconsumo. *A esta línea podrán postular también aquellas organizaciones que realicen muestras costumbristas.*





Fortalecimiento institucional: Se entiende por fortalecimiento organizacional, toda iniciativa que permita instalar capacidades dentro de la organización y en cada uno de sus socios, tales como Talleres, seminarios, charlas, etc. Además en esta tipología se podrá adquirir indumentaria que permita otorgarle identidad a la organización.

Recreación: Toda actividad que permita a la organización contar con espacios de recreación y esparcimiento para los socios de la organización.

Representación comunal: Se entiende como tal, aquellas en la que algunos de los socios o la organización completa este citada a representar a la comuna, tanto a nivel regional, nacional o internacional.

Otros, de interés de la organización y que estén acordes con los objetivos de la organización.

**Art. 12°.** - Los plazos de la postulación, anexos y montos de Subvenciones Ordinarias, serán difundidas hacia la comunidad en los plazos y medios que se fijen mediante Decreto Alcaldicio.

**Art. 13°.** - Las organizaciones beneficiadas con subvenciones directas, podrán solicitarla al Municipio con plazo máximo al último día hábil de octubre de cada año.

**Art. 14°.** - Las Subvenciones extraordinarias se podrán solicita, con plazo máximo al último día hábil del mes de noviembre.

**Art. 15°.** - Los Proyectos de Subvenciones deberán ser ingresados por Oficina de Partes en los plazos correspondientes, los que luego serán derivados a la oficina de Organizaciones Comunitarias o Departamento a cargo del Fondo, a fin de determinar su viabilidad legal, económica y técnica cuando corresponda.

**Art. 16°.** - La evaluación técnica se efectuará conforme a los criterios de evaluación descritos en el Anexo n°5 del presente reglamento.

**Art. 17°.** - Para la evaluación de las Subvenciones, la Oficina de Organizaciones Comunitarias o Departamento que corresponda tendrá los siguientes plazos:

c) En el caso de las Subvenciones Ordinarias, los plazos de evaluación y el departamento a cargo del proceso serán ordenados mediante Decreto Alcaldicio.

d) Para las Subvenciones Extraordinarias, la oficina de Organizaciones Comunitarias tendrá un plazo de 7 días hábiles contados desde la recepción de la postulación en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Lanco para la evaluación del proyecto y entregarlo al alcalde.

**Art. 18°.** - Evaluado y aprobado el proyecto por parte de la unidad será entregado al Sr. Alcalde de la comuna, para ser incorporado de la tabla del Honorable Consejo, donde se resolverá la aprobación o no de la subvención, dicho acuerdo de concejo deberá ser informado a las organizaciones.

#### **TÍTULO IX DEL CONVENIO Y OTORGAMIENTO DE LAS SUBVENCIÓN**

**Art. 19°.** - Una vez aprobado el otorgamiento de las subvenciones por el Concejo Municipal, se confeccionará un convenio el cual deberá ser firmado por el presidente de la organización beneficiaria y el Alcalde de la comuna de Lanco, en la cual se fijarán los plazos de ejecución del proyecto y plazo de rendición de cuentas. En el caso de no fijar plazos en las rendiciones de cuentas, estas rendiciones se acogerán a lo indicado en la circular N° 30 de la Contraloría General de la República, la cual establece plazos de rendición mensual, con vencimiento al día





15 del próximo al cual pertenece la rendición de cuentas. Posteriormente se dictará el Decreto Alcaldicio que apruebe el Convenio.

**Art. 20°.** - La Municipalidad en caso de requerirlo podrá solicitar documentación adicional a la organización en caso de que estime pertinente para la firma del convenio, si esta documentación solicitada no está en el plazo indicado, no se le transferirá el monto adjudicado o solicitado y si es un Fondo concursable se podrá correr la lista de organizaciones beneficiadas.

**Art. 21°.** - Por su parte el Convenio que otorga la subvención deberá indicar en sus cláusulas, a lo menos la siguiente información:

6. Nombre de la Entidad Beneficiaria.
7. Rol Único Tributario de la entidad.
8. Objetivo por el cual se otorga la subvención y monto de ella.
9. Imputación de gasto.
10. Consignar el apoyo del financiamiento entregado por la "Ilustre Municipalidad de Lanco", en eventos, actividades, invitaciones, publicidad o cualquier otra acción en la cual corresponda hacer mención o incorporación de la imagen institucional del municipio.

**Art 22°.** - Los Gastos se deben realizar a contar de la fecha de la firma del Decreto Alcaldicio que aprueba el Convenio y dentro del plazo de ejecución establecido en el convenio suscrito.

**Art. 24°.** El Departamento de Organizaciones Comunitarias o el Departamento a cargo del Fondo, deberá entregar los Expedientes a La Dirección de Administración y Finanzas que procederá a girar el Decreto de pago a nombre de la Organización Beneficiada.

**Art. 25°.** - Posterior a aquello la tesorera municipal deberá realizar la transferencia bancaria a la organización, a la cuenta informada mediante fotocopia de la libreta de ahorro o según lo indicado en el Art. 6 letra b del presente reglamento.

Excepcionalmente se podrán pagar las subvenciones mediante cheque, para el retiro de estos, las Organizaciones Comunitarias y demás personas jurídicas, deberán presentar en la Tesorería Municipal los siguientes documentos:

Cédula de Identidad vigente del representante de la Organización.

La persona que efectúa el retiro del cheque deberá dejar constancia escrita de su nombre, domicilio, número de cédula de identidad y firma.

**Art. 26°.** - una vez depositado los recursos o recepcionado el cheque, la Agrupación beneficiaria deberá entregar el Comprobante de Ingreso de los Recursos que deberá ser timbrado y firmado por el representante legal y Tesorero en la Oficina de Organizaciones Comunitarias la cual deberá derivarlo a Tesorería Municipal.

#### **TITULO X DE LAS PROHIBICIONES Y SANCIONES**

**Art. 27°.** - Las Organizaciones no podrán modificar los objetivos definidos en el proyecto aprobado, el cual se transcribe al Convenio en que ambas partes firman. La organización que por iniciativa propia proceda a modificar sus proyectos y adquieran bienes y o servicios no acordes al objetivo del proyecto aprobado, deberán reintegrar los fondos asignados. Ahora bien, en el caso de requerir la adquisición de bienes y/o servicios distintos a los solicitados en el proyecto final, deberán solicitar autorización al Alcalde, ingresando una carta de solicitud a través de la oficina de partes, lo cual será revisado por la Dirección de Desarrollo Comunitario y





mediante oficio alcaldicio se dará respuesta a la solicitud de modificación dirigido a la organización.

**Art. 28°.** - La Rendición de cuentas que no se realice de acuerdo con lo establecido en el Título XII de la Rendición de Cuentas, faculta a la Municipalidad a obtener la restitución de esos recursos.

**Art. 29°.** - En el caso de que la Organización no de cumplimiento a los Art. 31° y 33, facultará a La Municipalidad para solicitar la restitución de la totalidad de la Subvención mediante el ejercicio de las acciones civiles o penales que correspondan de acuerdo con la legislación vigente.

#### **TÍTULO XI DE LA SUPERVISIÓN**

**Art. 30°.** - La Municipalidad por su parte está facultada para exigir que se acredite en cualquier momento, por la organización beneficiada de la subvención, que los fondos otorgados fueron invertidos íntegramente para la finalidad y objetivos solicitados o previstos en la solicitud respectiva aprobada por el Concejo Municipal. Además podrá supervisar a la organización o asistir a la actividad sin previo aviso cuando se trate de subvenciones de estas características.

#### **TÍTULO XII DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS**

**Art. 31°.** - De toda subvención otorgada por la Ilustre Municipalidad de Lanco, deberá rendirse cuenta escrita y documentada ante ésta, entregando en la oficina de partes el expediente de rendición de cuentas con copia. Dicha copia será recepcionada con timbre del encargado/a de oficina de partes y entregada a la organización como respaldo. **(Anexo N°2).**

**Art. 32°.** - La Oficina de Partes remitirá el Expediente de Rendición de Cuentas a la oficina de Organizaciones Comunitarias, oficina que será responsable de la revisión de la rendición de cuentas tanto en el ámbito financiero como en la ejecución del proyecto como tal y la derivará a la Dirección de Administración y Finanzas.

En el caso que la rendición de cuentas sea rechazada u observada, por la Dirección de Administración y Finanzas se devolverá el expediente a la Oficina de Organizaciones Comunitarias quien deberá informar vía correo electrónico al mail señalado en proyecto, o en su defecto, se enviará oficio informando el estado de la rendición.

Una vez aceptada su rendición, esta se remitirá a la oficina de Administración y Finanzas para su contabilización y posterior archivo, oficina en la cual la rendición de cuentas quedará en custodia y a su disposición de los entes fiscalizadores, cuando estos expedientes sean requeridos. Guardando siempre un respaldo en la Oficina de Organizaciones Comunitarias.

Las organizaciones beneficiadas con la subvención deberán colaborar con el Dirección de Control Interno y otros, en la fiscalización que se realice en relación con los gastos, debiendo para ello entregar todos los antecedentes que se requieran y sirvan de respaldo a la rendición de cuentas respectiva, (resolución N° 30 de la CGR).

**Art. 33°.** - En los expedientes de rendición de cuenta debe incluirse una relación detallada de los gastos efectuados, con indicación de la fecha, número del documento y detalle que respalda dicho gasto, la que deberá estar firmada por el Presidente y Tesorero con su correspondiente timbre.

La documentación que se presenta debe guardar relación con los objetivos establecidos en el proyecto presentado al Concejo Municipal, al Decreto Alcaldicio que lo otorga y a los estatutos.





Asimismo, la documentación que respalda los gastos que se rinden debe corresponder al período de la mesa de los fondos entregados (año calendario), y gastos deben efectuarse después de haberse emitido la resolución Alcaldía.

**Art. 34°.** - Los documentos en original, que respaldan los gastos que se rinden deberán ser facturas, boletas en venta regulada por el S.I.I., boletas de honorarios, debidamente registradas y timbradas por el Servicio de Impuestos Internos o en su defecto una boleta de honorarios emitida en forma on line. No podrán presentar estos documentos enmendados, remarcados o con cualquier otra alteración. Se aceptarán en el caso de viajes boletos de bus, en el caso de viajes aéreos las facturas deberán venir a nombre de la organización beneficiaria de la subvención sin perjuicio que los pasajes estén a nombre del beneficiario, en el caso de adquisición de bienes inmuebles se aceptarán escrituras de compraventa ante notario.

**Art. 35°.** - Las facturas y boletas de honorarios deben estar emitidas a nombre de la organización beneficiaria de la subvención. Las facturas deben contener los detalles de los gastos indicando su valor unitario neto y total. Las facturas deberán estar pagadas en efectivo por la entidad beneficiada con su firma y fecha de pago.

**Art. 36°.** - En el caso de las boletas de venta, cabe mencionar que sólo se aceptarán boletas hasta el monto de **1 UTM**, en el caso de montos mayores deberá presentarse factura obligatoriamente.

**Art 37°.** - En el caso que una actividad, producto o servicio corresponda a primera categoría según SII deberán rendir con factura o boleta de venta según sea el caso. Cuando la actividad sea de segunda categoría se rendirá con boletas de honorarios.

**Art. 38°.** - Si en la rendición se incluyen boletas de honorarios, estas pueden ser presentadas de dos maneras: una es que la retención sea realizada por la entidad beneficiada. En este caso la boleta deberá indicar neto, impuesto a pagar y total. Con esta información la entidad beneficiada deberá pagar el impuesto al mes siguiente a través del formulario 29 del S.I.I y este pago de impuesto deberá presentarlo en su rendición de cuentas.

Si quien retiene el impuesto es el proveedor del servicio el pago del impuesto no será exigido. No así, si es presentado será aceptado en dicha rendición.

Además, se debe adjuntar **contrato de honorario o carta de compromiso y certificado de prestación de servicios** dónde quedará constancia que el servicio contratado fue debida y oportunamente ejecutado.

Este contrato de honorario y certificado de prestación de servicios deberá llevar la firma del Presidente o en su defecto del Tesorero de la entidad beneficiada.

**No se aceptarán boletas de honorarios** emitidos por la misma entidad beneficiada.

**Art. 39°.** - No será posible en la rendición de cuentas de las respectivas subvenciones, la presentación de facturas, boletas o cualquier otro documento que den cuenta de gastos por concepto de bebidas alcohólicas.

**Art. 40°.** - Los gastos de movilización deben ser vinculados a la realización de programas o actividades propias de la entidad beneficiaria, circunstancias que deberá ser claramente justificada, del total de la subvención. Los gastos en materia de combustibles deberán indicar





obligatoriamente el nombre de la persona que recibe el dinero, fecha, RUN (rol único nacional), dirección, placa del vehículo, monto y lugar del traslado (desde-hasta).

**Art. 41°.** – Se aceptarán gastos por premios en dinero o especies que tengan relación con la actividad desarrollada, debiendo ser acreditada con un documento que identifique al beneficiario con su nombre, RUN (rol único nacional), domicilio, teléfono, monto o identificación de la especie percibida. Dicha acreditación deberá estar firmada por el beneficiario y el representante legal de la organización beneficiada o en su defecto que no estuviese el presidente también lo podría hacer el encargado de la actividad, por orden del municipio de la comuna de Lanco (autorización solicitada con anterioridad al evento o que esté solicitado en el proyecto mismo) Esta autorización si no estuviera en el proyecto debe ser adjuntada en la rendición de cuentas para justificar la firma.

**Art. 42°.** – Todas las rendiciones vendrán con medios de verificación de la compra de los bienes y o servicios o de la actividad realizada, según sea el caso. **Estos medios pueden ser fotografías impresas, lista de asistencia, cd con audios y fotos, entre otros.**

#### **TÍTULO XIII DE LOS PLAZOS PARA RENDICIÓN DE CUENTAS**

**Art. 43°.** – Toda subvención otorgada en el año deberá ser rendida en los plazos descritos en el convenio firmado entre el municipio y la organización, que se contará desde el momento en que se retiren los recursos desde Tesorería Municipal o desde el momento que son transferidos a la cuenta bancaria de la entidad beneficiada. En caso de que el convenio no señale plazo de la rendición, esta deberá ser mensual y entregada dentro de los 15 días hábiles del mes siguiente al que se recibió los recursos de parte del municipio.

**Se establece claramente, que los gastos contenidos en la Rendición de Fondos deben ser exclusivamente los señalados en el proyecto y de acuerdo con los ítems asignados.**

En la eventualidad que no sea posible ejecutar o rendir los proyectos, estos deberán reintegrarse hasta el 10 de diciembre del año en que se obtuvieron los fondos, debido al cierre del año presupuestario. Las organizaciones que no realicen rendición en los plazos estipulados no podrán postular mientras no realicen la rendición correspondiente o el reintegro de los recursos otorgados.

Transcurridos estos plazos la Municipalidad de Lanco, se reserva el derecho de iniciar acciones legales en contra los representantes de las organizaciones que no hayan efectuado las rendiciones de fondos correspondientes.

**Art. 44°.** – El presente reglamento podrá sufrir modificaciones previa aprobación del Honorable Concejo Municipal.

No habiendo más que tratar y habiéndose dado cumplimiento a los puntos de la Tabla, se pone término a esta reunión ordinaria del Concejo Municipal de Lanco. Se levanta la sesión siendo las 12:05 horas.

SECRETARÍA MUNICIPAL  
MINISTRA DE FE  
**ROSA TAPIA POBLETE**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**I.MUNICIPALIDAD DE LANCO**  
**SECRETARÍA MUNICIPAL**

**CITACIÓN**

**SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL**  
**JUEVES 08 DE JUNIO 2023**

SESIÓN: N° 21- 2023  
FECHA 08.06 JUNIO 2023  
HORA: 09:00 HORAS  
LUGAR: SALA TALLER TEATRO GALIA

**TABLA**

1. LECTURA ACTA ANTERIOR ( 10 MINUTOS)
2. CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y DESPACHADA ( 5 MINUTOS)
3. RESOLUCION SOBRE PROPUESTA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS A JUNTA DE VECINOS MALALHUE POR M\$750 ( 30 MINUTOS)
4. PRESENTACIÓN Y RESOLUCIÓN SOBRE MODIFICACIONES DEL REGLAMENTO DE SUBVENCIONES MUNICIPALES (35 MINUTOS)
5. INTERVENCION SEREMI DE BIENES NACIONALES: TRABAJO SOBRE REGULARIZACIÓN DE TÍTULOS DE DOMINIO Y ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO FISCAL REALIZADOS POR EL MINISTERIO Y EN LA COMUNA DE LANCO (45 MINUTOS)
6. CUENTA ( 15 MINUTOS )
7. VARIOS (30 MINUTOS)





**CORRESPONDENCIA RECIBIDA, DESPACHADA**  
**SESION N°21 DE FECHA 08 DE JUNIO DE 2023**

**1. CORRESPONDENCIA Y SOLICITUDES RECIBIDAS**

Toda la correspondencia y solicitudes recibidas han sido dispuestas en carpeta de cada concejal, al momento de ser recepcionadas por esta Secretaría Municipal.

**2. CORRESPONDENCIA DESPACHADA**

- ORD N°571 de Alcalde, a GOBERNADOR REGIONAL DE LOS RÍOS, envía garantía por concepto de fiel cumplimiento de contrato de la obra "Construcción Intersección Ex Ruta 5 con Yungay comuna de Lanco.
- ORD N°572 de Alcalde, a GOBERNADOR REGIONAL DE LOS RÍOS, envía garantía por concepto de fiel cumplimiento de contrato de la obra "Contratación de Servicios Profesionales de apoyo a la Inspección técnica de la obra Cancha Sintética del estadio Municipal de Lanco
- ORD N°573 de Alcalde, a GOBERNADOR REGIONAL DE LOS RÍOS, envía garantía por concepto de fiel cumplimiento de contrato de la obra "Construcción Cancha Sintética Estadio Municipal de Lanco.
- ORD N°574 de Alcalde, a SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO DE LOS RÍOS , solicita financiamiento proyecto: Pavimentación y Aguas lluvias pasaje Las Rosas de la localidad de Malalhue
- ORD N°577 de Alcalde, a SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO DE LOS RÍOS , solicita financiamiento proyecto: Construcción estacionamientos públicos de la comuna de Lanco.
- ORD N°583 de Alcalde, a CONTRALOR REGIONAL DE LOS RÍOS, remite estados financieros 2022.-
- ORD N°588 de Alcalde, a SR. JUEZ DEL 1° JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE VALDIVIA , Interpone Reposición.
- ORD N°589 de Alcalde, a CONTRALOR REGIONAL DE LOS RÍOS, remite Decreto Exento 1.481/2023
- ORD N°596 de Alcalde, a LUIS MERA FLORES, PRESIDENTE CLUB ATLAS DE LANCO, respuesta a ingreso N°1729
- ORD N°597 de Alcalde, a GOBERNADOR REGION DE LOS RÍOS, solicita información avances proyecto "Reposición Edificio Consistorial de Lanco".
- ORD N°598 de Alcalde, SRES. COMISION DE MEDICINA PREVENTIVA E INVALIDEZ REGION DE LOS RÍOS, solicita evaluar condición de irrecuperabilidad de Salud de la funcionaria Yenifer García Gajardo.
- ORD N°600 de Alcalde, a CONTRALOR REGIONAL DE LOS RÍOS, respuesta a requerimiento del Sr. Carlos Rubio.
- ORD N°601 de Alcalde, a DIRECTOR DE CONTROL(S), responde Ingreso Ord.017-2023 que representa falta de póliza de fianza de conducción del funcionario Sr. Pablo Acuña Cerda.

**3. CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y DESPACHADA LEY DE TRANSPARENCIA**

- ORD N°570 de Alcalde, a SR. WALDEMAR CEPEDA VALENZUELA, Respuesta a Requerimiento de Información según solicitud N°MU133T0001110 de Fecha 24.04.2023.
- ORD N°578 de Alcalde, a SRA. JAVIERA JORQUERA VASQUEZ, Respuesta a Requerimiento de Información según solicitud N°MU133T0001116 de Fecha 17.05.2023.
- ORD N°579 de Alcalde, a SR. ITALO GALLARDO AYALA , Respuesta a Requerimiento de Información según solicitud N°MU133T0001118 de Fecha 22.05.2023.
- ORD N°585 de Alcalde, a SRA CAROLINA DE LA ROSA ACEVEDO, Respuesta a Requerimiento de Información según solicitud N°MU133T0001115 de Fecha 16.05.2023.
- ORD N°586 de Alcalde, a SR. SEBASTIAN CASTRO PLAZA, Respuesta a Requerimiento de Información según solicitud N°MU133T0001122 de Fecha 29.05.2023.



REPÚBLICA DE CHILE  
XIV REGIÓN DE LOS RÍOS  
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO  
SECRETARÍA MUNICIPAL

➤ ORD N°599 de Alcalde, a SRA.PAULA VEGA CAROGA, Respuesta a Requerimiento de Información según solicitud N°MU133T0001117 de Fecha 17.05.2023.

Sr. (Srta.).....

Mansuri	571 / 583 / 588 / 590 / 600 /
Paulinez	571 / 572 / 573 / 574 / 577 / 588 / 596 / 597 / 598 / 600 / 609 / 578 /

578 /



S= 21  
08.06.2023  
A=

ITC: 2401 996

1786



## Formulario de presentación de proyectos

### I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

1	Línea de financiamiento (Marcar con una x)	
	Fondos concursables	Fondo de Desarrollo Vecinal-FONDEVE
	Fondo de Emprendimiento Asociativo	
Fondos participativos	Fondo de Desarrollo Mapuche-FONDEMA	
	Fondo de Iniciativas Religiosas- FIR	
Consejos ciudadanos	Cultura	
	Mujer	
	Adulto Mayor	
	Discapacidad	
	Deportes	
	Jóvenes	
	Tenencia responsable	
Asignación Directa		
Subvención Extraordinaria		X

### II. ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN

2	Rut de la organización que presenta el proyecto
	65.999.740-1

3	Nombre de la organización			
	JUNTA DE VECINOS DE MALALHUE ✓			
	Nº de Personalidad Jurídica	345	Fecha	03-08-2007
	Nº de inscripción PJ Registro Civil	103060	Fecha	03-08-2007

4	Domicilio de la Organización
	ISABEL RIQUELME ESQUINA MANUEL RODRIGUEZ S/Nº, MALALHUE

5	La sede donde se reúne la organización es:	Marcar X
	Propia	
	Arrendada	
	En Comodato	X
	Cedida por horas	
	En Usufructo	
	Otra ¿Cuál?	



## Formulario de presentación de proyectos

<b>6</b>	<b>Datos Bancarios</b>	
	Nº de cuenta	71560448079
	Banco	BANCO ESTADO
	Tipo de Cuenta	CUENTA DE AHORRO

<b>7</b>	<b>Directiva de la organización</b>				
	<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>RUT</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>TELÉFONO</b>
	Presidente	VICTOR MANUEL OBREQUE PARDO	8.798.627-6	Parcela El Carmen, Malalhue	972721171
	Secretario	MARISOL ANDREA BURGOS RODRIGUEZ	12.205.745-3	Los Alerces Nº 449	993693576
	Tesorero	SANDRA DEL CARMEN CORDOVA PEREZ	11.421.162-1	Universo Nº59	974407829
	1º Director	ELISETA LUISA ALARCON LAGOS	8.841.723-2	Gabriela Mistral Nº 79	992475629
	2º Director	VERONICA ADELAIDA SAAVEDRA SANDOVAL	9.086.881-0	Daniel Rebolledo S/Nº	968640795
3º Director	SANDRA EVELYN ARAYA POBLETE	13.814.018-0	Arturo Prat Nº494	945560108	

### III. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

<b>7</b>	<b>Beneficiarios</b>			
		MUJERES	HOMBRES	TOTAL
	DIRECTOS	16	13	29
	INDIRECTOS	25	18	43
	TOTAL	41	31	72

<b>8</b>	<b>Nombre del proyecto</b>
	INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS DE VECINOS EN LA CALLE ARTURO PRAT DE MALALHUE

<b>9</b>	<b>Objetivo del proyecto</b>
	INSTALAR TUBERIAS PARA LA EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN LA CALLE ARTURO PRAT PARA EVITAR INUNDACIONES EN LAS VIVIENDAS DE 7 FAMILIAS DE MALALHUE.



## Formulario de presentación de proyectos

<b>12 Detalle Total Proyecto de Subvención</b>				
Ítem	Descripción bienes y/o servicios	Cantidad	Valor Unitario C/IVA	Total
1	TUBERIA DRENAJE 200 MM	2	\$225.990	\$451.980.-
2	TUBERIA HIDRAULICA 200 MM	20	\$30.020	\$600.400.-
3	CODO PVC HIDRAULICO 200MM	2	\$20.529	\$41.058.-
4	GEOTEXTIL 1MT	6	\$8.420	\$50.520.-
5	RELLENO ZANJA	18	\$12.000	\$216.000.-
<b>TOTAL PROYECTO</b>			<b>\$ 1.359.958.-</b>	
Aporte Municipal			<b>\$750.000.-</b>	
Aporte Propio			<b>\$610.000.-</b>	
Aporte de terceros			<b>\$0.-</b>	

<b>14. CRONOGRAMA DEL PROYECTO (Marcar con una X y agregar actividad según el Proyecto)</b>					
ACTIVIDADES DEL PROYECTO	MES 1 Junio	MES 2 Julio	MES 3 Agosto	MES 4	Fecha de Realización (Día, Mes)
1.- Preparación del Terreno	X				
2.- Compra Materiales		X			
3.- Instalación de tuberías		X	X		
4.- Recepción final			X		



## Formulario de presentación de proyectos

<b>10</b>	<b>Justificación del proyecto</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Describir Problemática a Solucionar</li> <li>- Indicar quienes son los beneficiarios</li> <li>- Que se espera lograr en el tiempo</li> <li>- En qué medida soluciona esta iniciativa las necesidades de la organización.</li> </ul>

En Malalhue en la calle Arturo Prat año tras año se inundan siete viviendas, lo que afecta la calidad de vida de los vecinos y sus familias en época de invierno, está problemática se ha sostenido por 6 años ya que no cuentan con un sistema de evacuación de aguas lluvias, es por ello, que se solicita una subvención a la I. Municipalidad de Lanco para poder dar solución a las familias afectadas con la instalación de un sistema de tuberías para la evacuación de aguas lluvias. Importante mencionar, que un vecino permitirá en su sitio el paso de servidumbre para la excavación de la zanja, además, del aporte propio que efectuaran las familias que se beneficiaran del proyecto.

<b>10</b>	<b>Categorías y presupuesto</b>		
	Marque sólo una opción		
<input type="radio"/>	<b>HABILITACIÓN O EQUIPAMIENTO DE SEDE.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Reparaciones</li> <li>✓ Mano de Obra</li> <li>✓ Material de Construcción</li> <li>✓ Equipamiento Audiovisual</li> <li>✓ Adquisición de mobiliario y enseres</li> <li>✓ Capacitación</li> <li>✓ Insumos para capacitación</li> </ul>	<input type="radio"/>	<b>FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Capacitación</li> <li>✓ Insumos para capacitación</li> <li>✓ Materias primas</li> <li>✓ Maquinaria</li> <li>✓ Publicidad</li> </ul>
<input type="radio"/>	<b>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Capacitación</li> <li>✓ Insumos para capacitación</li> <li>✓ Vestimenta</li> <li>✓ Equipamiento</li> <li>✓ Publicidad</li> </ul>	<input type="radio"/>	<b>RECREACION</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Medio de Transporte</li> <li>✓ Pago de entrada a atracciones turísticas</li> <li>✓ Alimentación</li> </ul>
<input checked="" type="radio"/>	<b>OTROS</b> Que sean de interés para la comunidad.		



## Formulario de presentación de proyectos



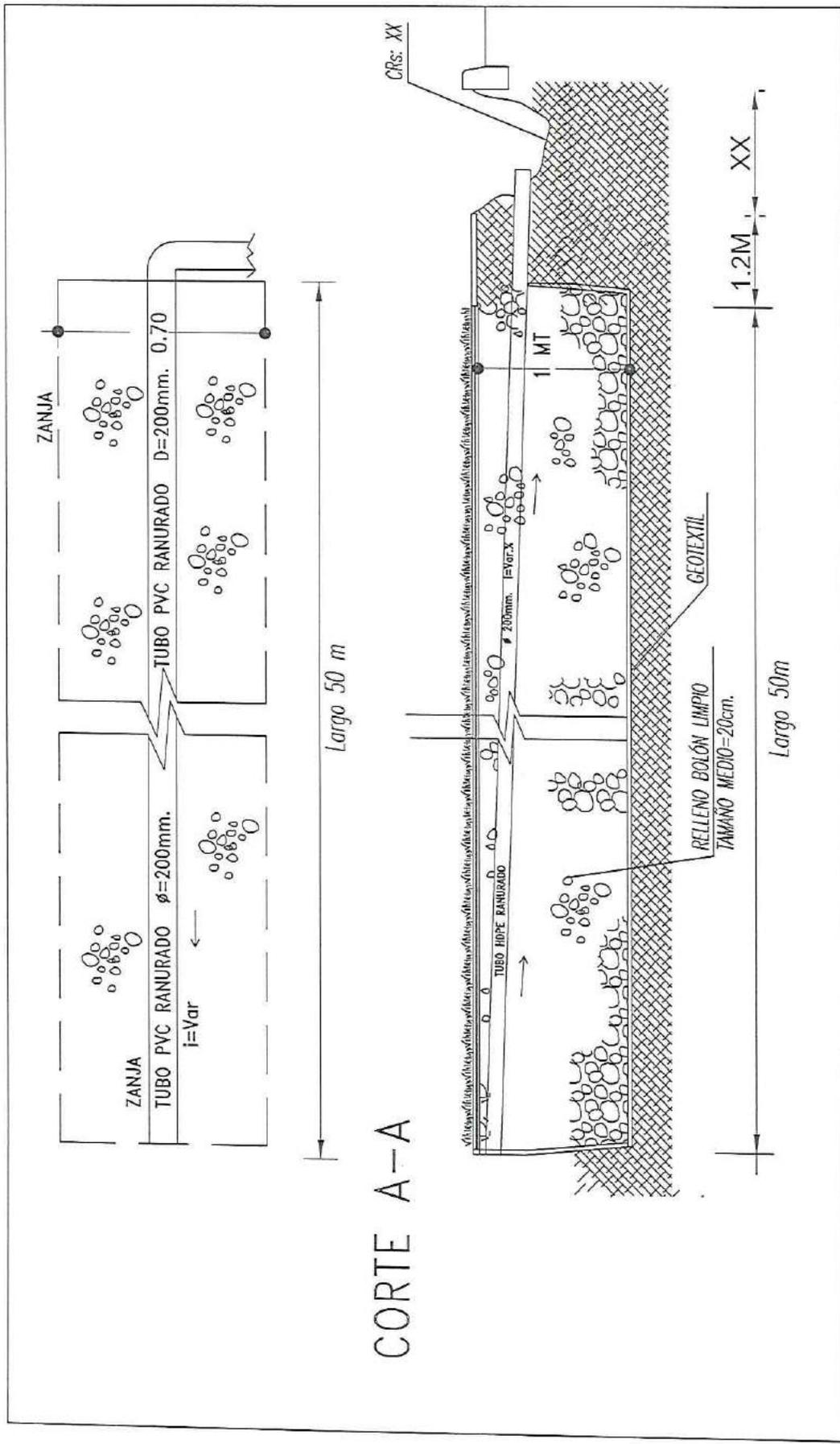
FIRMA Y TIMBRE PRESIDENTE (A)  
ORGANIZACIÓN

FIRMA SECRETARIO (A)  
ORGANIZACIÓN

FIRMA TESORERO (A) ORGANIZACIÓN

# DETALLE ZANJA INFILTRACIÓN

SIN ESCALA





### CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

De conformidad al presupuesto aprobado para este municipio por el concejo municipal para el año 2023, certifico que a la fecha del presente documento esta institución cuenta con la disponibilidad presupuestaria para realizar el traspaso de recursos por subvención extraordinaria a "Junta de Vecinos de Malalhue" Rut. 65.999.740 - 1, por los montos indicados e incluidos en las cuentas presupuestarias que se detallan a continuación:

Cuenta	SP	C.C	Denominación	Monto autorizado
2152401999	1	000000	Otras Transferencias al Sector Privado	\$750.000
Total Disponibilidad				\$750.000.-

Firmado  
digitalmente por  
Leonardo Esteban  
Zúñiga Schneider  
Fecha: 2023.05.19  
13:14:08 -04'00'

**LEONARDO ESTEBAN ZÚÑIGA SCHNEIDER**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SUPLENTE**

LANCO, 19 de Mayo 2023.



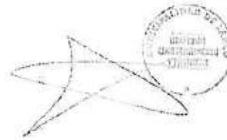
REPÚBLICA DE CHILE  
XIV REGIÓN DE LOS RÍOS  
MUNICIPALIDAD DE LANCO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



LANCO, 19 DE MAYO DE 2023.-

CERTIFICADO N° 021/2023

Quien suscribe, Leonardo Zúñiga Schneider, Director de Administración y Finanzas Suplente de la Municipalidad de Lanco, certifica que la organización **JUNTA DE VECINOS DE MALALHUE** Rut. 65.999.740-1, no mantiene deuda pendiente por rendiciones de cuenta de aportes entregados por la Municipalidad de Lanco a la fecha de emisión del presente certificado.



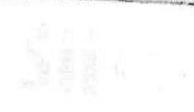
Firmado  
digitalmente por  
Leonardo Esteban  
Zúñiga Schneider  
Fecha: 2023.05.19  
13:17:08 -04'00'

LEONARDO ZÚÑIGA SCHNEIDER  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

LZS/lzs

BOLETO TRIBUTARIO

BOLETO TRIBUTARIO



JUNTA DE VECINOS MALALHUE

201802435190

08/12/2018

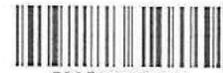
8798627-8

GABRIELA MISTRAL 85 MALALHUE LANCO

VICTOR MANUEL OBRERQUE PARDO

65989740-1





**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE  
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 17-05-2023

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°103060 con fecha 03-08-2007.  
NOMBRE PJ : JUNTA DE VECINOS DE MALALHUE  
DOMICILIO : ISABEL RIQUELME ESQ. MANUEL RODRIGUEZ S/N°,  
MALALHUE  
LANCO  
REGION DE LOS RIOS  
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN TERRITORIAL  
FECHA CONCESIÓN PJ : 03-08-2007  
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000  
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 27-11-2021  
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

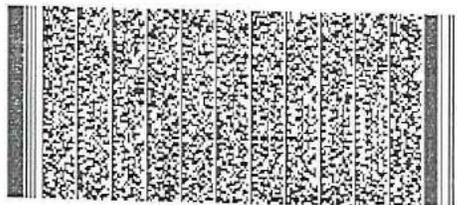
CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	VICTOR MANUEL OBREQUE PARDO	8.798.627-6
SECRETARIO	MARISOL ANDREA BURGOS RODRIGUEZ	12.205.745-3
TESORERO	SANDRA DEL CARMEN CORDOVA PEREZ	11.421.162-1
1er DIRECTOR	ELISETA LUISA ALARCON LAGOS	8.841.723-2
2do DIRECTOR	VERONICA ADELAIDA SAAVEDRA SANDOVAL	9.086.881-0
3er DIRECTOR	SANDRA EVELYN ARAYA POBLETE	13.814.018-0

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 27-11-2021 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 17 Mayo 2023, 13:41.

Exento de Pago  
Impreso en:  
REGION :

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas  
Jefe de Archivo General  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada



REPUBLICA DE CHILE

Código Verificación:  
3f6d7c06ad39



500509617136

**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE  
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 17-05-2023

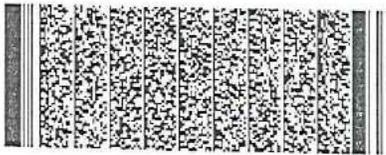
DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°103060 con fecha 03-08-2007.  
NOMBRE PJ : JUNTA DE VECINOS DE MALALHUE  
DOMICILIO : ISABEL RIQUELME ESQ. MANUEL RODRIGUEZ S/N°,  
MALALHUE  
LANCO  
REGION DE LOS RIOS  
NATURALEZA : ORGANIZACIÓN TERRITORIAL  
FECHA CONCESIÓN PJ : 03-08-2007  
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000  
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 17 Mayo 2023, 13:44.

Exento de Pago  
Impreso en:  
REGION :

Verifique documento en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl) o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en [www.registrocivil.gob.cl](http://www.registrocivil.gob.cl).



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas  
Jefe de Archivo General  
Incorpora Firma Electrónica  
Avanzada



## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **JUNTA DE VECINOS MALALHUE**, RUT **65.999.740-1**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **15/10/2008**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: VICTOR OBREQUE PARDO
RUT del Representante Legal	: 8.798.627-6
Nombre de la Institución	: JUNTA DE VECINOS MALALHUE
RUT de la Institución	: 65.999.740-1
Fecha de emisión del certificado	: 18/05/2023





Folio N° 698187

CUENTA DE AHORRO A PLAZO  
CON GIRO INCONDICIONAL  
En Pesos - No Reajutable

Oficina de Apertura  
715 LANCO

OCARDEN2

Número de Cuenta  
71560448079

NOMBRE TITULAR (ES)  
JUNATA DE VECTINOS MALALHOE

Fecha de Apertura  
14-Oct-2008

Mes de Capitalización  
Octubre



p. Banco del Estado de Chile

NO ENROLLE NI DOSLE ESTA LIBRETA

EXTRAVIO CAMBIO DE LIBRETA 28-Ene-2019  
Por 715 LANCO de la anterior, folio N° efectuada el 3  
en oficina N° giros último período

- Para un servicio rápido y cómodo, utilice los autoservicios (buzoneros, dispensadores) y servicios 24 Horas (Internet: [www.bancoestado.cl](http://www.bancoestado.cl), Fono 600 200 7000, cajeros automáticos) que BancoEstado pone a su disposición, en donde podrá realizar depósitos, consultas de saldo, transferencias de fondos y otras transacciones, según el producto y modalidad de atención que elija.
- Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.
- En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta y/o tarjeta, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco, o llamando al 600 200 7000. El no hacerlo, liberará al Banco de toda responsabilidad posterior.
- En caso de discrepancia entre las partidas registradas en esta libreta y los archivos o comprobantes del Banco, esta última información prevalecerá sobre la primera.
- Esta cuenta se rige por las disposiciones contenidas en el Contrato de Ahorro respectivo y por las normas que sobre cuentas de ahorro impartan el Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD  
Proviene de la Cuenta N°  
abierta en el

V° B° JEFE

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en [www.sbf.cl](http://www.sbf.cl)

Reunión Extraordinaria

12 de Mayo 2023.

Se da inicio a la presente reunión a las 19:00 hrs, con la asistencia de 28 socios, conforme a lo siguiente:

El presidente saluda a los presentes y en especial a los miembros de nuestra institución deseándoles felicidades en su día y que tengan una linda celebración.

El presidente informa que el motivo de esta reunión es para informar de una solicitud hecha por los vecinos de las calles O' Higgins y Arturo Prat, respecto de la necesidad de solicitar recursos a la Municipalidad para realizar un trabajo en conjunto con ella, para realizar un drenaje de aguas lluvias que se acumulan en ~~estas~~ <sup>estas</sup> zonas en temporadas de invierno desde Arturo Prat hacia la calle Manuel Rodríguez, para ello se autoriza a la directora a questionar ante la Municipalidad la asignación de recursos necesarios para dicha actividad.

Finalmente el presidente indica que se encuentra abierta la postulación a los fondos concursables FNDR % 8 de seguridad vial urbana y de postes, para ello se autoriza a la directiva ver factibilidad de postular a estos fondos.

Siendo las 19:45 hrs se da por terminada la presente reunión

  
Presidente

Víctor Obregón



Marisol Burgos  
Secretaria

Marisol Burgos

Revisión 12/05/2023

NOMBRE	RUT	FIRMA
VICTOR OBANDO POZO	8.798.627-6	
Anda Zúñiga	5.715.757-7	
Sandra Orozco Pardo	11.421.162-1	
María Alejandra González Trujillo	5.275.257-4	M. Alejandra G.
Lucía Silva	7.278.313-1	Lucía S.
Adriana Contreras	9.197.504-2	Adriana Contreras
Yolanda Olivares	5.728.574-5	
Estela Francisca Lagos	8.841.723-2	
Socinia Valenzuela	8.852.930-8	Socinia Valenzuela
Virgínia Patricia Arriaga	7.201.767-6	
Lucía Valdearribas	1.559.788-1	
Francisco Burgos	10.382.060-1	F. Burgos
Miriam Abanto	9.195.718-3	Miriam Abanto
Alicia Broncano Contreras	7.775.145-9	Alicia Broncano C.
Ana Broncano P.	8.183.421-0	Ana Broncano
Pamela Silva	11.704.305-3	Pamela S.
Eva Valenzuela A.	7.119.045-5	Eva Valenzuela
Su delicia Raouf P.	8.032.972-5	Su delicia P.
Marta Riquelme P.	11.137.579-8	Marta Riquelme
Mirtha Troncoso C.	11.424.155-5	
Alfonsina Cruz	9.264.580-0	
Olga Casanova	10.633.792-6	
Miriam Oyarzun	11.421.470-1	Miriam O.
P. Mario Copre	-	
Silvia Latorre Salazar	7.451.244-5	
Bonifacio González M.	5.266.297-4	Bonifacio M.
Fernanda Olate	8.165.521-9	



## COMODATO DE INMUEBLE I MUNICIPALIDAD DE LANCO A JUNTA DE VECINOS DE MALALHUE

En la ciudad de Lanco a 16 de Marzo de 2018, comparecen de una parte la I. MUNICIPALIDAD DE LANCO, Corporación autónoma de Derecho Público, RUT 69.200.300-4, representada por su Alcalde don ROLANDO HERNAN PEÑA RIQUELME, C.I. 8.189.359-4, ambos domiciliados en calle Libertad 251 de la ciudad de Lanco, en adelante e indistintamente "el comodante" o "la Municipalidad"; y por la otra la JUNTA DE VECINOS DE MALALHUE, RUT 65.999.740-1 representada por su presidente don VICTOR OBREQUE PARDO, C.I. 8.798.627-6, con domicilio en Parcela El Carmen s/n, localidad de Malalhue, Comuna de Lanco, en adelante e indistintamente "la comodataria"; quienes convienen en celebrar el siguiente contrato de comodato de inmueble:

PRIMERO: La I. MUNICIPALIDAD DE LANCO, es dueña de un inmueble ubicado en la localidad de Malalhue, de una superficie de dos mil cuatrocientos setenta y nueve coma cuarenta y cinco metros cuadrados, y que en especial deslinda al Norte, otros propietarios; SUR, Avenida Manuela Rodríguez; ESTE, Avenida Isabel Riquelme; y OESTE, otros propietarios. El título de dominio se encuentra inscrito a Fs. Quinientos ochenta y siete número seiscientos sesenta y nueve, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San José de la Mariquina del año dos mil once.

SEGUNDO: La I. MUNICIPALIDAD DE LANCO, con la finalidad de atender las necesidades de la comunidad, entrega en comodato a JUNTA DE VECINOS DE MALALHUE, para quien recibe y acepta su presidente don VICTOR OBREQUE PARDO, parte de la propiedad individualizada en la cláusula primera del presente instrumento.

TERCERO: Las partes expresan que el objetivo del presente contrato es facilitar un espacio físico a la JUNTA DE VECINOS DE MALALHUE, para atender necesidades propias de la comunidad local y otras organizaciones del sector, como asimismo, los fines propios de su Institución.

CUARTO: Se otorga este préstamo de uso gratuito por un lapso de 10 (diez) años a partir de la fecha de suscripción del presente contrato. Vencido el plazo para el cual se otorga el presente comodato, se renovará automáticamente por el mismo plazo, a menos que alguna de las partes manifieste lo contrario mediante





envío a la otra, de carta certificada con a lo menos 60 días de anticipación al vencimiento.

Se deja constancia expresa, que el comodante podrá exigir la restitución, total o parcial, aún antes del tiempo convenido de conformidad a lo señalado en el artículo 2180 del Código Civil. Asimismo, el presente contrato está supeditado al cumplimiento de lo establecido en su cláusula tercera, esto es, en forma proporcionada o conveniente para los fines propuestos por las partes, como asimismo, al uso eficiente del inmueble municipal.

**QUINTO:** La administración del terreno estará a cargo del comodatario, esto es, la **JUNTA DE VECINOS DE MALALHUE**.

**SEXTO:** Los gastos de conservación, cuidado, servicios básicos y demás necesarios del inmueble, serán de cargo de la **JUNTA DE VECINOS DE MALALHUE**. La I. Municipalidad de Lanco, no soportará gasto alguno como consecuencia del préstamo objeto de este comodato.

**SÉPTIMO:** En el evento que el inmueble entregado en comodato se destine a un uso diferente al expresado por las partes o en caso de deterioro manifiesto del inmueble por falta de conservación y cuidado, la I. Municipalidad de Lanco estará facultada para exigir la reparación de todo perjuicio y la restitución del inmueble, en forma inmediata, previa comunicacónn por escrito.

**OCTAVO:** La **JUNTA DE VECINOS DE MALALHUE** queda expresamente facultada, por el período que dure el presente contrato, para realizar labores de mantención, mejoras, implementación, construcciones menores u otros similares, de conformidad o en proporción al objetivo expresado en la cláusula tercera, cuyos gastos serán soportados por la comodataria. Las mejoras o construcciones señaladas deberán ser autorizadas por la Dirección de Obras cuando se trate expresamente de construcciones relacionadas con la Ley General de Urbanismo y Construcciones, y por el Alcalde cuando se trate de obras ajenas a esta naturaleza. Todo lo construido o mejorado quedará en beneficio de la I. Municipalidad de Lanco al finalizar el contrato.

Será de responsabilidad del comodatario el cumplimiento de las disposiciones legales sobre construcción, urbanización y ambientales a las obras que desarrolle en el inmueble.

**NOVENO:** Queda expresamente prohibido a la **JUNTA DE VECINOS DE MALALHUE**, ceder, a cualquier título, los derechos emanados de éste contrato. La **I. MUNICIPALIDAD DE LANCO** tendrá derecho y la facultad para visitar e inspeccionar el inmueble entregado en comodato, en el momento que lo desee, comprometiéndose el comodatario a entregarle las facilidades que el caso requiera. Con todo, para el ejercicio de este derecho, el municipio deberá comunicar al representante legal de la Junta de Vecinos de Malalhue.





**DÉCIMO:** Se deja expresa constancia que de conformidad a lo establecido en el artículo 65 letra e) de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el honorable Concejo dio su aprobación a la celebración del presente contrato mediante acuerdo N° 69, tomado en Sesión Ordinaria N°15 de fecha 02 de Mayo de 2018.

**DÉCIMO PRIMERO:** Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Lanco, prorrogando competencia para ante sus tribunales.

**DÉCIMO SEGUNDO:** La personería del Alcalde de la Municipalidad de Lanco, consta de Decreto de nombramiento N° 5.625-2016, de fecha 07.12.2016. La personería de **VICTOR OBREQUE PARDO**, para actuar en representación de la **JUNTA DE VECINOS DE MALALHUE** consta de Certificado Electrónico Personalidad Jurídica, emitido por el Registro de Personas, los cuales no se insertan por ser conocidas por las partes.



**VICTOR OBREQUE PARDO**  
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS  
MALALHUE

**ROLANDO PEÑA RIQUELME**  
ALCALDE DE LA COMUNA DE LANCO



**ROSA TAPIA POBLETE**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

# ESTATUTOS PARA JUNTAS DE VECINOS

## TITULO I DENOMINACION, OBJETO, DOMICILIO Y DURACION

archivar  
322

ARTICULO 1º: La Organización Comunitaria de carácter Territorial, denominada Junta de Vecinos "MALALHUE"

inserta en la localidad de Malalhue, comuna de Lanco, Provincia de Valdivia X Región, se regirá por las disposiciones señaladas en la Ley 19.418, y el presente Estatuto.

ARTICULO 2º: La Junta de Vecinos tiene por objetivo promover el desarrollo de la comunidad, defender los intereses y velar por los derechos de los vecinos y colaborar con las autoridades del Estado y de la Municipalidad.

En particular le corresponderá:

- a) Representar a los vecinos ante cualquier autoridad, Institución o persona, para celebrar o realizar actos, contratos, convenios o gestiones conducentes al desarrollo integral de la localidad.
- b) Aportar elementos de juicio y proposiciones que sirvan de base a las decisiones municipales.
- c) Gestionar la solución de asuntos o problemas que afecten a la localidad, representando las inquietudes e intereses de sus miembros en estas materias a través de los mecanismos que la Ley establezca.
- d) Colaborar con las autoridades comunales y en particular con las jefaturas de servicios públicos, en la satisfacción y cautela de los intereses y necesidades básicas de la comunidad vecinal.
- e) Ejecutar, en el ámbito de la localidad de malalhue, las iniciativas y obras que crean convenientes, previa información oportuna de la autoridad, de acuerdo con las leyes, reglamentos y ordenanzas correspondientes.
- f) Ejercer el derecho a una plena información sobre los programas y actividades municipales y de servicios públicos que afecten a su comunidad vecinal.
- g) Proponer programas y colaborar con las autoridades en las iniciativas tendientes a la protección del medio ambiente de la comuna y en especial de la localidad de Malalhue.

ARTICULO 3º: Para el logro de los objetivos a que se refiere el Artículo anterior, las Juntas de Vecinos cumplirán las siguientes funciones:

1. Promover la defensa de los derechos constitucionales de las personas especialmente los derechos humanos, y el desarrollo del espíritu de comunidad, cooperación y respeto a la diversidad y el pluralismo entre los habitantes de la comunidad vecinal y en especial:
  - a) Promover la creación y el desarrollo de las organizaciones comunitarias funcionales y de las demás instancias contempladas en esta Ley, para una amplia participación de los vecinos en el ejercicio de los derechos ciudadanos y el desarrollo de la respectiva localidad.
  - b) Impulsar la integración de la vida comunitaria de todos los habitantes de la comunidad.





S = 21 - 2023  
08.06.2023  
A = .

Lanco, Junio de 2023



INFORME CONCEJO MUNICIPAL

A: Sr. Alcalde y Honorable Concejo Municipal de Lanco.

Las subvenciones municipales, entendidas como la entrega de recurso pecuniario a las organizaciones comunitarias otorgadas directamente por la Ilustre Municipalidad de Lanco, a título gratuito, temporal o precario, cuyo objeto es satisfacer necesidades sociales o públicas y cuyo uso esta sujeto a control, actualmente se regulan por el reglamento de subvenciones municipales, aprobado bajo el decreto número 4001 del año 2019.

En la actualidad se ha generado la necesidad de simplificar los procesos y unificar criterios para la presentación de las iniciativas de organizaciones comunitarias que requieren financiamiento municipal, entendiéndose que las acciones a modificar deben estar sujetas al marco normativo vigente. En este contexto y considerando los diversos actores que se involucran este proceso, se realizó consulta a DAF, OMDEI, Departamento Adulto Mayor y Discapacidad, Departamento de Organizaciones Comunitarias y Asesor Jurídico, como resultado de esto, se plantearon algunas modificaciones en forma y fondo del reglamento vigente, siendo relevante, lo que se informa a continuación:

- A) Se actualizan montos máximos para postulación a **subvención extraordinaria**, considerando el alza en los valores de varios productos y servicios. Se establecen tres criterios asociados a las iniciativas presentadas:

1. Acciones en beneficio de la organización	2. Infraestructura o iniciativas comunitarias dentro del territorio de la organización	3. Actividades que tengan impacto a nivel comunal, regional o nacional
Monto Máximo \$500.000 = VF	Monto Máximo \$700.000	Monto Máximo \$1.000.000

Además se establece la excepcionalidad de aumentar el recurso, sujeto a disponibilidad presupuestaria, en casos excepcionales y justificados, situación que evaluará el Alcalde y Concejo Municipal.

- B) Se establecen las tipologías de iniciativas a presentar, lo anterior con el fin de definir los bienes o servicios a los que pueden postular las organizaciones:

Habilitación o equipamiento de sede, Se entiende por habilitación, cualquier arreglo o modificación que la organización requiera realizar en el espacio donde se reúnen. Para aquello deberán presentar comodato u otro documento que acredite la tenencia de la infraestructura.

Se entiende por equipamiento, la implementación del lugar de reunión, ( Sillas, mesas, vajilla, etc. ) para este fin la organización deberá presentar el anexo n° 2 ( Acreditación del lugar de funcionamiento)

Fomento de actividades productivas: Se entiende por Fomento de actividades productivas, cualquier iniciativa que permita a la organización generar recursos para mejorar su actividad productiva o de autoconsumo.

Fortalecimiento institucional: Se entiende por fortalecimiento organizacional, toda iniciativa que permita instalar capacidades dentro de la organización y en cada uno de sus socios, tales como Talleres, seminarios, charlas , etc. Además en esta tipología se podrá adquirir indumentaria que permita otorgarle identidad a la organización.

Recreación: Toda actividad que permita a la organización contar con espacios de recreación y esparcimiento para los socios de la organización.

Representación comunal: Se entiende como tal, aquellas en la que algunos de los socios o la organización completa este citada a representar a la comuna, tanto a nivel regional, nacional o internacional.

Otros, de interés de la organización y que estén acordes con los objetivos de la organización.

- C) Se establecen plazos para la solicitud de las subvenciones directas y extraordinarias, esto se fundamenta en la necesidad de regular la entrega de subvenciones a las organizaciones comunitarias que por formulación de presupuesto cuentan con una subvención directa o aquellas que durante el año solicitan subvenciones extraordinarias. Lo anterior con el fin de cumplir con lo establecido en la circular n° 30 del 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República.

Subvenciones directas	Último día hábil del mes de octubre
Subvenciones extraordinarias	Último día hábil del mes de noviembre





REPÚBLICA DE CHILE  
XIV REGIÓN DE LOS RÍOS  
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO  
DIDECO

D) Se unifican los anexos para postulación, evaluación y adjudicación de las Subvenciones Municipales ( Se adjuntan los anexos correspondientes) :

Se modifica:

Anexo 1: Formulario único de postulación

Se mantiene:

Anexo 2: Lugar de funcionamiento

Anexo 3: Comprobante de ingresos

Anexo 4: Planilla de rendición de cuentas

Se incorporan:

Anexo 5: Pauta de evaluación

Anexo 6: Convenio tipo organizaciones,

Sin otro particular, saluda atentamente,

Karen González Obando  
Directora de Desarrollo Comunitario







REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE LOS RÍOS  
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO  
DIDECO

## REGLAMENTO DE SUBVENCIONES MUNICIPALES

### TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

**Art. 1º.** – La Ilustre Municipalidad de Lanco, conforme a lo establecido en el artículo n°5 letra g de la ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, podrá otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de Derecho Público o Privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente con el municipio en el cumplimiento de sus funciones.

Conforme a lo anterior, el objetivo del presente reglamento es regular los aportes pecuniarios a las personas jurídicas de la comuna, que para efectos de este reglamento serán denominadas “Organizaciones”.

Las políticas y criterio de asignación de los recursos monetarios serán establecidos y aprobados por el alcalde y el Honorable Concejo Municipal junto al presupuesto municipal de cada año.

La subvención se podrán entregar a iniciativas que fomenten las funciones municipales establecidas en el artículo 4, de la Ley 18695:

- a) La educación y la cultura;
- b) La salud pública y la protección del medio ambiente;
- c) La asistencia social y jurídica;
- d) La capacitación y la promoción del empleo y el fomento productivo;
- e) El turismo, el deporte y la recreación;
- f) La urbanización y la vialidad urbana rural;
- g) La construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias;
- h) El transporte y tránsito públicos;
- i) La prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes.
- j) El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad;
- k) La Promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres;
- l) El desarrollo de las actividades de interés común en el ámbito local.

### TÍTULO II: DE LOS POSTULANTES

**Art. 2º.** – Podrán postular a subvenciones municipales:

- a) Organizaciones Sociales Funcionales, Territoriales y de Interés Público de la comuna de Lanco, regidas por la Ley N° 16.880 organizaciones comunitarias, Ley 19.418 de Juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias.
- b) Ley 20.500 sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública, Ley N° 19.712 del deporte, Ley 19.253 sobre protección, fomento y desarrollo de los indígenas.



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE LOS RÍOS  
L. MUNICIPALIDAD DE LANCO  
DIDECO

- c) Instituciones sin fines de lucro, constituidas legalmente y con residencia en la comuna de Lanco como Fundaciones, Corporaciones, ONG, Universidades, Cooperativas, Sindicatos y Gremios.
- d) Sólo podrán postular a las subvenciones municipales las organizaciones que cumplan con lo establecido en el presente Reglamento.

### **TÍTULO III: DE LAS SUBVENCIONES MUNICIPALES**

**Art. 3º.** - Se entiende por subvención o aporte toda cantidad de dinero otorgada directamente por la Ilustre Municipalidad de Lanco, a título gratuito, temporal o precario, por tiempo determinado o no, simple o condicionada, cuyo objeto es satisfacer necesidades sociales o públicas y cuyo uso está sujeto a control.

Las subvenciones no podrán exceder en conjunto al 7% del Presupuesto Municipal, exceptuando de este límite a las subvenciones destinadas a los Cuerpos de Bomberos de la comuna, como a los aportes que el Municipio destine a los servicios traspasados de Educación y Salud.

Las Organizaciones no podrán destinar la subvención otorgada a financiar otros fines diferentes a lo presentado en su proyecto y aprobados por el Concejo Municipal; ni tampoco estar destinadas a otra institución diferente de la organización beneficiada con la subvención.

**Art. 4º.** – **SUBVENCIONES ORDINARIAS:** Son los recursos establecidos en el subtítulo 24 del presupuesto municipal confeccionado cada año, los cuales son previamente aprobados por el Concejo Municipal, que se detallan a continuación:

#### **A) FONDOS CONCURSABLES:**

**El Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE):** tiene por objetivo fortalecer y brindar apoyo a iniciativas que realizan las juntas de vecinos como una forma de incentivar el trabajo social que realizan en su territorio.

**El Fondo de Emprendimiento Asociativo:** tiene como finalidad potenciar el emprendimiento comunitario, mejorando la productividad y competitividad de las agrupaciones formales con directiva vigente y que realicen un trabajo productivo asociativo.

#### **B) FONDOS PARTICIPATIVOS:**

**Consejos Ciudadanos:** tiene como objetivo promover el desarrollo comunitario, otorgando un apoyo económico a las organizaciones para la consecución de sus fines, de conformidad con sus normas estatutarias.

Sólo podrán participar las organizaciones relacionadas con las siguientes áreas: Consejo de la Mujer, Consejo de Jóvenes, Consejo de Discapacidad y Adulto Mayor, Consejo de Cultura Consejo de Deportes y Concejo de Tenencia Responsable.

**Fondos de Desarrollo Mapuche (FONDEMA):** este fondo tiene como objetivo fortalecer y apoyar iniciativas de las Comunidades y actividades que contribuyan al rescate cultural.



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE LOS RÍOS  
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO  
**DIDECO**

**Fondos Iniciativas Religiosas (FIR):** es un fondo destinado a financiar iniciativas de agrupaciones de índole religiosas, para que puedan desarrollar de mejor manera su trabajo hacia la comunidad.

**C) FONDOS DE ASIGNACIONES DIRECTAS:** Corresponde a recursos asignados para organizaciones y/o ejecución de actividades contempladas en el presupuesto del año en ejercicio.

**Art. 5º. - SUBVENCIONES EXTRAORDINARIAS:** Son aquellos recursos destinados de manera extraordinaria a organizaciones sin fines de lucro sólo cuando éstas se encuentren enfrentadas a situaciones especiales y/o de emergencia, para ello la organización deberá solicitar su requerimiento mediante oficio dirigido al Señor Alcalde para ver factibilidad presupuestaria. Los montos máximos para financiar serán de \$500.000.- cuando se trate de acciones que beneficien solo a la agrupación, de \$700.000.- cuando los recursos sean destinados para infraestructura o iniciativas comunitarias dentro del territorio la organización y de \$1.000.000.- cuando se trate de actividades que tengan un impacto a nivel comunal, regional o nacional. En casos excepcionales y justificado, el Alcalde y concejo municipal podrán evaluar el monto a entregar.

Para acceder a una Subvención Extraordinaria las organizaciones deberán cumplir con el proceso y requisitos exigibles a las Subvenciones Ordinarias indicadas en el Art. 6º.

#### **TÍTULO IV DOCUMENTOS OBLIGATORIOS DE ADMISIBILIDAD.**

**Art. 6º. –** Las organizaciones que deseen postular a una subvención deberán entregar en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Lanco la siguiente documentación, que deben tener una antigüedad no mayor a 30 días:

- a. Formulario de Presentación de Proyecto para Subvención Municipal (Anexo 1). Debe estar completo y con las firmas del presidente, secretario, tesorero y timbre de la organización.
- b. Certificado de no deuda emitido por la Dirección de Administración y Finanzas que acredite que la organización no tiene rendición de cuentas pendientes con el municipio.
- b. Fotocopia de e-Rut actualizado de la organización
- c. Certificado de vigencia personalidad jurídica
- d. Certificado de Directorio vigente
- d. Certificado de Fondos de Receptores Público (Ley 19.862)
- e. Fotocopia cédula de identidad del representante legal por ambos lados y en forma legible.



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE LOS RÍOS  
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO  
**DIDECO**

- g. Fotocopia de documento que acredite el número de una cuenta bancaria legible que esté vigente a nombre de la organización. Puede ser cuenta de ahorro, vista, corriente, chequera electrónica, entre otras.
- h. Fotocopia del Acta en donde se tomó el acuerdo en Asamblea de postular a la subvención municipal, la que deberá tener la firma del presidente y secretario de la organización.
- i. Fotocopia del Libro de Asistencia en la que se acordó la postulación a la subvención municipal, la que debe contener: fecha de la asamblea y quorum necesario para tomar acuerdos.
- j. Presentar al menos 01 cotización del precio normal; sin promociones, que respalde los bienes y o servicios que se quieren solicitar o adquirir a través de la subvención. Pueden ser obtenidas a través de la web.
- k. En caso de que la subvención contemple implementación, equipamiento, equipos, herramientas, infraestructura, reparación de inmuebles o habilitación de infraestructura, se debe adjuntar copia de instrumento que acredite dominio, que puede ser copia escritura, comodato, usufructo, entre otros, no obstante La Municipalidad podrá solicitar Certificado que acredite la Vigencia Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces al momento de la firma del convenio, Anexo N° 2 (Lugar de Funcionamiento) o certificado emitido por el presidente de la organización cuando se trate de subvenciones que agrupe otras organizaciones.
- l. Fotocopia simple de los objetivos de la organización, los cuales se encuentran estipulados en la primera hoja de los estatutos, cuando corresponda.
- m. Verificar los documentos especiales y/o anexos que deben presentar según el lineamiento al cual está postulando. (Ver Título VII del Formulario y sus Anexos).

#### **TÍTULO V: DE LAS RESTRICCIONES E INHABILIDADES**

**Art. 7°.** –No podrán postular a las subvenciones las organizaciones que:

- a) Tengan rendiciones pendientes u objetadas sin subsanar.
- b) No estén ubicadas dentro del territorio jurisdiccional, excepcionalmente podrán ser otorgadas a entidades que no estén situadas en la comuna siempre que los beneficios que se obtengan del proyecto presentando favorezcan a la comunidad.
- c) No hayan firmado el convenio entre la organización beneficiada y la Ilustre Municipalidad de Lanco.
- d) Presenten proyectos que no se desarrollen en el territorio de la comuna de Lanco, a excepción de las Organizaciones Comunitarias que postulen los Consejos Ciudadanos de las áreas de Adulto mayor y Discapacidad, Deportes y Mujer, de acuerdo con el tipo de proyecto o cuando se trate de acciones de representación de la comuna o traspaso de experiencias aplicables al desarrollo de la organización.



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE LOS RÍOS  
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO  
DIDECO

- e) Presenten proyectos no pertinentes con los objetivos y fines de la organización. (Excepcionalmente, se podrá evaluar, cuando las Organizaciones presenten proyectos cuya finalidad sea aportar al Desarrollo de una iniciativa que genere un impacto en la Comunidad)
- f) Presenten proyectos con periodo de ejecución posterior al año en curso.
- g) No consideren un aporte económico de parte de la organización que postula. El aporte puede ser pecuniario (monetario) o valorizado y debe quedar estipulado en el proyecto.
- h) Se hayan adjudicado durante el año una subvención municipal. Exceptuando las organizaciones que tengan Asignación Directa o que soliciten Subvenciones Extraordinarias que tengan un impacto a nivel comunal, regional, nacional o carácter excepcional debidamente justificado.
- i) No den cumplimiento con lo señalado en el presente reglamento.

### TITULO VI NO SE FINANCIARÁ

**Art. 8°.** -No se podrá financiar lo detallado a continuación:

- a. Servicios de honorarios a socios y/o dirigentes de la organización.
- b. El pago de servicio de flete para traslado de los bienes desde el proveedor al lugar donde serán ubicados para la ejecución del proyecto.
- c. La adquisición de valores e instrumentos financieros, garantía en obligaciones financieras, prenda, endoso ni transferencias a terceros, el pago de deudas o moras.
- d. Los gastos vinculados a **obsequios florales, regalos**, adhesiones a eventos, cuotas sociales u otras entidades superiores y otros de igual o similar naturaleza.
- e. Pago de consumos básicos como agua, energía eléctrica, cargas de gas, teléfono y gastos comunes.
- f. Los gastos de movilización que no estén vinculados a la realización del proyecto o que no tengan relación con las actividades propias de la entidad beneficiaria.
- g. Gastos de bebidas alcohólicas.
- h. Gastos por concepto de alimentación, cuando no estén relacionados con el desarrollo y ejecución del proyecto.

### TÍTULO VII: DEL FORMULARIO Y SUS ANEXOS

**Art. 9°.** - Se deja establecido que los formularios adjuntos al presente reglamento serán los únicos que se aceptarán para todas las subvenciones.

El formulario y anexos para realizar la postulación a subvenciones estarán publicados en la página web [www.munilanco.cl](http://www.munilanco.cl) o podrán ser retirados en la oficina de organizaciones comunitarias del municipio que corresponderán a:

- a. **Anexo N° 1:** Formulario de Postulación el cual deberá ser firmado por el representante legal, el secretario y tesorero de la entidad postulante con timbre respectivo.
- b. **Anexo N° 2:** Lugar de Funcionamiento, que debe ser firmado por el representante legal de la Entidad Facilitadora del espacio y de la organización que solicita
- c. **Anexo N° 3:** Comprobante de Ingresos. Debe ser entregado por la organización una vez recibido los fondos



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE LOS RÍOS  
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO  
DIDECO

- d. **Anexo N° 4** Planilla de Rendición de Cuentas la que debe ser completada de acuerdo con los datos solicitados.
- e. **Anexo N°5** Pauta de evaluación de las iniciativas presentadas
- f. **Anexo N° 6** Convenio tipo de subvención municipal

### **TÍTULO VIII: DE LA POSTULACIÓN, PLAZOS, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN**

**Art. 10°.-** Las organizaciones que deseen postular a los consejos ciudadanos, deberán al menos participar una charla informativa o capacitación, cuyas fechas serán informadas a través de los medios de comunicación oficiales del Municipio.

**Art. 11.-** Las organizaciones podrán postular a las siguientes tipologías de proyecto:

Habilitación o equipamiento de sede, Se entiende por habilitación, cualquier arreglo o modificación que la organización requiera realizar en el espacio donde se reúnen. Para aquello deberán presentar comodato u otro documento que acredita la tenencia de la infraestructura.

Se entiende por equipamiento, la implementación del lugar de reunión, ( Sillas, mesas, vajilla, etc. ) para este fin la organización deberá presentar el anexo n° 2 ( Acreditación del lugar de funcionamiento)

Fomento de actividades productivas: Se entiende por Fomento de actividades productivas, cualquier iniciativa que permita a la organización generar recursos para mejorar su actividad productiva o de autoconsumo.

Fortalecimiento institucional: Se entiende por fortalecimiento organizacional, toda iniciativa que permita instalar capacidades dentro de la organización y en cada uno de sus socios, tales como Talleres, seminarios, charlas , etc. Además en esta tipología se podrá adquirir indumentaria que permita otorgarle identidad a la organización.

Recreación: Toda actividad que permita a la organización contar con espacios de recreación y esparcimiento para los socios de la organización.

Representación comunal: Se entiende como tal, aquellas en la que algunos de los socios o la organización completa este citada a representar a la comuna, tanto a nivel regional, nacional o internacional.

Otros, de interés de la organización y que estén acordes con los objetivos de la organización.

**Art. 12°.-** Los plazos de la postulación, anexos y montos de Subvenciones Ordinarias, serán difundidas hacia la comunidad en los plazos y medios que se fijen mediante Decreto Alcaldicio.



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE LOS RÍOS  
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO  
DIDECO

**Art 13°.-** Las organizaciones beneficiadas con subvenciones directas, podrán solicitarla al Municipio con plazo máximo al último día hábil de octubre de cada año.

**Art. 14.°-** Las Subvenciones extraordinarias se podrán solicita, con plazo máximo al último día hábil del mes de noviembre.

**Art. 15°.** - Los Proyectos de Subvenciones deberán ser ingresados por Oficina de Partes en los plazos correspondientes, los que luego serán derivados a la oficina de Organizaciones Comunitarias o Departamento a cargo del Fondo, a fin de determinar su viabilidad legal, económica y técnica cuando corresponda.

**Art. 16°.-** La evaluación técnica se efectuará conforme a los criterios de evaluación descritos en el Anexo n°5 del presente reglamento.

**Art. 17°.** - Para la evaluación de las Subvenciones, la Oficina de Organizaciones Comunitarias o Departamento que corresponda tendrá los siguientes plazos:

- a) En el caso de las Subvenciones Ordinarias, los plazos de evaluación y el departamento a cargo del proceso serán ordenados mediante Decreto Alcaldicio.
- b) Para las Subvenciones Extraordinarias, la oficina de Organizaciones Comunitarias tendrá un plazo de 7 días hábiles contados desde la recepción de la postulación en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Lanco para la evaluación del proyecto y entregarlo al alcalde.

**Art. 18°.** – Evaluado y aprobado el proyecto por parte de la unidad será entregado al Sr. Alcalde de la comuna, para ser incorporado de la tabla del Honorable Consejo, donde se resolverá la aprobación o no de la subvención, dicho acuerdo de concejo deberá ser informado a las organizaciones.

## **TÍTULO IX DEL CONVENIO Y OTORGAMIENTO DE LAS SUBVENCIÓN**

**Art. 19°.** – Una vez aprobado el otorgamiento de las subvenciones por el Concejo Municipal, se confeccionará un convenio el cual deberá ser firmado por el presidente de la organización beneficiaria y el Alcalde de la comuna de Lanco, en la cual se fijarán los plazos de ejecución del proyecto y plazo de rendición de cuentas. En el caso de no fijar plazos en las rendiciones de cuentas, estas rendiciones se acogerán a lo indicado en la circular N° 30 de la Contraloría General de la República, la cual establece plazos de rendición mensual, con vencimiento al día 15 del próximo al cual pertenece la rendición de cuentas. Posteriormente se dictará el Decreto Alcaldicio que apruebe el Convenio.

**Art. 20°.** – La Municipalidad en caso de requerirlo podrá solicitar documentación adicional a la organización en caso de que estime pertinente para la firma del convenio, si esta documentación solicitada no está en el plazo indicado, no se le transferirá el monto adjudicado o solicitado y si es un Fondo concursable se podrá correr la lista de organizaciones beneficiadas.

**Art. 21°.** - Por su parte el Convenio que otorga la subvención deberá indicar en sus cláusulas, a lo menos la siguiente información:

1. Nombre de la Entidad Beneficiaria.
2. Rol Único Tributario de la entidad.
3. Objetivo por el cual se otorga la subvención y monto de ella.



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE LOS RÍOS  
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO  
DIDECO

4. Imputación de gasto.
5. Consignar el apoyo del financiamiento entregado por la "Ilustre Municipalidad de Lanco", en eventos, actividades, invitaciones, publicidad o cualquier otra acción en la cual corresponda hacer mención o incorporación de la imagen institucional del municipio.

**Art 22°.** - Los Gastos se deben realizar a contar de la fecha de la firma del Decreto Alcaldicio que aprueba el Convenio y dentro del plazo de ejecución establecido en el convenio suscrito.

**Art. 24°.** El Departamento de Organizaciones Comunitarias o el Departamento a cargo del Fondo, deberá entregar los Expedientes a La Dirección de Administración y Finanzas que procederá a girar el Decreto de pago a nombre de la Organización Beneficiada.

**Art. 25°.** - Posterior a aquello la tesorera municipal deberá realizar la transferencia bancaria a la organización, a la cuenta informada mediante fotocopia de la libreta de ahorro o según lo indicado en el Art. 6 letra b del presente reglamento.

Excepcionalmente se podrán pagar las subvenciones mediante cheque, para el retiro de estos, las Organizaciones Comunitarias y demás personas jurídicas, deberán presentar en la Tesorería Municipal los siguientes documentos:

1. Cédula de Identidad vigente del representante de la Organización.
2. La persona que efectúa el retiro del cheque deberá dejar constancia escrita de su nombre, domicilio, número de cédula de identidad y firma.

**Art. 26°.** - una vez depositado los recursos o recepcionado el cheque, la Agrupación beneficiaria deberá entregar el Comprobante de Ingreso de los Recursos que deberá ser timbrado y firmado por el representante legal y Tesorero en la Oficina de Organizaciones Comunitarias la cual deberá derivarlo a Tesorería Municipal.

#### **TÍTULO X DE LAS PROHIBICIONES Y SANCIONES**

**Art. 27°.** - Las Organizaciones no podrán modificar los objetivos definidos en el proyecto aprobado, el cual se transcribe al Convenio en que ambas partes firman. La organización que por iniciativa propia proceda a modificar sus proyectos y adquieran bienes y o servicios no acordes al objetivo del proyecto aprobado, deberán reintegrar los fondos asignados. Ahora bien, en el caso de requerir la adquisición de bienes y/o servicios distintos a los solicitados en el proyecto final, deberán solicitar autorización al Alcalde, ingresando una carta de solicitud a través de la oficina de partes, lo cual será revisado por la Dirección de Desarrollo Comunitario y mediante oficio alcaldicio se dará respuesta a la solicitud de modificación dirigido a la organización.

**Art. 28°.** - La Rendición de cuentas que no se realice de acuerdo con lo establecido en el Título XII de la Rendición de Cuentas, faculta a la Municipalidad a obtener la restitución de esos recursos.

**Art. 29°.** - En el caso de que la Organización no de cumplimiento a los Art. 31° y 33, facultará a La Municipalidad para solicitar la restitución de la totalidad de la Subvención mediante el ejercicio de las acciones civiles o penales que correspondan de acuerdo con la legislación vigente.

#### **TÍTULO XI DE LA SUPERVISIÓN**



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE LOS RÍOS  
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO  
**DIDECO**

**Art. 30°.** – La Municipalidad por su parte está facultada para exigir que se acredite en cualquier momento, por la organización beneficiada de la subvención, que los fondos otorgados fueron invertidos íntegramente para la finalidad y objetivos solicitados o previstos en la solicitud respectiva aprobada por el Concejo Municipal. Además podrá supervisar a la organización o asistir a la actividad sin previo aviso cuando se trate de subvenciones de estas características.

## **TÍTULO XII DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS**

**Art. 31°.** – De toda subvención otorgada por la Ilustre Municipalidad de Lanco, deberá rendirse cuenta escrita y documentada ante ésta, entregando en la oficina de partes el expediente de rendición de cuentas con copia. Dicha copia será recepcionada con timbre del encargado/a de oficina de partes y entregada a la organización como respaldo. (**Anexo N°2**).

**Art. 32°.** - La Oficina de Partes remitirá el Expediente de Rendición de Cuentas a la oficina de Organizaciones Comunitarias, oficina que será responsable de la revisión de la rendición de cuentas tanto en el ámbito financiero como en la ejecución del proyecto como tal y la derivará a la Dirección de Administración y Finanzas.

En el caso que la rendición de cuentas sea rechazada u observada, por la Dirección de Administración y Finanzas se devolverá el expediente a la Oficina de Organizaciones Comunitarias quien deberá informar vía correo electrónico al mail señalado en proyecto, o en su defecto, se enviará oficio informando el estado de la rendición.

Una vez aceptada su rendición, esta se remitirá a la oficina de Administración y Finanzas para su contabilización y posterior archivo, oficina en la cual la rendición de cuentas quedará en custodia y a su disposición de los entes fiscalizadores, cuando estos expedientes sean requeridos. Guardando siempre un respaldo en la Oficina de Organizaciones Comunitarias.

Las organizaciones beneficiadas con la subvención deberán colaborar con el Dirección de Control Interno y otros, en la fiscalización que se realice en relación con los gastos, debiendo para ello entregar todos los antecedentes que se requieran y sirvan de respaldo a la rendición de cuentas respectiva, (resolución N° 30 de la CGR).

**Art. 33°.** – En los expedientes de rendición de cuenta debe incluirse una relación detallada de los gastos efectuados, con indicación de la fecha, número del documento y detalle que respalda dicho gasto, la que deberá estar firmada por el Presidente y Tesorero con su correspondiente timbre.

La documentación que se presenta debe guardar relación con los objetivos establecidos en el proyecto presentado al Concejo Municipal, al Decreto Alcaldicio que lo otorga y a los estatutos. Asimismo, la documentación que respalda los gastos que se rinden debe corresponder al período de la mesa de los fondos entregados (año calendario), y gastos deben efectuarse después de haberse emitido la resolución Alcaldicia.

**Art.34°.** - Los documentos en original, que respaldan los gastos que se rinden deberán ser facturas, boletas en venta regulada por el S.I.I., boletas de honorarios, debidamente registradas y timbradas por el Servicio de Impuestos Internos o en su defecto una boleta de honorarios emitida en forma on line. No podrán presentar estos documentos enmendados, remarcados o con cualquier otra alteración. Se aceptarán en el caso de viajes boletos de bus, en el caso de viajes aéreos las facturas deberán venir a nombre de la organización beneficiaria de la subvención sin perjuicio que los pasajes



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE LOS RÍOS  
L. MUNICIPALIDAD DE LANCO  
**DIDECO**

estén a nombre del beneficiario, en el caso de adquisición de bienes inmuebles se aceptarán escrituras de compraventa ante notario.

**Art. 35°.** – Las facturas y boletas de honorarios deben estar emitidas a nombre de la organización beneficiaria de la subvención. Las facturas deben contener los detalles de los gastos indicando su valor unitario neto y total. Las facturas deberán estar pagadas en efectivo por la entidad beneficiada con su firma y fecha de pago.

**Art. 36°.** – En el caso de las boletas de venta, cabe mencionar que sólo se aceptarán boletas hasta el monto de **1 UTM**, en el caso de montos mayores deberá presentarse factura obligatoriamente.

**Art. 37°.** – En el caso que una actividad, producto o servicio corresponda a primera categoría según SII deberán rendir con factura o boleta de venta según sea el caso. Cuando la actividad sea de segunda categoría se rendirá con boletas de honorarios.

**Art. 38°.** – Si en la rendición se incluyen boletas de honorarios, estas pueden ser presentadas de dos maneras: una es que la retención sea realizada por la entidad beneficiada. En este caso la boleta deberá indicar neto, impuesto a pagar y total. Con esta información la entidad beneficiada deberá pagar el impuesto al mes siguiente a través del formulario 29 del S.I.I y este pago de impuesto deberá presentarlo en su rendición de cuentas.

Si quien retiene el impuesto es el proveedor del servicio el pago del impuesto no será exigido. No así, si es presentado será aceptado en dicha rendición.

Además, se debe adjuntar **contrato de honorario o carta de compromiso y certificado de prestación de servicios** dónde quedará constancia que el servicio contratado fue debida y oportunamente ejecutado.

Este contrato de honorario y certificado de prestación de servicios deberá llevar la **firma** del Presidente o en su defecto del Tesorero de la entidad beneficiada.

**No se aceptarán boletas de honorarios** emitidos por la misma entidad beneficiada.

**Art. 39°.** – No será posible en la rendición de cuentas de las respectivas subvenciones, la presentación de facturas, boletas o cualquier otro documento que den cuenta de gastos por concepto de bebidas alcohólicas.

**Art. 40°.** – Los gastos de movilización deben ser vinculados a la realización de programas o actividades propias de la entidad beneficiaria, circunstancias que deberá ser claramente justificada, del total de la subvención. Los gastos en materia de combustibles deberán indicar obligatoriamente el nombre de la persona que recibe el dinero, fecha, RUN (rol único nacional), dirección, placa del vehículo, monto y lugar del traslado (desde-hasta).

**Art. 41°.** – Se aceptarán gastos por premios en dinero o especies que tengan relación con la actividad desarrollada, debiendo ser acreditada con un documento que identifique al beneficiario con su nombre, RUN (rol único nacional), domicilio, teléfono, monto o identificación de la especie percibida. Dicha acreditación deberá estar firmada por el beneficiario y el representante legal de la organización beneficiada o en su defecto que no estuviere el presidente también lo podría hacer el encargado de la actividad, por orden del municipio de la comuna de Lanco (autorización solicitada).



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE LOS RÍOS  
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO  
DIDECO

con anterioridad al evento o que esté solicitado en el proyecto mismo) Esta autorización si no estuviera en el proyecto debe ser adjuntada en la rendición de cuentas para justificar la firma.

**Art. 42°.** – Todas las rendiciones vendrán con medios de verificación de la compra de los bienes y o servicios o de la actividad realizada, según sea el caso. **Estos medios pueden ser fotografías impresas, lista de asistencia, cd con audios y fotos, entre otros.**

### **TÍTULO XIII DE LOS PLAZOS PARA RENDICIÓN DE CUENTAS**

**Art. 43°.** – Toda subvención otorgada en el año deberá ser rendida en los plazos descritos en el convenio firmado entre el municipio y la organización, que se contará desde el momento en que se retiren los recursos desde Tesorería Municipal o desde el momento que son transferidos a la cuenta bancaria de la entidad beneficiada. En caso de que el convenio no señale plazo de la rendición, esta deberá ser mensual y entregada dentro de los 15 días hábiles del mes siguiente al que se recibió los recursos de parte del municipio.

**Se establece claramente, que los gastos contenidos en la Rendición de Fondos deben ser exclusivamente los señalados en el proyecto y de acuerdo con los ítems asignados.**

En la eventualidad que no sea posible ejecutar o rendir los proyectos, estos deberán reintegrarse hasta el 10 de diciembre del año en que se obtuvieron los fondos, debido al cierre del año presupuestario. Las organizaciones que no realicen rendición en los plazos estipulados no podrán postular mientras no realicen la rendición correspondiente o el reintegro de los recursos otorgados. Transcurridos estos plazos la Municipalidad de Lanco, se reserva el derecho de iniciar acciones legales en contra los representantes de las organizaciones que no hayan efectuado las rendiciones de fondos correspondientes.

**Art. 44°.** – El presente reglamento podrá sufrir modificaciones previa aprobación del Honorable Concejo Municipal.





REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE LOS RÍOS  
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO  
DIDECO

## ANEXO 1: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO PARA SUBVENCIÓN MUNICIPAL

Lanco, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del \_\_\_\_ . -

### I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

1	Línea de financiamiento (Marcar con una x)	
	Fondos concursables	Fondo de Desarrollo Vecinal- FONDEVE
	Fondo de Emprendimiento Asociativo	
Fondos participativos	Fondo de Desarrollo Mapuche- FONDEMA	
	Fondo de Iniciativas Religiosas- FIR	
Consejos ciudadanos	Cultura	
	Mujer	
	Adulto Mayor	
	Discapacidad	
	Deportes	
	Jóvenes	
	Tenencia responsable	
Asignación Directa		
Subvención Extraordinaria		

### II. ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN

2	Rut de la organización que presenta el proyecto		
3	Nombre de la organización		
	Nº de Personalidad Jurídica	Fecha	
	Nº de inscripción PJ Registro Civil	Fecha	



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE LOS RÍOS  
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO  
DIDECO

<b>4</b>	Domicilio de la Organización

<b>5</b>	<b>La sede donde se reúne la organización es:</b>	<b>Marcar X</b>
	Propia	
	Arrendada	
	En Comodato	
	Cedida por horas	
	En Usufructo	
	Otra ¿Cuál?	

<b>6</b>	<b>Datos Bancarios</b>	
	Nº de cuenta	
	Banco	
	Tipo de Cuenta	

<b>7</b>	<b>Directiva de la organización</b>				
	<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>RUT</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>TELÉFONO</b>
	Presidente				
	Secretario				
	Tesorero				
	1º Director				
	2º Director				
	3º Director				



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE LOS RÍOS  
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO  
DIDECO

### III. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

<b>8</b>	<b>Beneficiarios</b>			
		MUJERES	HOMBRES	TOTAL
	Directos			
	Indirectos			
	Total			

<b>9</b>	<b>Nombre del proyecto</b>

<b>10</b>	<b>Objetivo del proyecto</b>

<b>11</b>	<b>Justificación del proyecto:</b> Describir Problemática a Solucionar, Indicar quienes son los beneficiarios, Que se espera lograr en el tiempo, En qué medida soluciona esta iniciativa las necesidades de la organización.



REPÚBLICA DE CHILE  
 REGIÓN DE LOS RÍOS  
 I. MUNICIPALIDAD DE LANCO  
 DIDECO

<b>12</b>	<b>Categorías y presupuesto</b>		
	Marque sólo una opción.		
<input type="radio"/>	<b>HABILITACIÓN O EQUIPAMIENTO DE SEDE.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Reparaciones</li> <li>✓ Mano de Obra</li> <li>✓ Material de Construcción</li> <li>✓ Equipamiento Audiovisual</li> <li>✓ Adquisición de mobiliario y enseres</li> <li>✓ Capacitación e insumos</li> </ul>	<input type="radio"/>	<b>FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS.</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Activos Fijos</li> <li>✓ Infraestructura</li> <li>✓ Capacitación e insumos</li> <li>✓ Materias primas</li> <li>✓ Publicidad</li> <li>✓ Actividades Asociativas</li> </ul>
<input type="radio"/>	<b>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Capacitación e Insumos</li> <li>✓ Vestuario</li> <li>✓ Equipamiento</li> <li>✓ Publicidad</li> </ul>	<input type="radio"/>	<b>RECREACION</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Servicio de Traslado</li> <li>✓ Pago de entrada a atracciones turísticas</li> <li>✓ Alimentación</li> </ul>
<input type="radio"/>	<b>REPRESENTACION COMUNAL</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Gastos en que se incurran a partir de la Representación cultural, artística o deportiva de la comuna</li> </ul>		<b>OTROS</b>

<b>13</b>	<b>Detalle Total Proyecto de Subvención</b>			
Ítem	Descripción bienes y/o servicios	Cantidad	Valor Unitario	Total
<b>TOTAL PROYECTO</b>			\$	
<b>Aporte Municipal</b>			\$	
<b>Aporte Propio</b>			\$	



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE LOS RÍOS  
L. MUNICIPALIDAD DE LANCO  
DIDECO

<b>Aporte de terceros</b>	\$
---------------------------	----

<b>14</b>	<b>CRONOGRAMA DEL PROYECTO (Marcar con una X y agregar actividad según el Proyecto)</b>				
<b>ACTIVIDADES DEL PROYECTO</b>	<b>MES 1</b>	<b>MES 2</b>	<b>MES 3</b>	<b>MES 4</b>	<b>Fecha de Realización (Día, Mes)</b>
1.-					
2.-					
3.-					
4.-					

\_\_\_\_\_  
**FIRMA PRESIDENTE (A)  
ORGANIZACIÓN Y TIMBRE**

\_\_\_\_\_  
**FIRMA SECRETARIO (A)  
ORGANIZACIÓN**

\_\_\_\_\_  
**FIRMA TESORERO (A)  
ORGANIZACIÓN**





**ANEXO N° 2: ACREDITACIÓN LUGAR DE FUNCIONAMIENTO**

Lanco, ..... de..... de.....

Yo, .....

Presidente (A) de La Organización.....

Declaro que el lugar donde funcionamos y sesionamos está ubicado en.....

comuna de Lanco región de Los Ríos. Además nuestra implementación, equipamiento y herramientas se

encuentran guardadas en .....facilitado por

..... Rut.....,

quien Certifica este documento.

FIRMA Y TIMBRE PRESIDENTE ORGANIZACIÓN QUE OCUPA ESPACIO
NOMBRE:
RUT:

FIRMA Y TIMBRE QUIEN FACILITA EL ESPACIO
NOMBRE:
RUT:





REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE LOS RÍOS  
MUNICIPALIDAD DE LANCO

### ANEXO N°3

## COMPROBANTE DE INGRESO

NOMBRE INSTITUCION QUE RECIBE:

DOMICILIO:

RUT.:

CHEQUE N° .....	BANCO Estado Cuenta	VALOR \$
--------------------	---------------------------	-------------

SEÑORES: Ilustre Municipalidad de Lanco

RUT N° 69.200.300-4

Por concepto de pago de protección metálica para puerta de acceso y trasera.

DISTRIBUCION CONTABLE			
Ítem	Nombre de de la cuenta	DEBE (\$)	HABER (\$)
.....	.....	\$	\$
.....	.....	.....	.....
	SUMAS		\$

\_\_\_\_\_  
Tesorero

\_\_\_\_\_  
Representante legal









Anexo n°5

PAUTA DE EVALUACION

1. **Coherencia entre la Justificación y Objetivos del Proyecto:** Con este criterio se busca establecer si el proyecto está orientado a dar respuesta al problema a la necesidad planteada por la organización.

	El objetivo del proyecto es coherente a la necesidad planteada	El objetivo del proyecto es parcialmente coherente a la necesidad planteada	El objetivo no es coherente con la necesidad planteada	No se consigna información necesaria para evaluar este factor.
Nota	7	5	3	1

2. **Pertinencia del proyecto:** Criterio que evalúa si la tipología a financiar concuerda con la problemática y/o necesidad que se busca resolver a través del proyecto, es decir si las actividades propuestas dan cumplimiento a los objetivos planteados.

	La tipología del proyecto seleccionada por la organización se relaciona directamente con la justificación, objetivos o actividades del proyecto	La tipología del proyecto seleccionada por la organización se relaciona parcialmente con la justificación, objetivos o actividades del proyecto	La tipología del proyecto seleccionada por la organización no se relaciona con la justificación, objetivos o actividades del proyecto	No se consigna información necesaria para evaluar este subfactor
--	---	---	---	--





Nota	7	5	3	1
------	---	---	---	---

3. **Complementariedad:** Criterio que evalúa si la organización realiza aporte propio al monto total del proyecto.

	Organización aporta con el 10% o más del financiamiento total proyecto, ya sea valorizado o pecuniario.	Organización aporta con menos del 10% del financiamiento total del proyecto, ya sea valorizado o pecuniario.	Organización no consigna aporte propio
Nota	7	5	1

4. **Estructura y costos del proyecto:** Este criterio se refiere a la congruencia del presupuesto solicitado y detallado en el proyecto y la concordancia con las cifras presentadas.

	En la justificación del proyecto se define claramente de que forma se utilizará el presupuesto	En la justificación del proyecto se define parcialmente de que forma se utilizará el presupuesto	En la justificación del proyecto no se define de que forma se utilizará el presupuesto	No se consigna información necesaria para evaluar este subfactor
--	--	--	--	--





REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE LOS RÍOS  
MUNICIPALIDAD DE LANCO

Nota	7	5	3	1
------	---	---	---	---

5. Cobertura del proyecto : Criterio que otorga puntaje por el numero de beneficiarios ( Directos e indirectos)del proyecto.

	Mayor a 50 beneficiarios	Entre 30 y 59 Beneficiarios	Entre 29 y 12 beneficiarios	Menos de 11 beneficiarios
	7	5	3	1





## ANEXO N° 6

### CONVENIO SUBVENCIÓN O APOORTE MUNICIPAL

En Lanco, a \_\_\_\_\_, entre la I. Municipalidad de Lanco, Rut 69.200.300-4 en adelante "La Municipalidad", representada por su alcalde Sr. Juan Rocha Aguilera, ambos con domicilio en calle Libertad N.º 251, comuna de Lanco, por una parte; y por la otra (**Nombre de la organización**) "RUT N° (**Rut de la organización**) en adelante "la Organización", representado por su Presidente Sr. (**Nombre del representante legal**) RUN (**RUT del representante legal**) domiciliado (**Domicilio del representante legal**), Comuna de Lanco, se ha convenido en el siguiente contrato:

**Primero:** La Municipalidad de Lanco, conforme a su normativa y al Acuerdo de Concejo (**Número de acuerdo**) tomado en sesión ordinaria N° (**Número de sesión ordinaria**) de fecha (**Fecha sesión Concejo**), otorgará un aporte a la Institución antes señalada, por concepto de Subvención Municipal año (**año en curso**), por la suma de \$ 0000000 (**escrito en letras**), la cual se entregará de acuerdo con la disponibilidad de caja.

**Segundo:** Los Recursos antes señalados, serán destinados exclusivamente para (**Objetivo del proyecto**). según lo consignado en el proyecto presentado por la organización, denominado (**Nombre del proyecto**) que dio origen a la subvención.

**Tercero:** La organización está obligada a registrar la entrega de estos fondos y su rendición en su respectivo libro de caja.

**Cuarto:** La Organización deberá rendir cuenta de acuerdo con la Resolución N.º 30 de fecha 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas de procedimientos sobre rendiciones de cuentas, es decir, se deberá:

- 1.- Acreditar con un comprobante de Ingreso que recibe los recursos, con la firma del responsable de la Entidad, especificando el origen del recurso recibido.
- 2.- Efectuar la rendición de Cuentas correspondiente, en los plazos señalados en presente convenio Como también indica el proyecto presentado. Periodo de ejecución:

**FECHA INICIO:**

**FECHA TERMINO:**

- 3.- Rendir cuenta documentada, con el detalle de los gastos, debiendo estampar al reverso del documento monto, firma y timbre de la institución.
- 4.- La rendición de los gastos deberá guardar relación con el cumplimiento de los objetivos para lo que ordenó su transferencia.
- 5.- La rendición de la aplicación de los recursos deberá ser efectuada al Municipio en los plazos señalados, y si este nada dice deberá ser mensual, dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa. -

**Quinto:** En la eventualidad que la Organización no rinda cuenta dentro del plazo señalado en el precedente, la Municipalidad solicitará formalmente el reintegro de los recursos, y si ello no ocurriera el municipio podrá ejercer las acciones judiciales a que haya lugar.

**Sexto:** Las partes para todos los efectos derivados del presente contrato fijan domicilio en la ciudad de Lanco, y se someten desde ya a la jurisdicción de los tribunales.

Firma  
Representante legal de la organización

Firma  
Alcalde

